

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL PILAS



ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

FASE III: DOCUMENTO DE AVANCE

DOCUMENTO URBANÍSTICO- G. EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD.
MEMORIA RESUMEN DE LA ACTUACIÓN.

FECHA: 4 DE JULIO DE 2025

EQUIPO REDACTOR:
SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA SLP

DIRECTOR-COORDINADOR:
D. JOSÉ MANUEL MELÉNDEZ RODRÍGUEZ

T10
Architecture & Engineering
FOR DREAMERS



FASE III

Documento de Avance

DOCUMENTO URBANÍSTICO G. EVALUACIÓN DE IMPACTO
EN LA SALUD. MEMORIA RESUMEN DE LA ACTUACIÓN



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN. MARCO NORMATIVO.....	4
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PROMOTORA DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO.....	6
3.	ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	7
4.	OBJETO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN. PRINCIPALES ACCIONES O EJES DE ACTUACIÓN	11
5.	PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ENTORNO URBANO PREVISTAS Y SUS POSIBLES AFECCIONES DEMOGRÁFICAS, SOCIOECONÓMICAS, AMBIENTALES Y SOBRE LOS ESTILOS DE VIDA	13
5.1.	PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ENTORNO URBANO PREVISTAS.....	13
5.1.1.	Clasificación de la situación básica de suelo de la totalidad del término municipal. Modificaciones.	16
5.1.2.	Categorización y zonificación del suelo rústico.....	18
5.1.3.	Desarrollo de las determinaciones del PGOM en suelo rústico	26
5.1.3.1.	Planes Especiales de Restauración Ecológica Fluvial.	26
5.1.3.2.	Planes Especiales de Adecuación Ambiental.....	28
5.1.4.	Identificación de Bienes de Interés Cultural y otros elementos susceptibles de protección en suelo rústico.....	31
5.1.5.	Red de infraestructuras verdes y refugios climáticos.....	31
5.1.6.	Elementos estructurantes	36
5.1.6.1.	Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes	36
5.1.6.2.	Sistema General de Equipamientos Comunitarios	38
5.1.6.3.	Sistema General de Movilidad.....	40
5.1.7.	Propuesta del PGOM en relación a los crecimientos.....	53
5.1.7.1.	Identificación de ATUs delimitadas en suelo rústico	54
5.1.7.2.	Propuesta de incorporación a la ordenación urbanística de agrupaciones de edificaciones irregulares compatibles con el modelo de ciudad propuesto.	58
5.1.7.3.	Propuesta de nueva delimitación de ATU de nueva urbanización en suelo rústico	61
5.1.7.4.	Eliminación de sectores de suelo urbanizable planteados en el PGV y no desarrollados hasta la fecha. 63	
5.1.7.5.	Directrices de crecimiento	64
5.1.8.	Actuaciones urbanísticas	66
5.2.	POSIBLES AFECCIONES DEMOGRÁFICAS, SOCIOECONÓMICAS, AMBIENTALES Y SOBRE LOS ESTILOS DE VIDA	67
6.	POBLACIÓN POTENCIALMENTE AFECTADA POR ESTAS MODIFICACIONES.....	69
6.1.	ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA	71
6.2.	ACTIVIDAD ECONÓMICA	80
6.2.1.	Sector primario y actividades empresariales	80



6.2.2.	Ocupación y desempleo	82
6.2.3.	Otros datos socioeconómicos de interés en el municipio	84
6.2.4.	Indicadores de desigualdad	87
7.	VALORACIÓN SOBRE LA RELEVANCIA DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD DE LAS POBLACIONES EXISTENTES Y/O PREVISTAS	89
7.1.	ZONAS VERDES / ESPACIOS VACIOS / ESPACIOS USO PÚBLICO.....	90
7.1.1.	Accesibilidad y/o presencia de espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	90
7.2.	MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS.....	91
7.2.1.	Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.	91
7.2.2.	Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor	91
7.3.	DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO	92
7.3.1.	Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.....	92
7.4.	Tabla de valoración de impactos.....	93
8.	CONCLUSIONES.....	96



1. INTRODUCCIÓN. MARCO NORMATIVO

Para poder abordar la valoración de impacto en la salud hay que asumir la definición adoptada por la Organización Mundial de la Salud desde 1946 y entender la salud como un *estado completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades*. De esta forma, el impacto en la salud es el cambio que una actuación ocasiona en el estado de salud de la comunidad o en alguno de los factores del medio biofísico, social y económico que constituyen los determinantes de la salud.

La importancia de tener en cuenta el factor salud en el área de urbanismo está creciendo desde hace décadas como consecuencia del éxodo rural. Aproximadamente la mitad de la población mundial vive en áreas urbanas y esta tendencia no deja de crecer. Europa es uno de los continentes más urbanizados del planeta, con más del 75% de la población viviendo en áreas urbanas. Cuatro de cada cinco europeos viven en ciudades, y su calidad de vida depende directamente del estado del entorno urbano.

Hay que remarcar especialmente que una actuación puede tener impactos en la salud negativos, pero también (y, sobre todo,) impactos positivos (por ejemplo, si favorece la accesibilidad a bienes, servicios y oportunidades en colectivos vulnerables de la zona reduciría las inequidades en salud). Estos efectos sobre la salud de la población pueden darse bien de manera inmediata, a medio o largo plazo.

Según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, (LSPA) modificado por la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y recientemente por el artículo 90.1 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, **se encuentran sometidos a informe de evaluación de impacto en la salud los instrumentos de ordenación urbanística** de la LISTA, entre los que se encuentran los de ordenación urbanística general, salvo que ***“no presenten impactos significativos en la salud y así se determine expresamente por la Consejería competente en materia de Salud. Este pronunciamiento tendrá lugar en el proceso de cribado inserto en el trámite de consultas previas al procedimiento de evaluación del impacto en la salud previsto en el artículo 59.5, al que con carácter potestativo podrán acogerse las personas promotoras de las actuaciones anteriormente citadas”***.

El citado artículo 59.5 de la LSPA remite a regulación reglamentaria el trámite de consultas previas al que voluntariamente podrán acogerse las personas o entidades interesadas, informando la Consejería competente en materia de salud en dicho trámite sobre la procedencia o no de someter la actuación a evaluación del impacto en la salud, así como sobre el alcance de la valoración del impacto en la salud, cuando deba presentarse.



Es el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el que regula, en su artículo 13, el trámite de Consultas previas y cribado al que hace alusión la LSPA. Conforme a lo dispuesto en ese artículo, es la administración promotora del instrumento de planeamiento la que puede acogerse a dicho trámite, pudiendo dirigirse *al órgano competente para conocer si el instrumento de planeamiento debe someterse a evaluación de impacto en la salud (EIS)* e indicando *que esta decisión de cribado se basará en el análisis de la información facilitada por dicha Administración, y estará condicionada a que pueda descartarse la aparición de impactos significativos sobre la salud de la población como consecuencia de esta actuación.*

Se redacta este documento con el **objetivo** de que el **Ayuntamiento de Pilas**, dentro de este trámite de consultas previas, **conozca si el Plan General de Ordenación Municipal (PGOM)**, que está promoviendo, **está exento de ser sometido a EIS** o, en caso contrario, *reciba la información sobre el alcance, amplitud y grado de especificación con el que debe realizarse la valoración del impacto en la salud, así como sobre los factores, afecciones y demás consideraciones que deban tenerse en cuenta para valorar el impacto en la salud del instrumento de planeamiento que pretende tramitar.*

De esta forma, y conforme al procedimiento y contenido regulado en el citado artículo 13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, **se elabora la presente Memoria Resumen** que acompañará a la solicitud que realice la administración promotora antes de la aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística.

Para el análisis y la valoración de la relevancia de los potenciales impactos en la salud que las actuaciones contenidas en el PGOM puedan tener, se ha tenido en cuenta el contenido y la metodología contenida en el Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía, elaborado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el año 2015 y los Documentos de Apoyo para la EIS de instrumentos de planeamiento urbanístico (DAU) publicados por la Consejería competente en materia de salud.

El presente documento se rige por lo recogido en Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que determina que según lo dispuesto en el art. 8, la valoración del impacto en salud tendrá el contenido que estipula el Anexo III del citado Decreto.

También se tiene en cuenta el Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía, elaborado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Este manual es una guía de trabajo, con carácter orientativo, que sirve de apoyo en la metodología para el procedimiento, análisis y valoración de los impactos en la salud de las actuaciones.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PROMOTORA DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

El Ayuntamiento de Pilas es la administración urbanística competente que actualmente está realizando la tramitación del instrumento de ordenación urbanística general, el Plan General de Ordenación Municipal. El mencionado plan se encuentra dentro del marco de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

El encargo de la redacción del Plan General de Ordenación Municipal es realizado por el equipo redactor: Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura SLP.

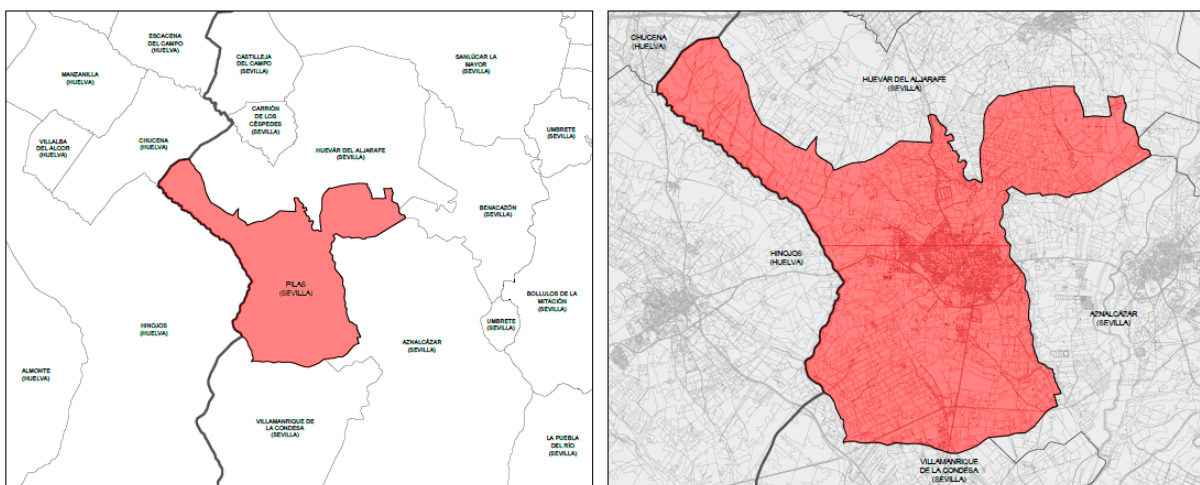
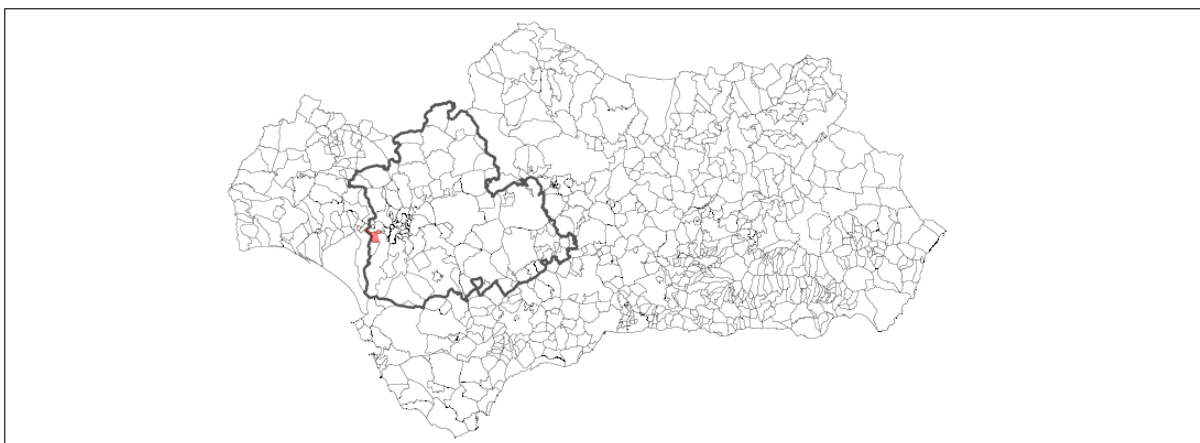


Avance del PGOM. Plano I-T-02 Información. Término Municipal. Estado Actual. Ortofoto

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

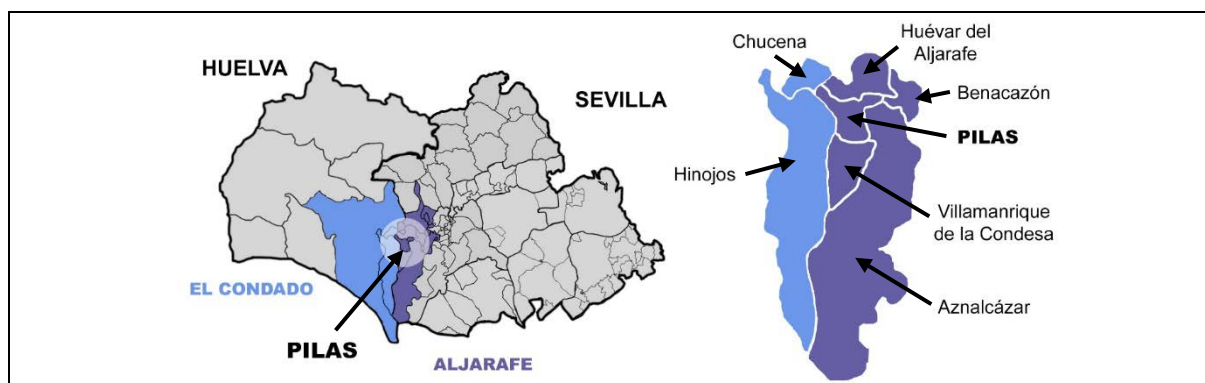
El municipio de **Pilas** se localiza en el extremo occidental de la provincia de Sevilla, siendo colindante con la de Huelva. Se sitúa en el espacio de transición entre el Aljarafe y las marismas de Doñana.

Está situada a 31,7km de la ciudad de Sevilla y conforma uno de los términos municipales de segunda corona de la comarca del Aljarafe, en el espacio de transición entre el Aljarafe y las marismas de Doñana.

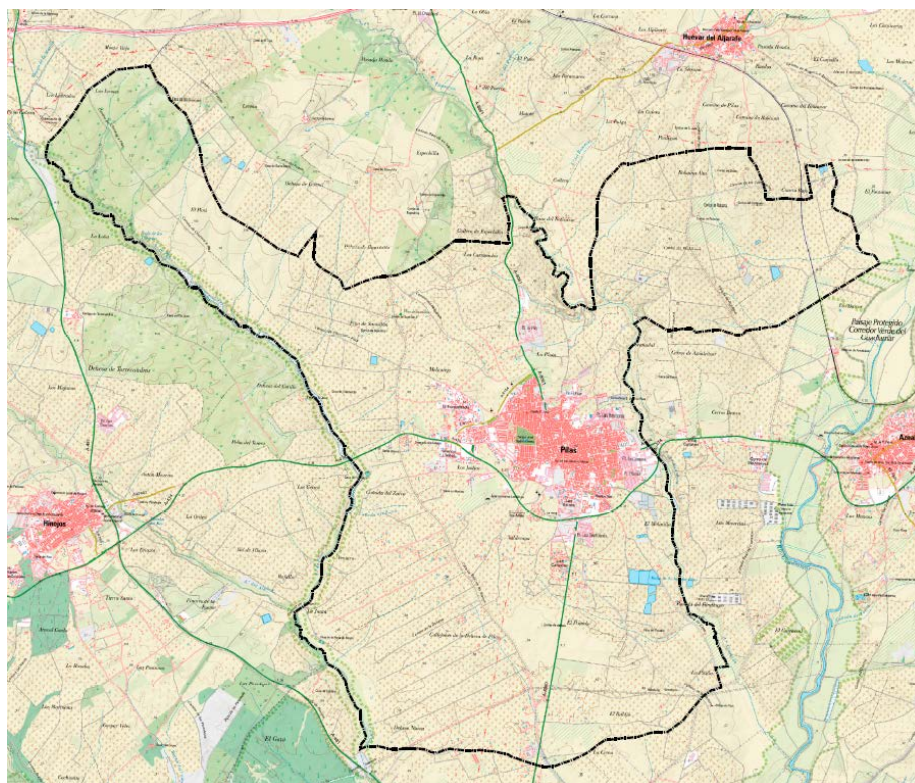


Avance del PGOM. Plano I-T-01. Situación.

Dentro de la comarca, limita hacia el norte con Huévar del Aljarafe y hacia el este con Aznalcázar y una pequeña franja de Benacazón. Hacia el sur, limita con Villamanrique de la Condesa. Fuera de la comarca, limita con la comarca de El Condado, perteneciente a la provincia de Huelva, con la cual Pilas mantiene vecindad hacia el noroeste con el término municipal de Chucena y hacia el oeste con Hinojos. Todo ello, sumado a su pertenencia al ámbito del Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana, le confiere una importancia notable y característica dentro de la comarca aljarafesa.



Ámbito comarcal y términos municipales que lindan con Pílas. Fuente: elaboración propia.



Avance del PGOM. Documento Inicial Estratégico. Plano topográfico

Los vestigios arqueológicos encontrados en el término municipal atestiguan la presencia humana en Pílas desde tiempos prehistóricos. Durante el período romano, esta zona formaba parte del entramado agrícola y comercial del Aljarafe, gracias a su cercanía a Híspalis (la actual Sevilla). El cultivo de olivos y vides ya destacaba como una de las actividades económicas principales de la región.



En la época visigoda, Pilas se consolidó como una pequeña comunidad rural. Durante el período musulmán, el territorio formó parte de la economía basada en alquerías, siendo influido por el Emirato y el Califato de Córdoba, y más tarde, por los reinos de taifas.

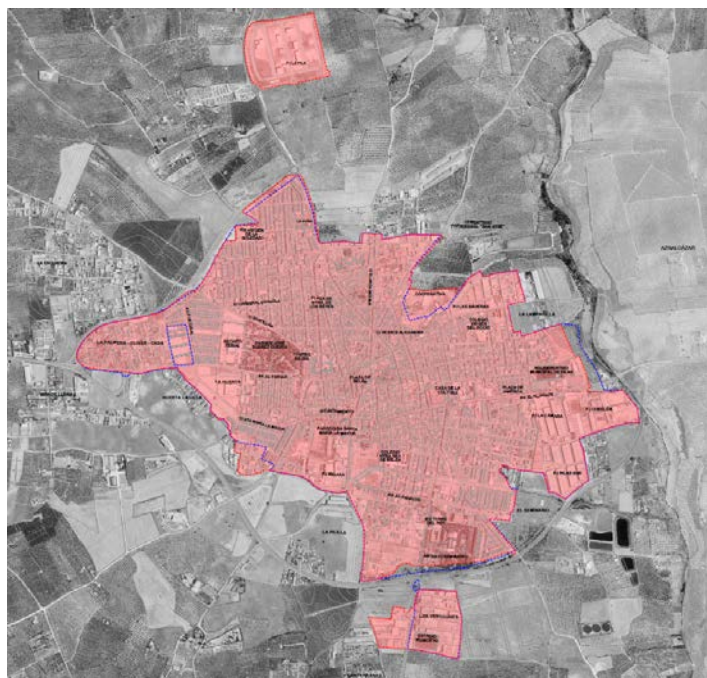
Con la conquista de Sevilla por Fernando III en 1248, Pilas pasó a formar parte de los territorios de la Corona de Castilla. La población fue repoblada por campesinos cristianos, lo que marcó el inicio de su estructura social y económica actual. Durante esta etapa, Pilas estuvo vinculada a la poderosa Casa de Medina Sidonia, que influiría en su desarrollo político y económico.

En los siglos XVI y XVII, Pilas vivió un importante auge económico gracias a su producción agrícola, especialmente de vino y aceite de oliva, productos que se comercializaban activamente en Sevilla y en el puerto de Indias. En esta época, se levantaron edificios emblemáticos como la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor, que combina elementos góticos, renacentistas y barrocos.

El municipio también se dotó de importantes infraestructuras para el procesamiento de sus productos agrícolas, como las torres de molinos, que aún pueden verse en el casco urbano.

Durante el siglo XIX, la desamortización de Mendizábal afectó significativamente las propiedades eclesiásticas y nobiliarias de Pilas, lo que transformó la estructura agraria y social del municipio. En el siglo XX, Pilas comenzó a diversificar su economía, experimentando un crecimiento demográfico gracias a su cercanía con Sevilla y a la mejora de las comunicaciones. En la actualidad, Pilas es un municipio que combina su tradición agrícola con un desarrollo económico más diversificado. A pesar de los cambios, el cultivo de olivos y la producción de aceite de oliva siguen siendo actividades fundamentales para su economía.

Pilas consta de un único núcleo de población. El casco histórico, los desarrollos autónomos, los ensanches periféricos y los polígonos industriales conforman el núcleo urbano actual, junto con la presencia de agrupaciones de edificaciones en suelo rústico.



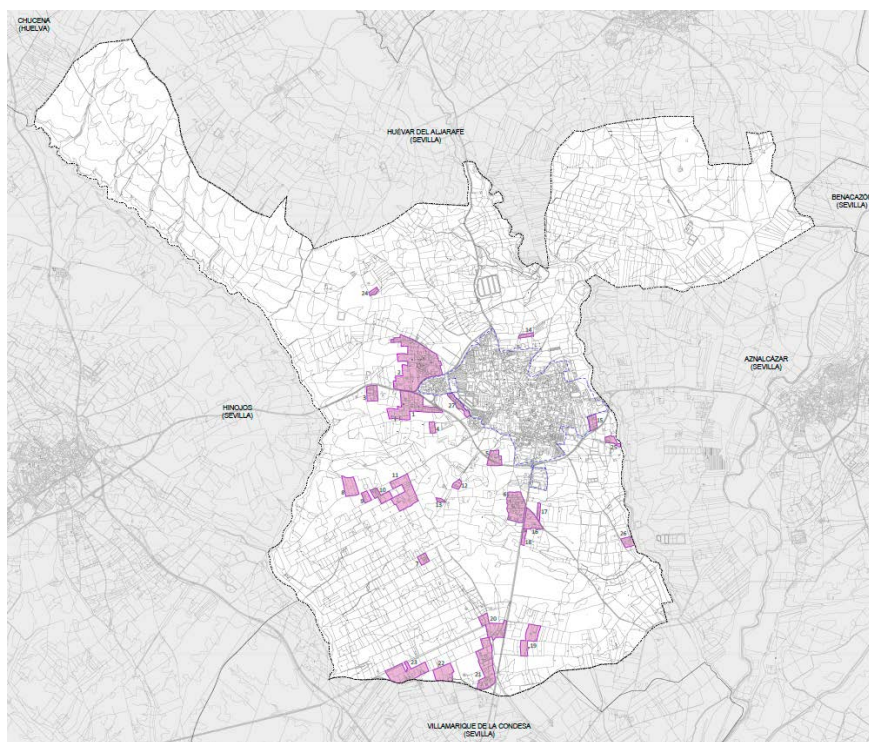
Avance del PGOM. P-U-01. Propuesta de clasificación de suelo

La accesibilidad entre Pílas y la capital sevillana, sumada a su proximidad a espacios naturales y a la existencia de una amplia oferta de servicios en el núcleo urbano, ha propiciado la proliferación de edificaciones residenciales sobre suelo rústico. Dichas edificaciones se localizan principalmente en parcelas de superficie inferior a una hectárea, en áreas próximas al núcleo urbano, constituyen desarrollos que se han ejecutado al margen de la normativa urbanística vigente. Estas actuaciones, son adyacentes a zonas de ensanche consolidadas, pero sin que se haya producido su integración funcional o formal en el tejido urbano. Según datos de 2024, se cuantifican en 410 personas los residentes en estos diseminados.

El conjunto de estas agrupaciones se refleja gráficamente en el plano I-T-14. *Agrupaciones de edificaciones* y en el siguiente listado:



- | | | |
|-------------------------|--------------------------|-------------------------|
| 1. Manos Llenas | 10. Cañada del Zarco III | 19. El Baldío II |
| 2. La Escuadra | 11. La Caridad I | 20. Dehesa Nueva I |
| 3. Estacada del Gallego | 12. La Caridad II | 21. Dehesa Nueva II |
| 4. La Chocha | 13. Calderón | 22. Dehesa Nueva III |
| 5. Pililla | 14. Feria | 23. Cañada del Zarco IV |
| 6. Cantarranas | 15. Las Cañadas II | 24. Melgarejo |
| 7. Dehesa de Pilas | 16. Las Cañadas I | 25. El Molinillo |
| 8. Cañada del Zarco I | 17. El Pozuelo | 26. Arroyo |
| 9. Cañada del Zarco II | 18. El Baldío I | 27. Huerta la Lilla |



Avance del PGOM. I-T-14. Agrupaciones de edificaciones

4. OBJETO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN. PRINCIPALES ACCIONES O EJES DE ACTUACIÓN

Mediante acuerdo de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2024, se indicaba la necesidad de hacer una revisión del planeamiento vigente de Pilas, estimándose necesaria la formulación de un nuevo instrumento de ordenación urbanística general, por lo que se iniciaron los trámites necesarios y precisos



para la elaboración, tramitación y aprobación del PGOM de Pílas. Este nuevo Plan General de Ordenación Municipal tiene como fin de dotar al municipio de un instrumento adaptado a la reciente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con el objetivo de afrontar unas nuevas estrategias de desarrollo urbanístico sostenible, a medio y largo plazo.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario y según se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 76.1 de la Ley 7/2021, de fecha 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y con carácter previo a la elaboración de la innovación, se abrió una consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento, en la que se recabó la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente podían verse afectados por la misma

Tras la elaboración de un programa de trabajo y un Plan de Participación Pública, se realiza el presente **Documento de Avance** donde se recopilará toda la información urbanístico-ambiental necesaria para caracterizar al municipio y continuar los trabajos de redacción del **Plan General de Ordenación Municipal**.

El nuevo instrumento de planeamiento debe ser un proyecto, en el sentido más radical del término. Tiene que contener, pues, compromisos de soluciones concretas. Por otra parte, este carácter de proyecto que se va encarnando en programas facilitará, lógicamente, la evaluación continua a la que debe someterse su cumplimiento.

- El Plan que se elabore debe resultar fácilmente comprensible para el conjunto de la población, sobre todo en aquellos aspectos que directamente le puedan concernir.

Por tanto, es **necesario** poner en relieve el papel de la ciudadanía en el proceso de construcción del municipio, siendo de suma importancia que ésta se integre en todas las fases del proceso de planeamiento. Solamente de esta forma podrá garantizarse una aceptable interpretación de la realidad en la elaboración del Plan, y un entendimiento suficiente de las consecuencias que para el ciudadano tendrá la ordenación que se adopte.

En este sentido, y como se verá más adelante, la metodología que se establece para la formulación del Plan fomenta e incentiva la participación ciudadana mediante actos complementarios a los exigidos legalmente.

- El planeamiento urbanístico que se elabore debe aspirar a convertirse en una pieza más de una combinación más amplia de instrumentos de política urbana. Para hacer posible esta intención, que no es otra de adecuar el planeamiento a su gestión y puesta en práctica, tenemos como primera exigencia la asunción del planeamiento por los responsables de la ejecución del



mismo y la comprensión de las determinaciones, ya que solamente así se podrá evitar su falta de aplicación.

- Contemplar un funcionamiento integrado y coherente desde el punto de vista ecológico de las acciones a desarrollar sobre el término municipal, interrelacionando todas las políticas sectoriales con el respeto y la mejora del medio ambiente, y entendiendo este principio como básico para la consecución de una adecuada calidad de vida de los ciudadanos.

Este planeamiento es Plan General de Ordenación Municipal y su contenido se ajustará al art. 63 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), como instrumento con el que se configura y define el modelo de ciudad a medio y largo plazo.

5. PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ENTORNO URBANO PREVISTAS Y SUS POSIBLES AFECCIONES DEMOGRÁFICAS, SOCIOECONÓMICAS, AMBIENTALES Y SOBRE LOS ESTILOS DE VIDA

5.1. PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ENTORNO URBANO PREVISTAS

En relación al modelo de ciudad, la ordenación propuesta por el PGOM de Pilas tiene como objetivo la *correcta funcionalidad y puesta en valor* de la ciudad ya existente atendiendo a su conservación, cualificación y reequipamiento, la integración de los *nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada*, mejorando y completando su ordenación general.

En línea con los fines y principios de la LISTA, establecidos en coherencia con los principios del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana y la Agenda Urbana de Andalucía 2030, alineada con la Agenda Urbana Española, el PGOM tiene como objetivo general la apuesta por un modelo de ciudad compacta, polifuncional, cohesionada y equilibrada, abogando por los siguientes objetivos generales y estratégicos:

- La **conservación y fortalecimiento de la identidad del municipio** mediante la conservación, cualificación y reequipamiento de la ciudad actual antes que la ocupación de nuevos espacios.
- La **redefinición y ajuste del modelo de ciudad a las nuevas necesidades del municipio** teniendo en cuenta el extenso periodo de vigencia del modelo vigente.
- El **estudio de la movilidad** en relación con los distintos niveles de desplazamientos, dando prioridad a la obtención de espacios para el peatón y los modos de transporte colectivo frente al vehículo.



- La **definición de una red de espacios libres** que estructuren las distintas zonas urbanas creando corredores de relación social donde se ubiquen los principales equipamientos, con la finalidad de conseguir espacios y recorridos que sirvan para reconocer a la ciudad.
- Garantizar la **armonía social**, mediante la distribución de equipamientos, evitando segregación, con la adopción de similares estándares de equipamientos en toda la trama urbana.
- **Fomentar los espacios deportivos** públicos.
- **Fomentar la relación con el entorno rural y con el paisaje** que dispone el municipio mediante la utilización del territorio a partir de la red de caminos públicos.
- **Fomentar un modelo participativo** poniendo en relieve el papel de la ciudadanía en el proceso de construcción del municipio, siendo de suma importancia que se integre en todas las fases del proceso de planeamiento y que la resulte eficaz y efectiva. Solamente de esta forma podrá garantizarse una aceptable interpretación de la realidad en la elaboración del plan, y un entendimiento suficiente de las consecuencias que para la ciudadanía tendrá la ordenación que se adopte.

Los **objetivos ambientales** en relación al modelo de ciudad también se resumen en base a las diferentes Agendas:

- Objetivos de Desarrollo Urbano Sostenible de la Agenda 2030, principalmente en:
 - El objetivo ODS11 de Ciudades y Comunidades Sostenibles.
 - El ODS6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
 - Aquellos relacionados con la movilidad:
 - Objetivo 3. Salud y Bienestar de los ciudadanos.
 - Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
 - Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Objetivos de las Agendas Urbanas española y andaluza, con especial incidencia en los objetivos estratégicos nº1 y 2 crecimiento y ocupación racional de suelo, evitando los procesos de dispersión urbana, que a su vez tendrá incidencia en la consecución de los objetivos nº 4 y 5 respecto a la movilidad y gestión sostenible de los recursos.



El Plan integra Objetivos y Ejes Estratégicos de las Agendas, destacando los siguientes:

- Ordenación del territorio y uso racional del suelo, mediante la consolidación prioritaria de vacíos urbanos frente a nuevos crecimientos.
- Modelo urbano compacto, mixto y multifuncional, que mejora la eficiencia energética, reduce los desplazamientos y preserva el suelo rural.
- Infraestructura verde y renaturalización, con la creación de corredores ecológicos, parques urbanos y conexión con sistemas naturales.
- Movilidad sostenible y accesibilidad universal, con diseño urbano que promueve la proximidad, la movilidad no motorizada y la intermodalidad.
- Equidad social y participación ciudadana, con políticas de integración, diversidad de vivienda y planificación abierta.
- Gestión responsable del suelo y protección del territorio con valor ambiental, agrícola y paisajístico.
- Adaptación al cambio climático mediante ordenación preventiva frente a riesgos (inundabilidad, isla de calor, etc.) e incorporación de soluciones basadas en la naturaleza.
- Gobernanza multinivel y transversalidad, a través de instrumentos de participación, cooperación institucional y enfoque de planificación integrada.
- Aplicación local de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), traducidos en determinaciones urbanísticas concretas que afectan a movilidad, vivienda, medio ambiente y paisaje urbano.
- Conectividad verde y azul estructural, integrando criterios ecológicos y de adaptación territorial a escala municipal.

En los siguientes apartados se detallan las propuestas concretas.

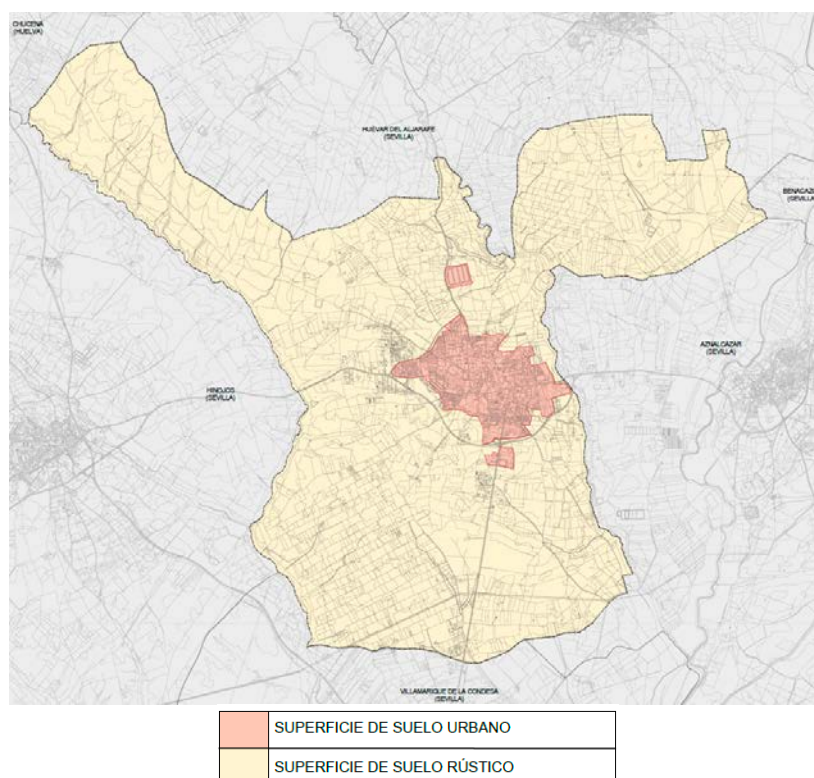


5.1.1. Clasificación de la situación básica de suelo de la totalidad del término municipal. Modificaciones.

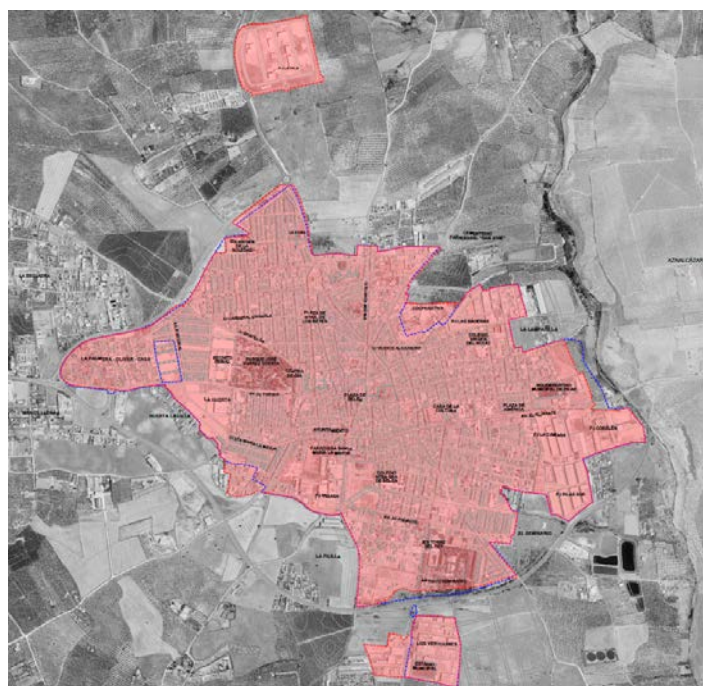
Se expone a continuación la clasificación de suelo de la totalidad del término municipal de Pilas contenida en este documento de Avance del PGOM, teniendo en cuenta la correspondencia con las situaciones básicas reguladas por la legislación básica estatal.

El PGOM, para establecer la clasificación del suelo, parte de la regla a) de la Disposición Transitoria Primera de la LISTA, y, por ello, analiza la clasificación del suelo según el planeamiento vigente y su ejecución y la adecuación de la misma a las determinaciones de la LISTA y del RGLISTA, en particular a los artículos 13 de la ley y 19 del reglamento.

Como resultado del análisis realizado, se ha establecido un límite de suelo urbano incluyendo los suelos que cumplen las condiciones para ser considerados como tales conforme a la legislación urbanística vigente, representándose gráficamente en el plano de clasificación de suelo urbano, en el que se incluye la comparativa de bordes del suelo urbano respecto al planeamiento vigente.



Avance del PGOM. Plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Término Municipal.



--- LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2010)

--- LÍMITE DE SUELO URBANO PGOM

Avance del PGOM. Plano P-U-01 Propuesta de clasificación de suelo. Núcleo urbano.

En azul, la delimitación de suelo de PGV. En rojo, la delimitación del Avance del PGOM

Como se puede apreciar, el límite del suelo urbano existente con el propuesto no es coincidente en algunas zonas.

Estas modificaciones, **no suponen afección en sí sobre las áreas y determinantes de salud**, pues suponen el reconocimiento administrativo de una realidad urbanística preexistente. Esta medida no implica transformación física del entorno ni introducción de nuevos usos, y por tanto no produce por sí misma afección sobre los determinantes de salud de la población. Desde la perspectiva de salud pública y urbanismo, su alcance es meramente formal y organizativo, sin repercusiones directas en el bienestar, accesibilidad, calidad ambiental ni estructura socioeconómica del municipio.

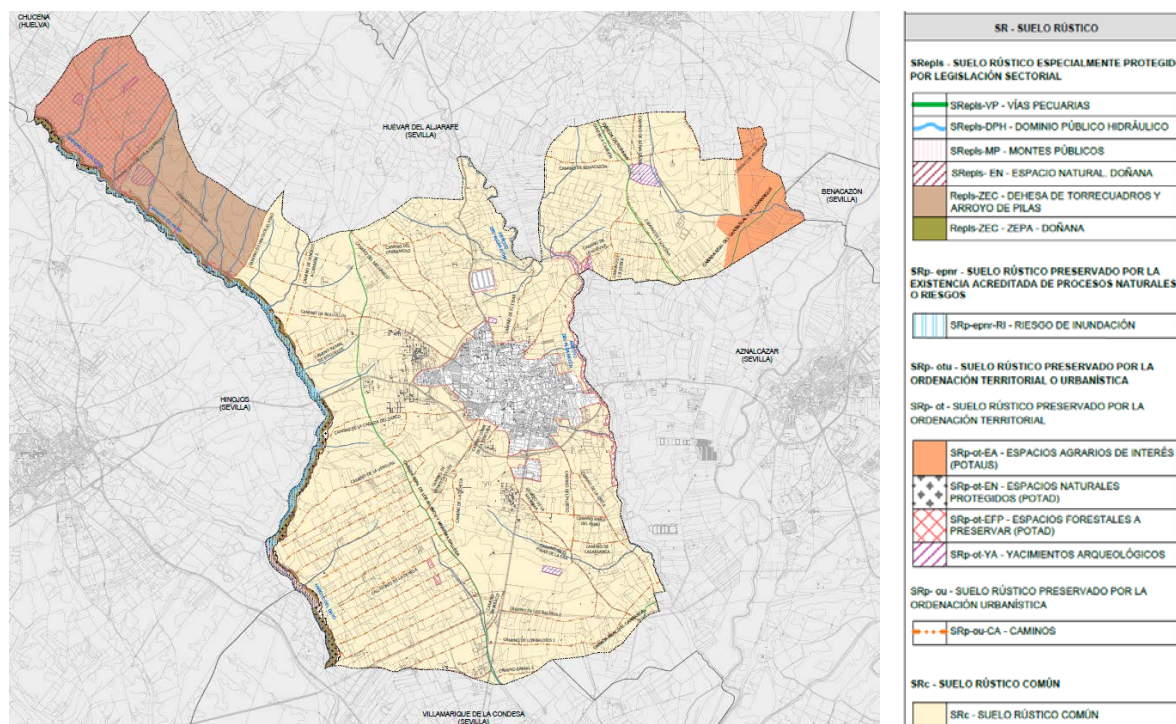
Se trata, por tanto, de una propuesta sin efectos directos sobre el modelo de ciudad ni sobre los hábitos de vida de la población, y sin repercusiones en los determinantes sociales, ambientales o económicos de la salud.



5.1.2. Categorización y zonificación del suelo rústico

Los suelos del término que no tienen la consideración de urbanos, son rústicos, según se determina de la literalidad tanto del art. 14 de la LISTA como del art. 20 del Reglamento.

Las categorías establecidas en suelo rústico por el PGOM se representan en el plano P-T-02 correspondiente al término municipal.



Avance del PGOM. Plano P-T-02 Propuesta del Suelo Rústico. Categorías

▪ **Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial (SRRepls):** En aplicación del artículo 14.1.a) de la LISTA, se reconocen dentro de esta categoría de suelo rústico especialmente protegido por la legislación sectorial, los siguientes suelos que constituyen cada subcategoría por contar con un régimen jurídico de suelo y uso diferenciado:

o **SRRepls-VL Vías pecuarias:** incluye la totalidad del Dominio Público de Vías Pecuarias, en diversos estados de preservación funcional y sustentando distintos usos y vegetación, conforme a la Ley 3/1995 de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los objetivos del Plan son su preservación funcional, demanial y de los valores naturales contenidos o enlazados por la red pecuaria, coadyuvando a la actividad ganadera y el uso público



recreativo compatible. Existen vías deslindadas y no deslindadas, por lo que en tanto no se produzca el deslinde de estas últimas conforme a lo establecido en la Ley de Vías Pecuarias, el trazado recogido en los planos se entenderá como el trazado más probable.

o **SRepls-DPH Dominio Público Hidráulico:** en estos suelos se integra el Dominio Público Hidráulico en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y su desarrollo reglamentario. Se identifican todos los cauces existentes en el término municipal según la cartografía oficial.

o **SRepls-MP Montes públicos:** En cumplimiento del Artículo 27 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, esta categoría está integrada por los suelos que el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, publicado por Orden de 23 de febrero de 2012 (BOJA nº 62 de 29 de marzo de 2012), concluye que forman parte del patrimonio forestal del término municipal. Está conformado por el monte SE-10513-JA "Molinillo o Playa Molinillo", al suroeste del término, y el monte de código SE-10023-JA "Corredor Verde de Aznalcázar" en el límite noreste del mismo.

o **SRepls-END Espacio Natural de Doñana:** Constituido por el Parque Nacional y el Parque Natural de Doñana, se localiza en el extremo occidental de Andalucía con territorio en las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz. Su extensión y situación estratégica, convierten a este espacio natural en una de las zonas húmedas más importantes de Europa.

El Parque Nacional de Doñana fue declarado por el *Decreto 2412/1969, de 16 de octubre, de creación del Parque Nacional de Doñana*. Posteriormente, y en dos ocasiones, se amplían sus límites, primero mediante la Ley 91/1978, de 28 de diciembre, del parque Nacional Doñana y, años después, mediante la Resolución de 6 de febrero de 2004, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2004.

Por su parte, el Parque Natural de Doñana fue declarado por la *Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía* y se establecen medidas adicionales para su protección, bajo la denominación de Parque Natural Entorno de Doñana. Mediante el Decreto 2/1997, de 7 de enero, se modificaron la denominación y los límites del citado Parque, que pasó a denominarse Parque Natural de Doñana.

Ambos espacios se gestionan bajo la denominación Espacio Natural de Doñana de acuerdo con la *Ley 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana*. El Espacio Natural Doñana comprende los territorios a los que se extiende el Parque Nacional de Doñana, incluidas sus Zonas de Protección y el Parque Natural de Doñana.

Cuenta con Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), por *Decreto 142/2016, de 2 de agosto, por el que se amplía el ámbito territorial del Parque*



Natural de Doñana, se declara la ZEC Doñana Norte y Oeste y se aprueban el PORN y el PRUG del Espacio Natural Doñana (Boja nº 185, de 26 de septiembre).

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural Doñana, tienen la consideración de Plan de Gestión a los efectos de lo establecido en el artículo 6.1. del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

o **SRepls-ZEC-ZEPA-Doñana:** En estos suelos se integran los espacios declarados como Zona Especial de Conservación mediante el Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados lugares de importancia comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el espacio designado en 1987 como Zona de Especial Protección para las Aves y declarado como tal mediante la disposición transitoria séptima de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre. Espacio propuesto como Lugar de Interés Comunitario en diciembre de 2003. Cuentan con Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) y Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) por Decreto 142/2016, de 2 de agosto, por el que se amplía el ámbito territorial del Parque Natural de Doñana, se declara la ZEC Doñana Norte y Oeste y se aprueban el PORN y el PRUG del Espacio Natural Doñana (Boja nº 185, de 26 de septiembre). El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural Doñana, tienen la consideración de Plan de Gestión a los efectos de lo establecido en el artículo 6.1. del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

o **SRepls-ZEC-Dehesa Torrecuadros y Arroyo Pilas:** Declarado como Zona Especial de Conservación mediante el Decreto 105/2020, de 28 de julio, por el que se declaran determinadas zonas especiales de conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde, se aprueban sus planes de gestión y se modifica la disposición adicional segunda del Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el espacio natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los espacios naturales de Doñana y Sierra Nevada. Espacio propuesto como Lugar de Interés Comunitario en diciembre de 2000.

Dentro del término municipal se incluye una muy pequeña porción del espacio de la Red Natura 2000: *ZEC ES6180005 Corredor Ecológico Guadimar*. No se ha considerado establecer una categoría de suelo rústico para esta área dado su exigua extensión, y por solaparse con el ámbito incluido en la



subcategoría de Suelo Rústico Preservado por la ordenación territorial Espacios Agrarios de Interés (POTAUS), que se estima le confiere un grado de protección suficiente.

▪ **Suelo rústico preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o riesgos (SRp-epnr):**

o **SRp-epnr-RI Riesgo de inundación:** En aplicación del Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación que transpone la Directiva europea 2007/60, sobre la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, se incluyen en esta categoría los suelos en los que se integra la zona inundable por inundación de origen fluvial correspondiente a un escenario de probabilidad baja o excepcional, asociada a periodo de retorno T=500, publicada por Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables © Ministerio Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El Plan, en una fase posterior en la que se defina la regulación de usos, tendrá en cuenta las limitaciones que la legislación sectorial establece.

▪ **Suelo preservado por la ordenación territorial (SRp-ot):** Conforme a la ordenación territorial de aplicación en el este término municipal, conformada por el POTAD y el POTAUS y el sistema de protección territorial en ellos establecido:

o **SRp – ot – YA Yacimientos arqueológicos:** Pilas destaca por la presencia de multitud de yacimientos arqueológicos dispersos por todo el término municipal. El POTAD subraya el interés de este patrimonio, que debe valorarse y tomarse en consideración, y dispone que el planeamiento urbanístico establezca medidas y directrices de protección para que complementen las establecidas por su legislación específica (artículo 112). Se han incluido los yacimientos para los que, según el informe de la Consejería de Cultura, se tiene un perímetro delimitado.

o **SRp – ot – EA Espacios Agrarios de Interés:** Los Espacios Agrarios de Interés son considerados en el POTAUS como un soporte físico del sistema territorial metropolitano que destaca como el escenario del paisaje metropolitano, fruto de la diversidad paisajística que se pretende proteger. Estos suelos son recogidos por el presente PGOM conforme a las determinaciones del POTAUS que establecen deben ser considerados como suelos no urbanizables de especial protección por la planificación territorial.

o **SRp – ot – EF Espacios Forestales:** Los espacios forestales de un extraordinario interés por la multiplicidad de funciones que cumplen; por una parte, constituyen extensos ecosistemas que mantienen una interesante diversidad biológica; por otra, juegan un papel notable en algunos procesos ecológicos esenciales para la migración, distribución geográfica e intercambio genético de las especies silvestres; adicionalmente, están asociados a unos modos tradicionales de explotación que son parte significativa de la actividad económica y cultural de este territorio y; finalmente, cumplen una función protectora con especial repercusión sobre los recursos hídricos y la contención de los procesos



erosivos. El espacio forestal constituye una pieza de gran importancia para el objetivo de conservación del patrimonio natural del ámbito y en sí mismo como valor territorial por su función como engarce entre el soporte de la conservación y el soporte de desarrollo y por el potencial de usos recreativos que es capaz de contener en su seno. Se incluyen en esta categoría los suelos contemplados en el POTAD como susceptibles de ser preservados, con el objetivo del fortalecimiento de las funciones del espacio forestal, potenciando su papel como franja de amortiguación entre el espacio natural de Doñana y los suelos productivos.

- **Suelo preservado por la ordenación urbanística (SRp-ou):** Dentro de los suelos que el PGOM de Pilas quiere preservar de su transformación urbanística está la red de caminos públicos, motivado, además de otros valores propios de conectividad entre asentamientos y soporte de posibles actividades de ocio y/o ligadas a la movilidad sostenible, por ser elementos potenciales a considerar como posibles integrantes de la infraestructura verde (IV) según el Anexo III de la Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y Conectividad y Restauración Ecológica en concreto los caminos públicos como zonas con gestión ambiental de dominio público (con las vías pecuarias, zonas de DPH, la red hidrológica y las zonas inundables). Son elementos que facilitan la conectividad entre el medio urbano y el medio rural debiendo asegurarse su carácter público y fomentarse las actuaciones de conservación y mejora pudiendo usarse en aquellas localizaciones urbanas y periurbanas como corredores culturales (caminos peatonales, carriles bici, sendas paisajísticas, rutas escénicas, etc.), y/o corredores vinculados al transporte no motorizado y accesos a los núcleos urbanos. De esta forma el PGOM incluye como una nueva categoría:

- o **SRp-ou-CA Caminos:** Con este Plan se busca recuperar y potenciar la red de caminos rurales que recorren el término municipal. Se incluyen los caminos detectados en el término municipal de Pilas con el objetivo de facilitar las conexiones entre núcleos urbanos y elementos naturales del suelo rústico (en complemento con la red viaria secundaria existente), favoreciendo así la actividad turística medioambiental del municipio y acercar la riqueza ambiental y paisajística a la ciudadanía y turistas, basándose en el soporte físico de los caminos como malla vertebradora y conectividad con el núcleo urbano.

- **Suelo rústico común (SRc):** Comprende el resto de suelo rústico del término municipal, tal y como lo define el artículo 14 de la LISTA. Este suelo contempla los suelos no incluidos en las categorías anteriormente descritas. Engloba aquella parte del suelo rústico que no está sujeto a un régimen de protección especial por sus valores ambientales, culturales, paisajísticos o de otra índole, pero que se mantiene fuera del proceso de urbanización. Son los suelos que se destinan a usos agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos, entre otros, y permite ciertas actividades compatibles con su naturaleza rústica, siempre que no impliquen una transformación urbanística del suelo. Es una categoría de suelo que permite ciertos usos rurales y agrícolas sin necesidad de actuación de



transformación, preservando así su carácter y contribuyendo a la sostenibilidad y conservación del territorio rural.

Forma parte del modelo general de ordenación el establecimiento de las zonas de suelo rústico, concepto que se define en el anexo del Reglamento de la LISTA como *“aquella constituida por los terrenos de una o varias unidades territoriales homogéneas por razón de las características del medio natural, usos del suelo, condiciones paisajísticas, interdependencia funcional de sus elementos, articulación respecto a las infraestructuras, problemática común u otras razones sustantivas análogas”*.

El presente Documento de Avance de PGOM de Pilas realiza una **propuesta tres zonas en suelo rústico**, en la que es necesaria una diferenciación respecto a la categoría de suelo rústico donde se localiza, al objeto de propiciar la adecuada protección y gestión del paisaje del suelo rústico. Estas tres zonas de suelo rústico son:

- **Z-PA – Zona de protección de aves:** Su objetivo es la protección de las aves, puesto que la zona engloba los ámbitos de aplicación de:
 - o Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias
 - o Plan de Recuperación del Águila Imperial.
 - o Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas
 - o Zonas Importantes para las Aves Esteparias (ZIAE).
 - o Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad (IBA).

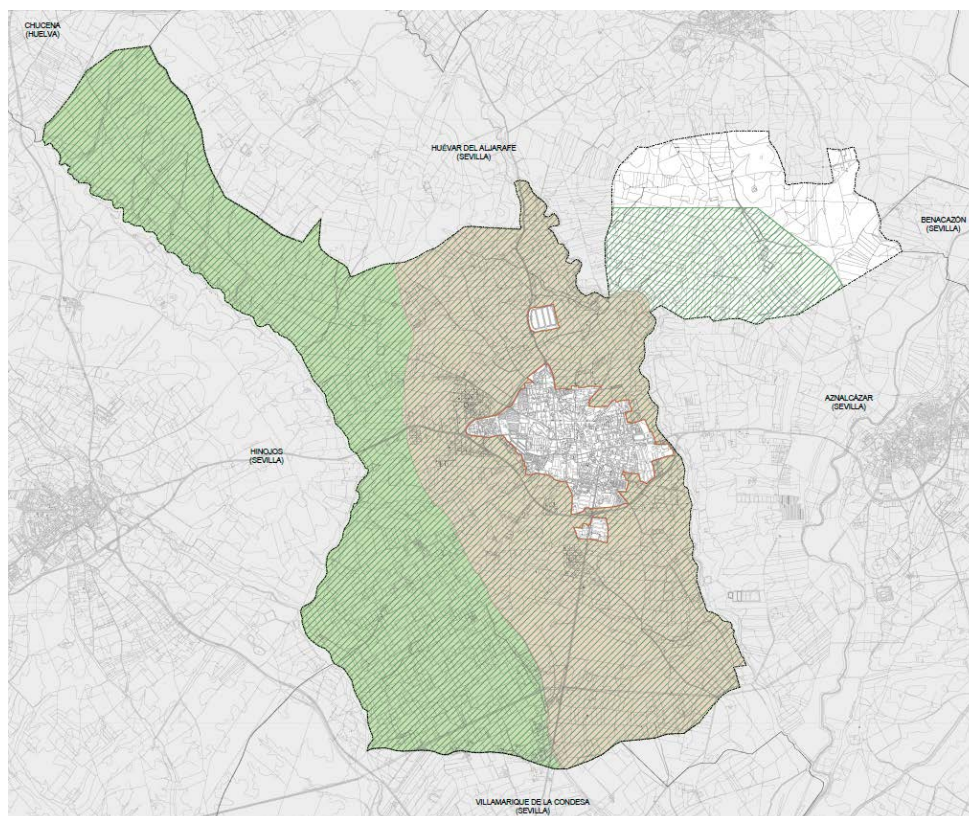
El PGOM establecerá una regulación de usos acorde con esta preservación, en la que se restrinjan aquellas implantaciones del suelo rústico que puedan suponer un impacto, así como, y con el mismo objetivo, una serie de limitaciones en cuanto a las condiciones de las construcciones y edificaciones autorizables.

- **Z-PAM- Zona de protección ambiental:** Incluye el ámbito del término municipal que reúne más valores ambientales, sobre los que se establecerá una regulación específica para su preservación.
- **Z-ENU- Zona del entorno urbano:** Engloba el ámbito del término municipal de suelos más transformados. Se propone el establecimiento de una zona de suelo rústico para los suelos que rodean el núcleo urbano con el objeto de restringir aquellos usos e implantaciones que puedan suponer un impacto paisajístico y/o molestias para la población.

Las zonas establecidas en suelo rústico se representan en el plano P-T-03 correspondiente al término municipal, en determinados ámbitos aparecen en estado de superposición, en todos los casos serán



de aplicación las determinaciones que garanticen el cumplimiento del régimen establecido para cada una de ellas y la normativa sectorial afectada, conforme al artículo 20.3 del Reglamento de la LISTA.



	Z-PA - ZONA DE PROTECCIÓN DE AVES
	Z-PAM - ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
	Z-ENU - ZONA DEL ENTORNO URBANO

Avance del PGOM. Plano P-T-03 Propuesta del suelo rústico. Zonificación.

Esta propuesta de categorización y zonificación del suelo rústico del PGOM de Pilas, establece un modelo de protección y uso racional del suelo que tiene **implicaciones positivas sobre la salud pública**, que pueden resumirse en:

- **Protección de determinantes ambientales:** Se destacan las medidas de protección de la calidad del aire, control de riesgos naturales como inundaciones, preservación del ciclo hidrológico y



mantenimiento de corredores ecológicos. Estas acciones reducen riesgos de enfermedades respiratorias, infecciones por vectores y patologías relacionadas con el estrés ambiental:

- Zonas forestales (SRp-ot-EF) y espacios agrarios (SRp-ot-EA): Su preservación evita la pérdida de vegetación natural, favorece la captura de CO₂, y reduce las islas de calor.
 - Espacios naturales de Doñana y ZECs (SRepls-END y SRepls-ZEC-ZEPA-Doñana): Mantienen procesos ecológicos esenciales para la salud del ecosistema y la población local.
 - Zonas de riesgo de inundación (SRp-epnr-RI): La delimitación y preservación de estas zonas mitiga el riesgo de daños personales y materiales por inundaciones, lo que tiene un efecto preventivo claro sobre la salud y la seguridad ciudadana.
 - Dominio Público Hidráulico (SRepls-DPH): Su protección asegura la funcionalidad de los cauces y el control de la calidad de las aguas, fundamental para la salud pública.
- **Prevención de impactos ambientales indirectos:** La regulación del suelo rústico limita usos potencialmente contaminantes cerca de zonas urbanas (Z-ENU - Entorno Urbano), protegiendo la calidad del agua, del suelo y del aire, minimizando la exposición de la población a contaminantes.
 - **Fomento de Hábitos Saludables:** La recuperación y puesta en valor de la red de caminos rurales potencia la movilidad activa (caminar y bicicleta), la actividad recreativa al aire libre y el contacto con la naturaleza, aspectos fundamentales para la salud física y mental.
 - Movilidad activa y ocio saludable: Preservación y recuperación de caminos rurales (SRp-ou-CA): Esto fomenta el transporte no motorizado (senderismo, bicicleta), mejorando los hábitos saludables y favoreciendo la salud mental y física. La red de caminos también mejora la accesibilidad a espacios naturales, propiciando el contacto con la naturaleza, clave para el bienestar psicosocial.
 - **Protección de la biodiversidad como factor preventivo de enfermedades:** Categorías como Doñana (SRepls-END), y ZEC-Dehesa Torrecuadros y Arroyo Pilas, contribuyen a la prevención de zoonosis y enfermedades transmitidas por vectores al mantener ecosistemas equilibrados y reducir riesgos de desequilibrio ecológico que favorezcan la proliferación de vectores patógenos.
 - **Conectividad Ecológica:** El modelo territorial refuerza la infraestructura verde y mejora la conectividad ecológica, contribuyendo a la resiliencia frente al cambio climático y reforzando la protección frente a zoonosis.



La propuesta de suelo rústico del PGOM de Pilas es coherente con los principios de sostenibilidad, prevención de riesgos y mejora de la calidad ambiental. Se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda Urbana y las políticas de salud pública de la Junta de Andalucía.

5.1.3. Desarrollo de las determinaciones del PGOM en suelo rústico

El PGOM de Pilas prevé la redacción de diferentes instrumentos de ordenación detallada que desarrollan y complementan las determinaciones del PGOM, no pudiendo sustituir al presente instrumento de ordenación en sus determinaciones propias.

5.1.3.1. Planes Especiales de Restauración Ecológica Fluvial.

De los cauces que atraviesan el municipio, son dos los de mayor relevancia: el Arroyo de Pilas (al oeste del término) y el Arroyo Alcarayón (que discurre al Este del mismo).

El Arroyo de Pilas se trata de un corredor ecológico de 12 km, calificado como un típico arroyo estacional de la región mediterránea, en el que se han encontrado hasta 50 variedades de plantas y un número muy superior de animales, de los cuales sólo 42 son especies de aves. Es tributario del río Guadiamar y su nacimiento se localiza en el término municipal de Manzanilla (Huelva), a 170 m de altitud. En su tramo medio, sirve de límite entre los términos de Hinojos y Pilas, separando a su vez Huelva y Sevilla. Los valores ecológicos y ambientales del arroyo de Pilas favorecieron su inclusión en 1997 en los límites del Parque Natural de Doñana.

Por otro lado, el arroyo Alcarayón constituye un elemento estructurante del paisaje del término municipal de Pilas, recorriéndolo en sentido norte-sur y bordea al núcleo urbano de Pilas ubicándolo en su margen derecha. Este curso fluvial, además de su función ecológica, representa un importante valor ambiental y paisajístico que requiere una atención específica en el marco del PGOM.

Entre los objetivos del POTAUS se establece la puesta en valor de la red hidrográfica, que se entiende como elemento configurador del área, y elemento estructurador de la aglomeración urbana desde tiempos históricos y como limitador de la tendencia a la conurbación del espacio urbano actual.

- Como elemento clave por su función ecológica y recreativa, dado que aporta al territorio metropolitano una malla de conexión que asegura buena parte de los flujos naturales de la zona, no solo a través de la propia lámina de agua sino muy especialmente mediante sus sotos, riberas y arbolado.
- Como territorio con un papel primordial en los procesos de avenidas

Por otro lado, el POTAD, propone la adopción de las medidas necesarias para potenciar su función territorial en su dimensión naturalística, como corredores fluviales, para lo que el planeamiento urbanístico deberá ordenar la articulación territorial de estos arroyos con sus respectivos territorios



circundantes, así como los usos y actividades permitidas. En su artículo 104 se establece la obligación de proceder a la restauración ecológica fluvial de los tramos deforestados.

Desde el PGOM se propone la delimitación de dos ámbitos de **Plan Especial de Restauración Ecológica Fluvial**, para los dos principales cauces del término municipal, el **Arroyo Pilas** y el **Arroyo Alcarayón**, con el objeto de establecer las determinaciones complementarias para conservar, proteger y mejorar la situación del patrimonio paisajístico y ambiental.

La propuesta dará soporte al cumplimiento del artículo 104 del POTAD, que establece como prioridad la restauración de tramos degradados o deforestados de determinados cursos fluviales, entre los que se encuentran dichos arroyos. En este marco, se prevén actuaciones destinadas a la recuperación de la vegetación de ribera autóctona, la mejora de la calidad ecológica del cauce y sus márgenes, favoreciendo con ello la biodiversidad y el equilibrio del ecosistema fluvial.

Asimismo, el Plan contemplará medidas que permitan compatibilizar la protección del medio natural con su disfrute por parte de la ciudadanía. Para ello, se promoverá la adecuación de zonas de uso público recreativo y de interpretación ambiental, mediante la habilitación de itinerarios peatonales, áreas de descanso, paneles informativos y actividades de educación ambiental, todo ello en armonía con la conservación del medio. Esta estrategia busca no solo mejorar el estado ecológico del arroyo, sino también integrarlo como un recurso paisajístico y educativo que refuerce el vínculo entre la población y su entorno natural, así como puesta en valor y adecuación de los diversos enclaves de interés ambiental ligados a este sistema fluvia, alineándose con los principios de sostenibilidad, resiliencia territorial y protección ambiental promovidos por la LISTA y su normativa de desarrollo.

Esta propuesta tiene una **incidencia positiva sobre la salud pública**, tanto en prevención de riesgos como en promoción de la salud ambiental y social.

La recuperación del corredor fluvial y la restauración de la vegetación de ribera permitirán incrementar la capacidad natural de retención de agua, disminuyendo así la probabilidad de avenidas súbitas o inundaciones torrenciales.

En cuanto a la salud ambiental, la mejora de la calidad del aire y la regulación microclimática serán impactos relevantes. La recuperación de sotos, arbolados y vegetación de ribera aumentará la capacidad del territorio para capturar partículas contaminantes y dióxido de carbono (CO₂), lo que puede contribuir a la reducción de enfermedades respiratorias y cardiovasculares entre la población local. Además, estas actuaciones permitirán mitigar el efecto isla de calor, especialmente en las zonas periurbanas próximas al núcleo urbano de Pilas, mejorando el confort térmico.

Por otro lado, la propuesta puede tener efectos beneficiosos sobre la salud mental y el bienestar emocional de la ciudadanía. La integración de zonas de uso público recreativo y de educación ambiental



facilitará el contacto directo de la población con el entorno natural, favoreciendo la reducción del estrés. La habilitación de itinerarios peatonales y áreas de interpretación ambiental puede fomentar la actividad física moderada, elemento clave en la prevención de enfermedades crónicas como la obesidad o la hipertensión.

Desde el punto de vista de la prevención sanitaria, la restauración ecológica de los cauces, acompañada de una adecuada gestión de las aguas estancadas y de la vegetación, puede contribuir a limitar la proliferación de vectores como mosquitos o roedores. Esto reducirá el riesgo de aparición y transmisión de enfermedades infecciosas de origen hídrico o vectorial.

Finalmente, la propuesta del PGOM aporta beneficios sociales y de equidad en salud. La mejora de la accesibilidad a espacios naturales de calidad en las inmediaciones del núcleo urbano permitirá que toda la población, incluidos colectivos vulnerables como personas mayores o niños, dispongan de recursos ambientales para su disfrute y bienestar. La puesta en valor de los arroyos como infraestructura verde periurbana contribuirá a reducir desigualdades territoriales y sociales, acercando oportunidades de salud y ocio a todos los sectores de la población.

5.1.3.2. Planes Especiales de Adecuación Ambiental

Una vez establecida la clasificación del suelo expuesta en el epígrafe 3, la identificación de las agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico es una de las determinaciones que complementan el modelo general de ordenación, como se establece en el artículo 77.4 del RGLISTA:

“Artículo 77. Determinaciones que complementan el modelo general de ordenación.

Forman parte también de la ordenación urbanística general las siguientes determinaciones que complementan a la definición del modelo general de ordenación, conforme a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Ley:

(...)

4. La identificación de las agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico, mediante el establecimiento de las siguientes determinaciones:

a) La delimitación de las agrupaciones de edificaciones irregulares y el análisis de su compatibilidad con el modelo de ordenación adoptado. (N)

b) Las directrices de actuación sobre las agrupaciones de edificaciones irregulares en función de su compatibilidad con el modelo.”

Tras esta identificación, el PGOM analiza la compatibilidad de estas agrupaciones con el modelo propuesto y la viabilidad de su incorporación a la ordenación urbanística, para lo que se estará sujeto al art.417 y siguientes del Título VIII del RGLISTA.

En relación a las agrupaciones que se consideran más importantes, Manos Llenas y Cantarranas, desde el PGOM se estima que no solo no reúnen las condiciones para ser clasificadas como suelo



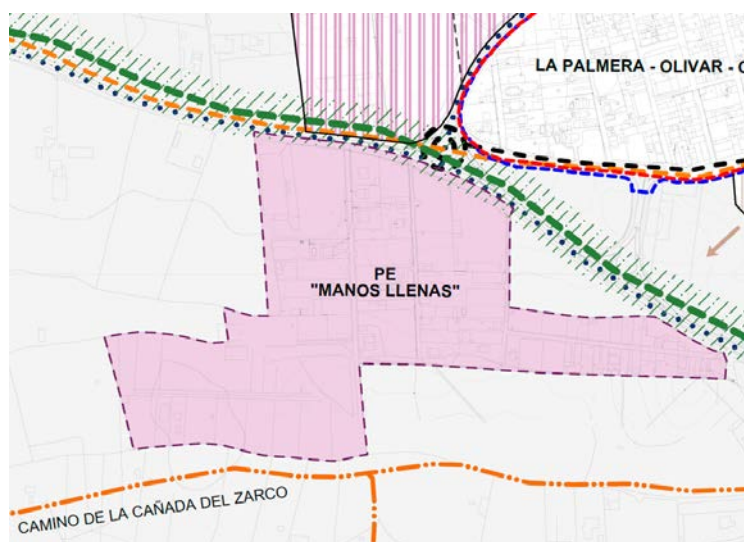
urbano, ni es viable su incorporación a la ordenación urbanística al no ser compatible con el modelo de ciudad propuesto, entre otras razones, por su desvinculación del núcleo urbano (art. 417.3 RGLISTA).

Presentan una problemática de falta de infraestructuras adecuadas y una integración ambiental deficiente, lo que hace necesario un instrumento de ordenación específico que permita su adecuación al marco normativo vigente.

Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 417.1 RGLISTA, se delimitan estos ámbitos como **Plan Especial de adecuación ambiental y territorial**, con el objeto de establecer las medidas necesarias para su integración ambiental, territorial y paisajística, y garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad.

El principal objetivo del plan es la regularización territorial y ambiental de la urbanización, garantizando la provisión de infraestructuras esenciales como redes de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad y movilidad sostenible. Este enfoque permitirá transformar el área en un entorno urbanísticamente ordenado, con dotaciones suficientes y un modelo de crecimiento basado en la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente.

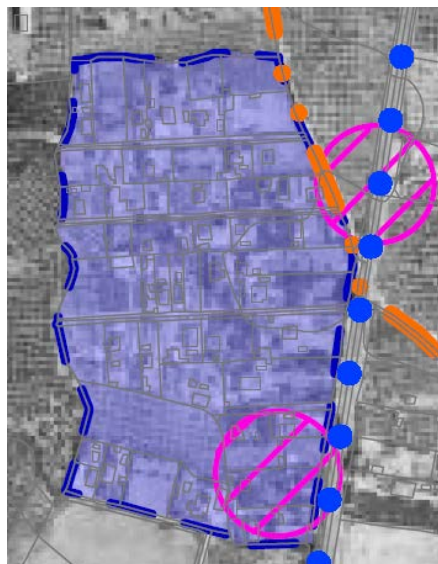
Plan Especial de Adecuación Ambiental – Manos Llenas



Avance del PGOM. P-U-03 Propuesta de Elementos estructurantes



Plan Especial de Adecuación Ambiental – Cantarranas



Avance del PGOM. P-T-05 Propuesta de planificación estratégica

El principal objetivo del plan es la regularización territorial y ambiental de las agrupaciones, garantizando la provisión de infraestructuras esenciales como redes de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad y movilidad sostenible. Este enfoque permitirá transformar las áreas en un entorno urbanísticamente ordenado, con dotaciones suficientes y un modelo de crecimiento basado en la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente.

La ejecución de estos planes puede contribuir a **mejorar las condiciones sanitarias** mediante la dotación de redes de saneamiento y abastecimiento, lo que reduciría la exposición de la población a posibles focos de contaminación y enfermedades relacionadas con el agua. Del mismo modo, la regulación de los suministros energéticos podría favorecer la seguridad doméstica y el acceso a equipamientos básicos.

Por otro lado, la mejora de la accesibilidad y la movilidad en estos ámbitos podría facilitar el acceso de la población a los servicios sanitarios, educativos y sociales, reduciendo el aislamiento territorial que actualmente presentan. Las actuaciones previstas de integración ambiental y paisajística pueden ayudar a minimizar algunos impactos ambientales negativos asociados a la ocupación irregular del suelo.

No obstante, el alcance real de estos beneficios estará condicionado por el nivel de ejecución, el diseño detallado de las actuaciones y su adecuada coordinación con los servicios públicos competentes. En



todo caso, la aplicación de estos Planes Especiales supone un paso necesario para corregir situaciones que, de mantenerse, podrían seguir generando riesgos para la salud y el bienestar de la población residente.

5.1.4. Identificación de Bienes de Interés Cultural y otros elementos susceptibles de protección en suelo rústico

Pilas no presenta bienes inscritos individualmente como BIC en el CGPHA. Además de los yacimientos arqueológicos preservados por ordenación territorial (ver apartado de categorización del suelo rústico), en suelo rústico se localizan otros elementos susceptibles de proteger por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico, que configuran el patrimonio cultural y etnológico de Pilas. En este sentido, se propone el análisis de la localización y posible protección de estos elementos de interés, a través del planeamiento urbanístico, en fases posteriores.

5.1.5. Red de infraestructuras verdes y refugios climáticos

Se incluyen en la propuesta actuaciones encaminadas a la creación de una red de infraestructuras verdes y refugios climáticos.

En el marco normativo actual y, sobre todo, desde la entrada en vigor de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se ha incorporado el concepto de Infraestructura Verde (IV) en nuestro ordenamiento jurídico. Es un concepto que deriva directamente del Derecho y la Política Ambiental de la Unión Europea como “una red de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, planificada de forma estratégica, diseñada y gestionada para la prestación de una extensa gama de servicios ecosistémicos”. Incluye espacios verdes (o azules si se trata de ecosistemas acuáticos) y otros elementos físicos en áreas terrestres (naturales, rurales y urbanas) y marinas (Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa. Comunicación de la Comisión Europea, 2013).

Debe ser, por tanto, objeto de las estrategias, objetivos y directrices del PGOM de Pilas la integración de los servicios ecosistémicos en el funcionamiento de la ciudad, a través de la inclusión de un nuevo concepto de infraestructura urbana y su concepción como un elemento primordial del modelo de ordenación adoptado.

La red de infraestructuras verdes se articula como un sistema estratégico compuesto por diversos elementos, naturales o intervenidos por la acción humana.

En Pilas se propone, como mecanismo innovador, la creación de un corredor verde que circunscriba el núcleo urbano, actuando como elemento vertebrador entre distintos componentes del sistema referido. Este corredor se concibe como una infraestructura multifuncional que facilitará la conexión ecológica, integrando la actuación contemplada en el Plan Especial de restauración ecológica fluvial del arroyo



Alcarayón, vinculada a la propuesta de Parque Fluvial del Arroyo Alcarayón, con diferentes ejes viarios y caminos de jerarquía diversa — como la carretera A-474, el Camino de Bollullos, la Cañada Real de Los Isleños y Marisma Gallega y el futuro vial perimetral noreste —, y enlazando con el SGELZV del Parque Perimetral Oeste y con las nuevas áreas verdes previstas en el propio corredor. El objetivo principal de esta iniciativa es fortalecer la conectividad ecológica y paisajística, fomentando la biodiversidad y creando espacios de esparcimiento y ocio sostenible para la ciudadanía. La consolidación progresiva de este mecanismo contribuirá a un modelo de crecimiento urbano responsable, reforzando la identidad paisajística del municipio y mejorando significativamente la calidad de vida de sus habitantes y, a su vez, promoverá la ordenación de espacios junto a la circunvalación, en cumplimiento del Artículo 119. Integración paisajística urbano-rural de los núcleos urbanos del POTAD, a fin de evitar la degradación de las orlas periurbanas del núcleo de población y en favor de la correcta transición entre el ámbito consolidado y el entorno extraurbano.



Se deberán fomentar medidas de conservación y mejora, promoviendo el uso de estas redes como infraestructuras culturales y de movilidad sostenible. Esto incluye la habilitación de caminos peatonales,



carriles bici, sendas paisajísticas, rutas ecuestres y rutas escénicas, impulsando así modos de transporte no motorizados y sostenibles.

Las consecuencias de una correcta implementación interviene a distintos niveles: la interacción de esta red verde dentro del núcleo urbano garantizará una relación fluida y eficiente entre los espacios libres, las zonas verdes, los equipamientos comunitarios y las redes de movilidad, además, el sistema en su conjunto facilitará la conectividad entre el entorno urbano y rural, permitirá establecer vínculos directos entre el hecho urbano y las áreas periurbanas y rurales, así como, incluso, con las redes generales de ámbito supramunicipal y territorial, asimismo, permitirá una correcta articulación del territorio al actuar como elementos estratégicos que mejoran la conectividad ecológica y social.

Componentes funcionales y estratégicos dentro de la red de infraestructuras verdes son los **refugios climáticos**. El municipio de Pilas se enfrenta, como muchas otras localidades del área metropolitana de Sevilla, a los efectos cada vez más intensos del cambio climático, especialmente a través de olas de calor, déficit de confort térmico urbano y escasez de espacios sombreados en determinados sectores. El nuevo Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) constituye una oportunidad para consolidar una red coherente de infraestructura verde que incluya, como elemento estratégico, refugios climáticos distribuidos de forma equitativa por el término municipal.

Los refugios climáticos son espacios urbanos diseñados o adaptados para ofrecer protección frente a condiciones climáticas extremas, especialmente el calor excesivo derivado del cambio climático. Su finalidad es proporcionar lugares seguros, accesibles y confortables donde la ciudadanía pueda resguardarse durante episodios de temperaturas elevadas, olas de calor u otras inclemencias.

Procuran unas condiciones microclimáticas adecuadas, incorporando elementos que moderan la temperatura y mejoran el confort térmico, como: sombra natural (arbolado frondoso) o artificial (pérgolas, toldos), vegetación y zonas verdes que reducen el efecto isla de calor, presencia de agua (fuentes, nebulizadores, láminas de agua), materiales frescos y reflectantes en el pavimento...

Deben ser espacios pensados para todos los públicos, con especial atención a personas mayores, infancia y colectivos vulnerables, bien conectados, señalizados y ser de acceso gratuito. Pueden encontrarse en parques y jardines, equipamientos públicos climatizados (bibliotecas, centros cívicos, polideportivos) y zonas de sombra peatonal en entornos urbanos densos.

Como se ha expuesto, la infraestructura verde es un sistema planificado de espacios naturales o seminaturales que proporciona múltiples servicios ecosistémicos —como regulación térmica, calidad del aire, drenaje urbano, biodiversidad o conectividad ecológica— y que se integra en la planificación urbanística. Dentro de ella, los refugios climáticos aprovechan la capacidad bioclimática de la vegetación (arbolado urbano, jardines, cubiertas y fachadas verdes), que forma parte esencial de la infraestructura verde, actuando como nodos de frescor dentro de la red, ayudando a mitigar el efecto



isla de calor y ofreciendo zonas de confort climático en momentos de alta exposición térmica. Pueden funcionar como puntos de parada o estancia segura a lo largo de itinerarios peatonales, escolares o de acceso a servicios básicos, integrándose en corredores verdes y ejes peatonales sombreados, facilitando una movilidad urbana más saludable.

Dentro de la propuesta global del PGOM, la estrategia de incorporación de refugios climáticos se incluye transversalmente en las siguientes líneas de actuación (algunas de ellas expuestas más adelante en el apartado *Propuesta de Ordenación para los núcleos urbanos*):

- Planes Especiales de Restauración Ecológica Fluvial del Arroyo Pilas y el Arroyo Alcarayón: La recuperación ecológica de estos corredores fluviales permite generar espacios naturales con funciones de regulación térmica, mejora de la biodiversidad y conectividad ecológica. En este marco, la planificación y el diseño de estos corredores como refugios climáticos supone una oportunidad para dotar de función social y climática a espacios ambientales que ya cumplen un rol estructural, proporcionar puntos de descanso y confort térmico para la ciudadanía (en especial durante periodos estivales de altas temperaturas), y reforzar el vínculo entre la naturaleza y la ciudad a través de soluciones basadas en la naturaleza, perfectamente integradas en el paisaje fluvial. La inclusión de refugios climáticos como equipamientos ligeros y de proximidad en estos corredores permitiría aumentar la usabilidad estacional y diaria del espacio, fomentar la permanencia y uso intergeneracional mediante zonas accesibles, sombreadas, con bancos, fuentes o vegetación autóctona densa, y servir como puntos de parada climáticamente adaptados en rutas recreativas o peatonales.

- En relación con el Sistema General de Espacios Libres y Zonas verdes: La propuesta del PGOM plantea la ampliación de la dotación de zonas verdes. Estos ámbitos se identifican como áreas prioritarias para mitigar los efectos del calentamiento urbano. En este contexto, los refugios climáticos se integran como microespacios funcionales dentro del SGELZV, ofreciendo zonas de descanso, sombra natural y accesibilidad universal, mejorando el valor ecosistémico y social de los espacios libres.

En consecuencia, la red de infraestructuras verdes y refugios climáticos se consolida como una herramienta clave para articular un modelo urbano más sostenible, saludable y resiliente frente a los efectos del cambio climático.

Esta propuesta puede contribuir a la **mejora de la salud pública**, especialmente en el contexto de los impactos derivados del cambio climático. La implantación de corredores verdes y espacios de conexión ecológica puede favorecer la regulación térmica urbana, la mejora de la calidad del aire y la reducción del efecto isla de calor, factores directamente relacionados con la prevención de enfermedades respiratorias, cardiovasculares y el estrés térmico. Además, la mejora de la conectividad verde puede facilitar la movilidad activa, favoreciendo hábitos de vida más saludables.



En cuanto a los refugios climáticos, su diseño orientado a proporcionar zonas de sombra, confort térmico y descanso accesible puede ofrecer una respuesta eficaz ante episodios de olas de calor, especialmente para colectivos vulnerables como personas mayores, infancia o personas con problemas de salud crónicos. Estos espacios pueden funcionar como puntos de protección térmica en itinerarios cotidianos, escolares o de acceso a servicios básicos.

No obstante, el impacto real sobre la salud pública dependerá del nivel de ejecución, de la calidad del diseño y de su integración funcional dentro de la red urbana. Será necesario prestar especial atención a la distribución equitativa de estos espacios y a su mantenimiento para garantizar su efectividad a largo plazo.

5.1.6. Elementos estructurantes

La propuesta pretende consolidar la implantación de las dotaciones públicas como elementos estructurantes pertenecientes al modelo general de ordenación, de acuerdo a las necesidades de la población, a los nuevos crecimientos residenciales y de usos productivos previstos, y a los criterios en materia de sostenibilidad aplicables.

5.1.6.1. Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes

De acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y del RGLISTA, se actualiza la definición y se adopta la diferenciación de espacios libres y zonas verdes, quedando identificado como uno de los usos pormenorizados incluidos en el uso global dotacional.

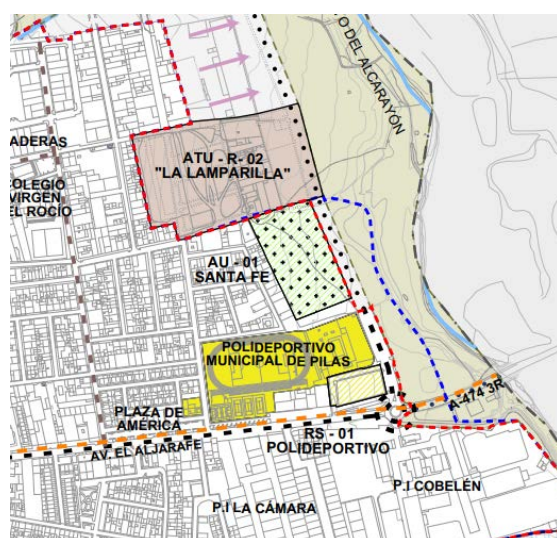
Aunque el SGELZV del municipio de Pílas alcanza en la actualidad un estándar existente estimado de aproximadamente 7 m² por habitante —valor que se sitúa en el umbral mínimo exigido por el artículo 82.3 del RGLISTA—, se propone su ampliación atendiendo a los criterios derivados del análisis y diagnóstico del municipio.

Con el propósito de reforzar la funcionalidad del SGELZV y optimizar su integración en el modelo urbano, se plantea una estrategia activa de planificación y ampliación de espacios libres y zonas verdes. Esta intervención permitirá no solo alcanzar una dotación ajustada a los estándares de sostenibilidad y calidad urbana, sino también avanzar en aspectos clave como la localización óptima de estos espacios, su accesibilidad universal, su conectividad con la estructura urbana existente y su función articuladora dentro del territorio municipal. En este contexto, se proponen las siguientes actuaciones:

- o **AU-01 ZV “Santa Fe”.** La actuación prevista se corresponde con una intervención orientada a la obtención de suelos destinados a dotaciones públicas, con el objetivo mencionado de integrarlos funcional y formalmente en el SGELZV.



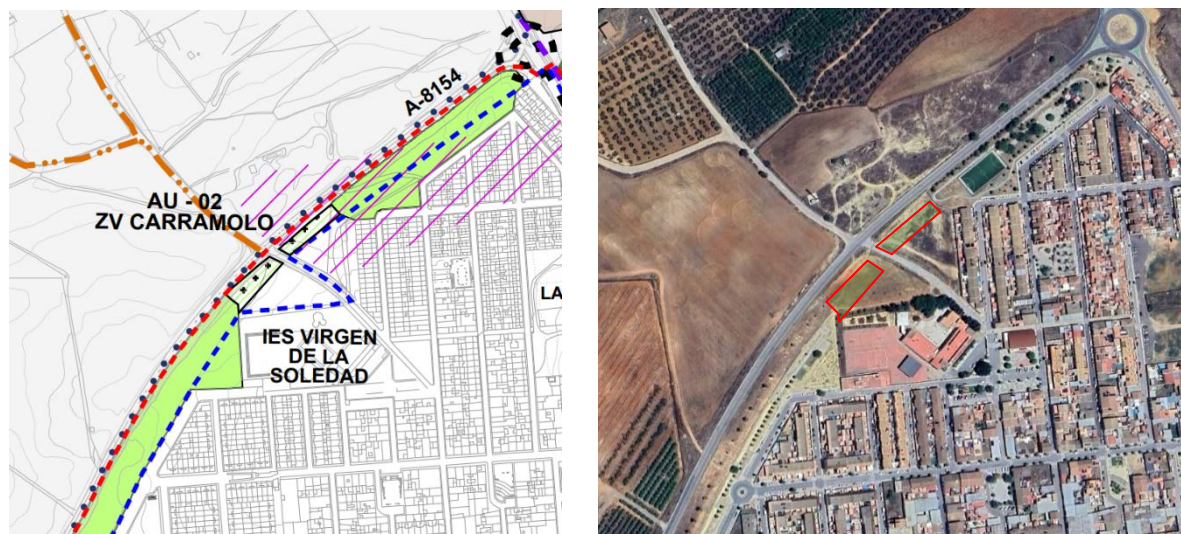
Como criterio de selección, se ha considerado su ubicación estratégica en el núcleo de población, resultando este ámbito clave para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y la sostenibilidad urbana del municipio en el área oriental del núcleo urbano. Su proximidad al Polideportivo Municipal de Pílas refuerza su papel como elemento clave en la consolidación del foco dotacional existente, permitiendo generar sinergias funcionales entre los distintos equipamientos públicos.



Plano P-U-03 Propuesta de elementos estructurantes – Google Earth Image © 2025 Airbus
AU-01 ZV “Santa Fe”

- o **AU-02 ZV “Carramolo”**. Al igual que en el caso anterior, la actuación prevista se corresponde con una intervención orientada a la obtención de suelos destinados a dotaciones públicas, con el idéntico objetivo consistente en su integración funcional y formal en el SGELZV.

Como criterio de selección del emplazamiento propuesto, se ha valorado especialmente su localización singular, al entenderse que esta permite garantizar la continuidad funcional y espacial de los elementos que configuran SGELZV ya existentes en su entorno inmediato. Esta elección busca reforzar la coherencia de la estructura territorial y maximizar la conectividad ecológica y urbana de este conjunto de elementos de espacios libres y zonas verdes.



Plano P-U-03 Propuesta de elementos estructurantes – Google Earth Image © 2025 Airbus

AU-02 ZV “Carramolo”

Asimismo, y en coherencia con la estructura del Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes, se propone la posible interconexión de sus elementos constituyentes con el objetivo de consolidar una red de infraestructuras verdes continua, funcionalmente integrada, y accesible para el conjunto de la ciudadanía, conforme a lo descrito en apartados anteriores respecto a esta red.

5.1.6.2. Sistema General de Equipamientos Comunitarios

Se actualiza la definición del sistema general de equipamientos comunitarios, de acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y del RGLISTA.

Aunque del análisis del actual sistema general de equipamientos comunitarios se concluye que, en líneas generales, estos resultan adecuados para atender las necesidades actuales de la población, se han detectado determinados ámbitos que ofrecen oportunidades de mejora en su adecuación de usos, basadas en factores como la accesibilidad, la localización estratégica, la morfología urbana y la disponibilidad de suelo.

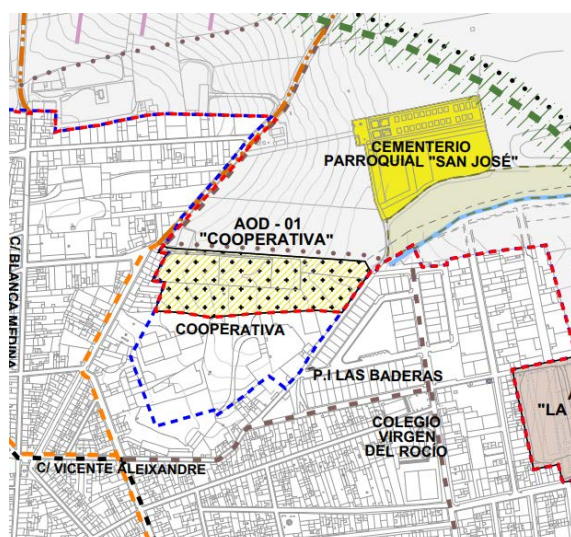
En consecuencia, se plantea la ampliación y optimización del actual sistema general de equipamientos comunitarios mediante la incorporación de nuevos elementos estructurantes calificando los suelos concretos en que se van a implantar como equipamientos comunitarios, para lo cual se propone su localización efectiva en:

- o **AOD-01 “Cooperativa”**. La actuación prevista se corresponde con una intervención orientada a la obtención de suelos destinados a dotaciones públicas, con el objetivo



mencionado de integrarlos funcional y formalmente en el sistema general de equipamientos comunitarios.

Como criterio de selección, se han considerado criterios de oportunidad y ubicación estratégica, permitiendo implantar, en la mitad septentrional del núcleo de población de Pilas, un nodo de servicios que dé soporte al conjunto de la población y solvente la carencia de éstos en la zona. Esta estrategia se alinea con los principios de equilibrio territorial y optimización del suelo público, favoreciendo un desarrollo urbano cohesionado, resiliente y sostenible.



Plano P-U-03 Propuesta de elementos estructurantes – Google Earth Image © 2025 Airbus

AOD-01 "Cooperativa"

- o **RS-01 "Polideportivo"**. Consiste en la reserva de una parcela de suelo urbano, con el objetivo de integración en el sistema general de equipamientos comunitarios. Esta actuación tiene como finalidad principal permitir la posible ampliación de las instalaciones del Polideportivo Municipal Francisco Correa Cuesta, favoreciendo así la mejora y diversificación de la oferta de servicios deportivos municipales y promoviendo el acceso equitativo a los mismos por parte de toda la ciudadanía.



Plano P-U-03 Propuesta de elementos estructurantes – Google Earth Image © 2025 Airbus
RS-01 “Polideportivo”

En relación a la **Salud Pública**, la propuesta del PGOM de Pilas para la ampliación y mejora del Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes (SGELZV) puede contribuir a reforzar los determinantes ambientales y sociales de la salud. La actual dotación de aproximadamente 7 m² por habitante, aunque cumple el mínimo normativo, se considera insuficiente para alcanzar estándares óptimos de calidad urbana y bienestar.

La creación de nuevos espacios como la ZV “Santa Fe” y la ZV “Carramolo”, ambos estratégicamente localizados, podría mejorar la accesibilidad a zonas verdes, facilitar la práctica de actividad física y el esparcimiento, y generar espacios de descanso y socialización, todos ellos factores vinculados a la prevención de enfermedades crónicas y al bienestar psicosocial.

La posible interconexión de estos espacios dentro de una red verde continua también puede favorecer la movilidad activa y la mejora de la calidad del aire. No obstante, el efecto real sobre la salud pública dependerá de la adecuada ejecución, el mantenimiento y el diseño final de estas actuaciones, incluyendo aspectos como la accesibilidad universal, la seguridad y el equipamiento de estos espacios.

5.1.6.3. Sistema General de Movilidad

En la organización de infraestructuras viarias de Pilas resultan determinantes las carreteras autonómicas que la conectan con los municipios colindantes y el eje autonómico de primer orden que, al norte, rodea su término municipal.



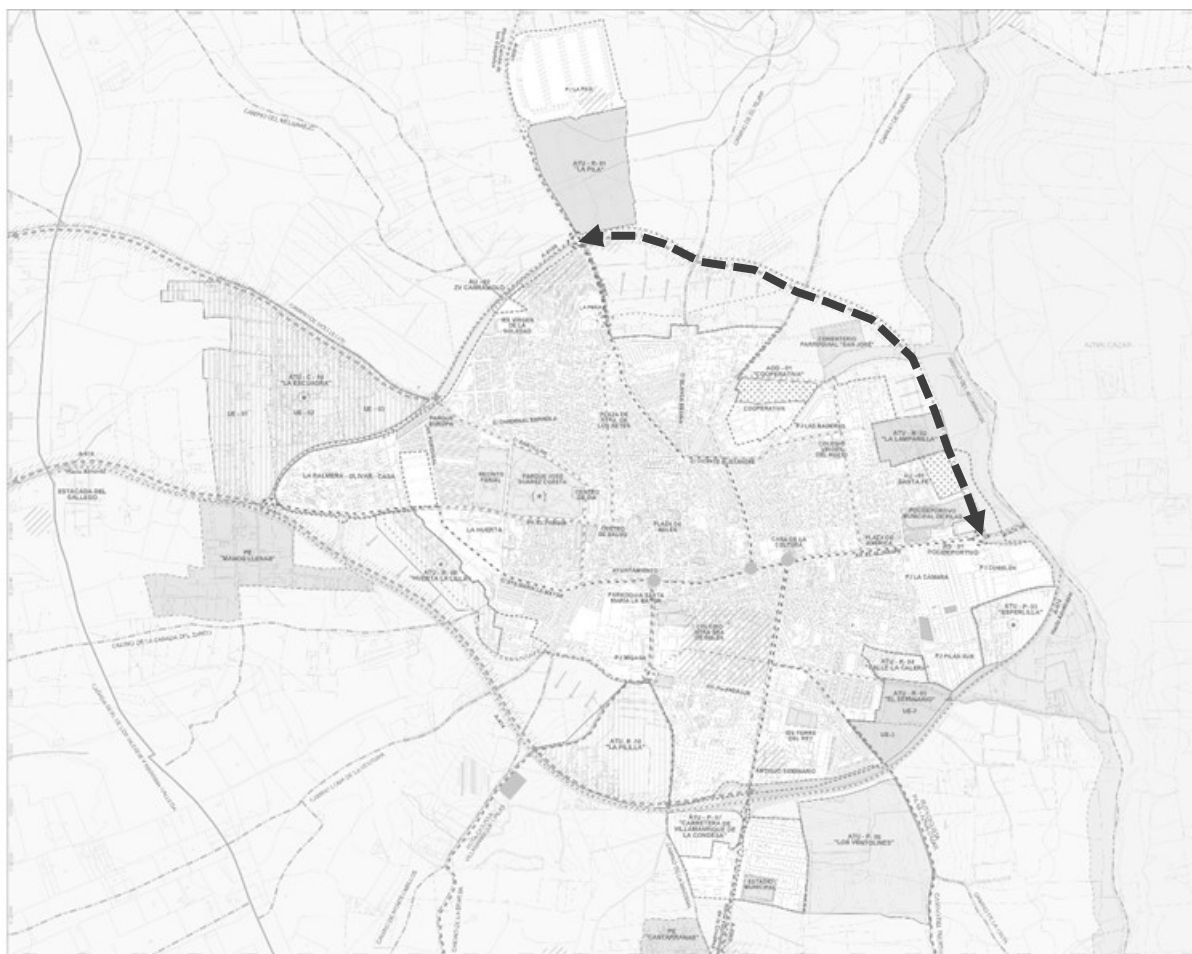
El sistema organizativo viario desempeña un papel fundamental en el planeamiento urbanístico, define la accesibilidad, la conectividad y la movilidad dentro del territorio. Su diseño y jerarquización influyen directamente en la organización del suelo, en la localización de actividades y en la sostenibilidad de los modelos urbanos. Las redes viarias principales actúan como elementos estructurantes del desarrollo urbano y territorial, estableciendo ejes de crecimiento, facilitando el transporte y conectando núcleos urbanos con áreas rurales o industriales. Por ello, la planificación de la estructura viaria no puede concebirse de forma aislada, sino que debe integrarse en una visión más amplia del planeamiento urbanístico.

En el contexto normativo, la LISTA establece principios que deben regir la ordenación del suelo y las infraestructuras de movilidad. La coordinación entre la estructura viaria y los instrumentos de planeamiento urbanístico es esencial para garantizar un modelo territorial equilibrado, en el que las infraestructuras de transporte no solo mejoren la accesibilidad, sino que también favorezcan un desarrollo urbano compacto y eficiente.

En este sentido, con el objetivo de alcanzar un modelo urbano equilibrado, accesible y adaptado a las necesidades de la población y del territorio, y en relación con las propuestas sobre la estructura viaria municipal, el PGOM de Pilas contempla las siguientes directrices:

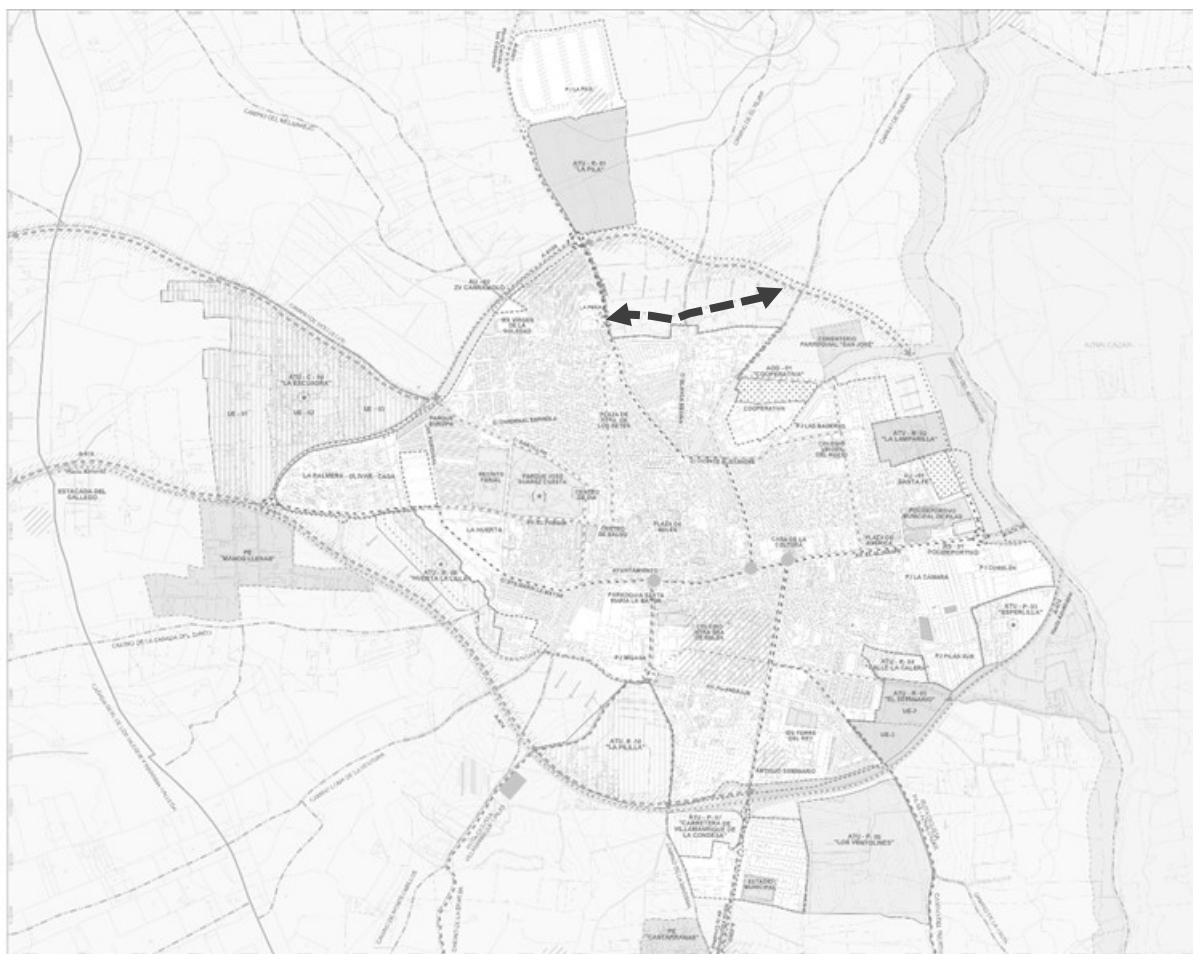
- o **Complementación de viario perimetral** en torno al núcleo de población, conformado por el tramo noreste de la circunvalación existente, con el objetivo de articular un sistema de movilidad íntegro que acabe de descongestionar el tráfico interno del municipio.

Esta actuación busca consolidar el desvío del tráfico de paso y el tráfico pesado fuera del tejido urbano consolidado, mejorando así la calidad ambiental, la seguridad vial y la funcionalidad del viario local. Al mismo tiempo, este viario perimetral tendrá capacidad suficiente para asumir las funciones de distribución del tráfico y de estructuración del territorio, actuando como soporte de futuras actuaciones de crecimiento y ordenación del espacio urbano.



Viario perimetral. Fuente: Plano P-U-03_Propuesta de elementos estructurantes.

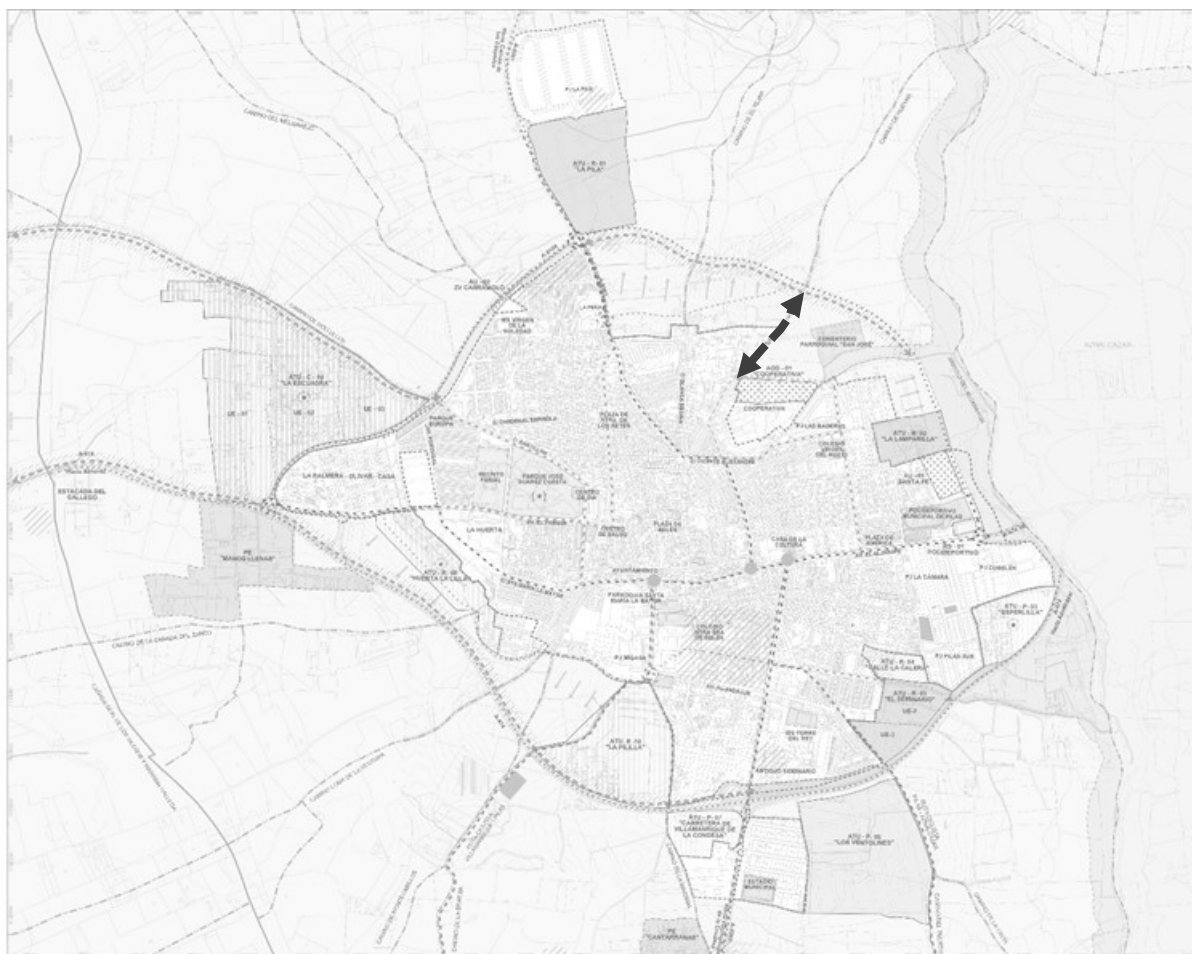
- o Conexión del nuevo tramo de viario perimetral con el **Paseo de la Independencia**, se plantea así la implementación de un subtramo auxiliar del viario perimetral, como alternativa provisional de trazado, facilitando la funcionalidad a medio plazo del proyecto de viario de circunvalación.



Conexión de Viario perimetral con Paseo de la Independencia.

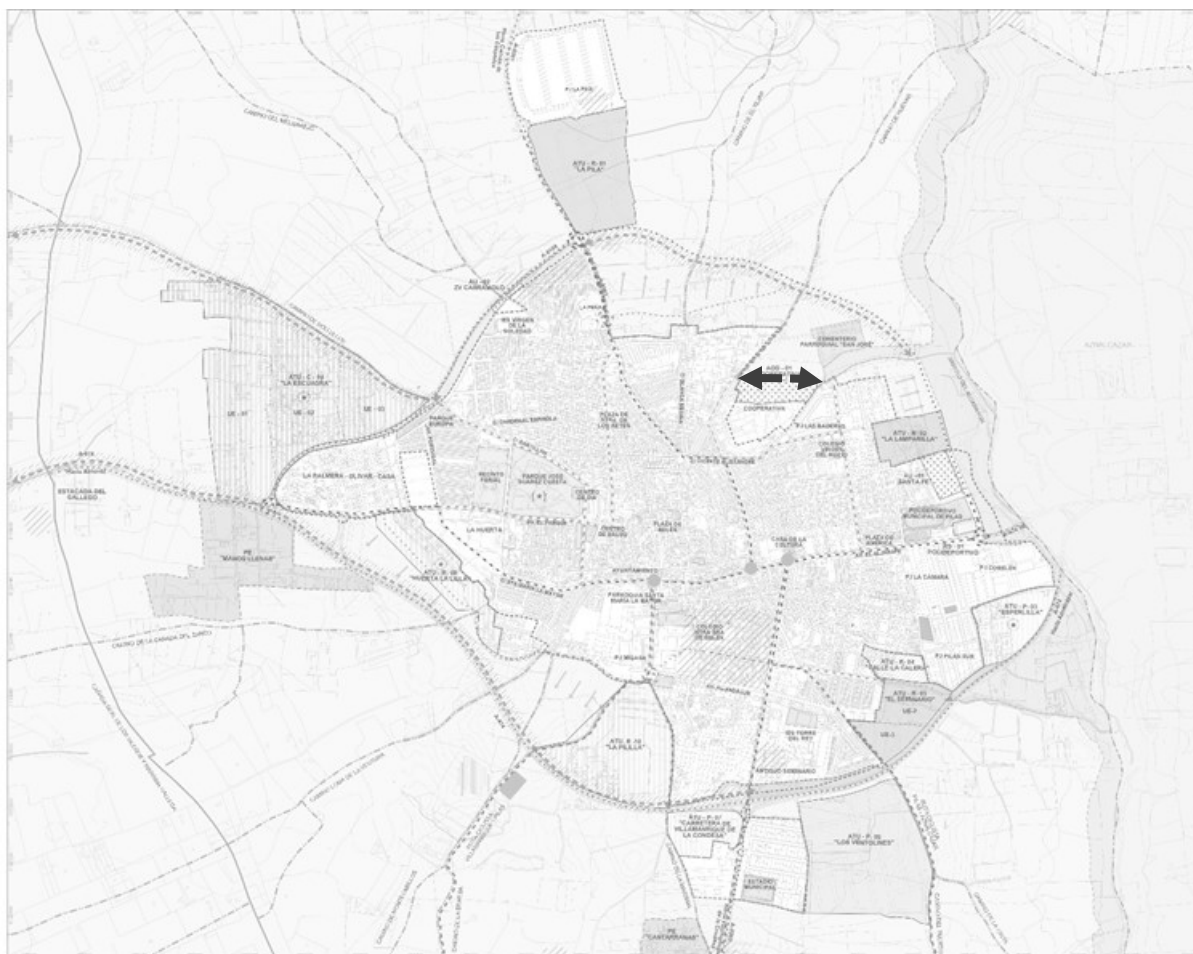
Fuente: Plano P-U-03_Propuesta de elementos estructurantes.

- o Reformulación funcional de la **Calle Picasso** y su continuidad con el **Camino de Huevar**, para conexión con nuevo viario perimetral. Todo ello, en coherencia con la nueva jerarquización viaria prevista y con el objetivo de adecuar su sección y configuración al papel que se le asigna en la red estructural del municipio. La intervención proyectada supondrá una mejora en la gestión de la movilidad al racionalizar los flujos de tráfico y fortalecerá la conectividad interna del núcleo urbano mediante la configuración de un itinerario alternativo eficiente y estructurado. No obstante, para alcanzar estos objetivos se tendrá que cumplir la necesaria y previa materialización del nuevo tramo de viario perimetral.



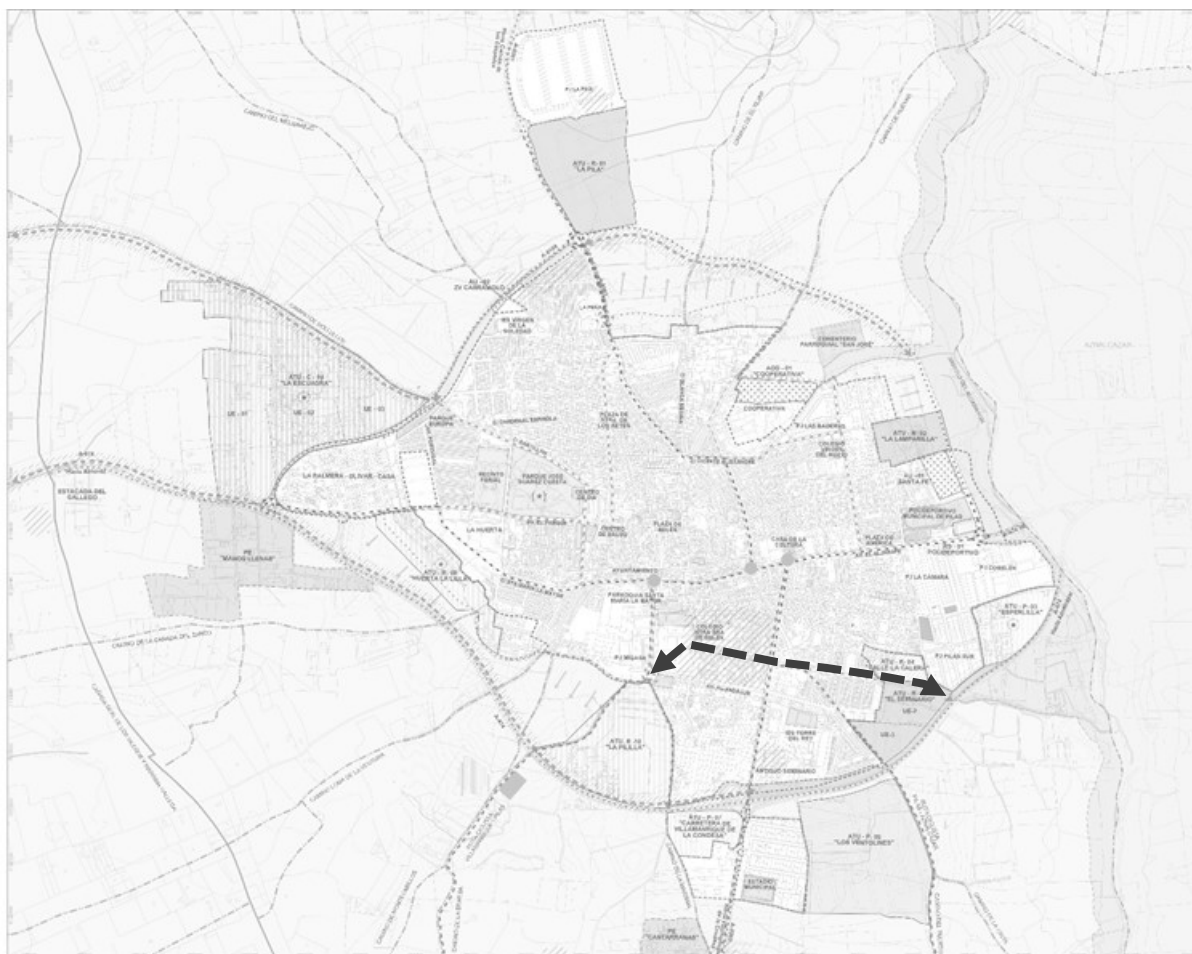
Continuidad Calle Picasso. Fuente: Plano P-U-03_Propuesta de elementos estructurantes.

- o Conexión viaria entre la **Calle Lairén y la Calle Picasso**, con el objeto de reforzar la estructura funcional del viario urbano en este sector del municipio. Asimismo, esta conexión proporciona el soporte necesario para la adecuada implantación y funcionamiento de los equipamientos comunitarios previstos en el área, garantizando su accesibilidad y conectividad con el resto del núcleo urbano.



Conexión Calle Laren y Calle Picasso. Plano P-U-03_Propuesta de elementos estructurantes.

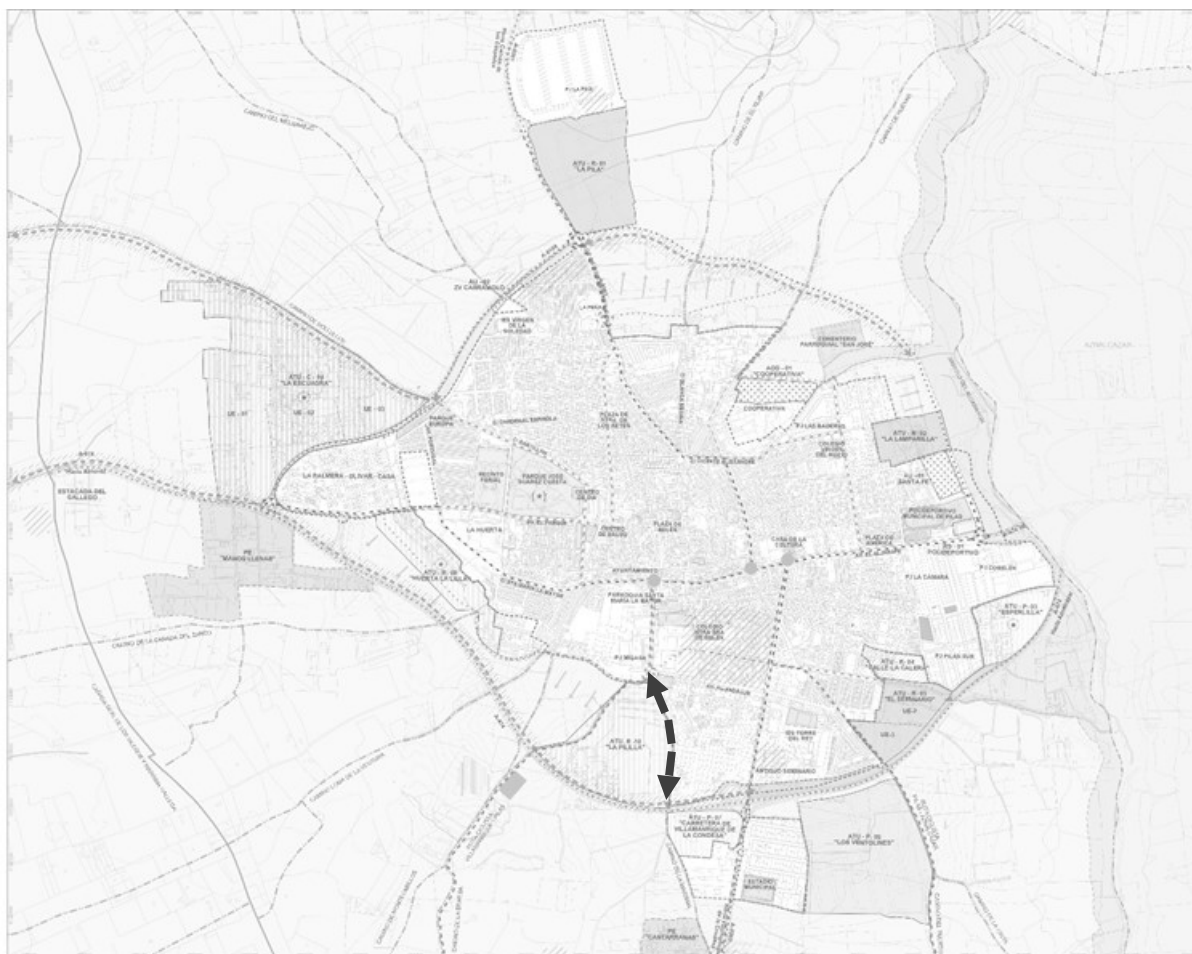
- o Prolongación de la **Calle República Argentina** hacia el este hasta su conexión lógica con la carretera A-474 y de la **Avenida Al-Ándalus** hacia el oeste hasta su conexión con la rotonda del Paseo de Los Almendros. Ello permitirá optimizar el flujo de tráfico, reforzando la estructura viaria del municipio y aliviando la presión sobre otras vías. Esta actuación proporcionará una alternativa eficiente y coherente para la circulación interna, mejorando la conectividad y favoreciendo un reparto más equilibrado del tráfico.



Prolongación C/ República Argentina y Avenida Al-Ándalus.

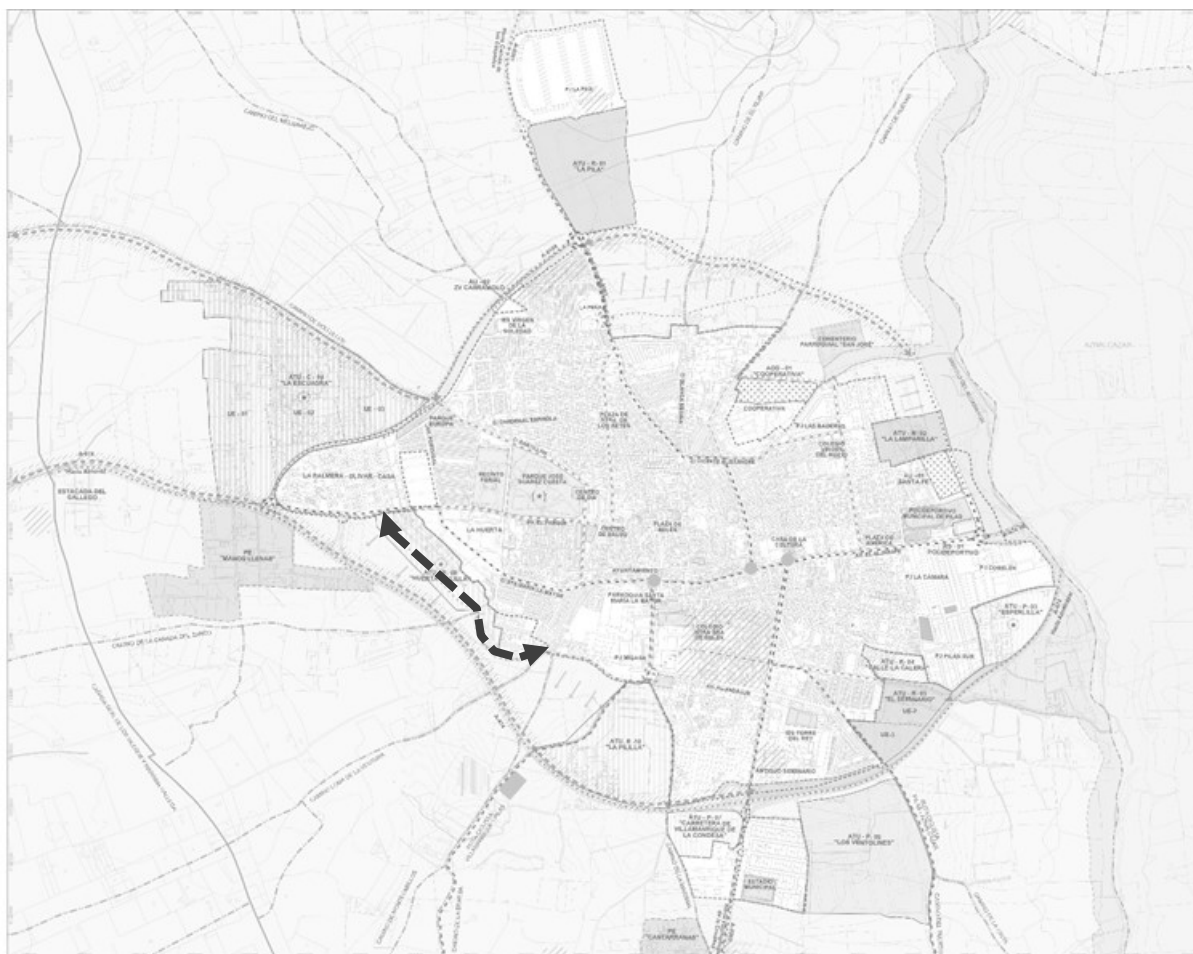
Plano P-U-03_Propuesta de elementos estructurantes.

- o Reformulación funcional del Paseo de La Menta en coherencia con la nueva jerarquización viaria prevista, con el objetivo de adecuar su sección y configuración al papel que se le asigna en la red estructural del municipio. Esta intervención permitirá una mejora sustancial en la gestión de la movilidad, al optimizar los flujos de tráfico y ayudar a descongestionar otras vías. Asimismo, contribuirá a reforzar la conectividad interna del núcleo urbano, articulando una alternativa eficiente y coherente para la circulación, y favoreciendo un reparto más equilibrado de las intensidades de tráfico.



Paseo de la Menta. Fuente: Plano P-U-03_Propuesta de elementos estructurantes.

- o **Conexión del Paseo de Los Almendros con la Avenida de Hinojos** mediante la implantación de un nuevo viario, concebido como elemento vertebrador de la estructura urbana en esta zona del municipio. Esta actuación no solo responde a criterios de mejora de la accesibilidad y continuidad de la red viaria local, sino que también desempeña un papel clave en la articulación del tejido urbano, facilitando la integración de áreas actualmente inconexas. Asimismo, se prevé que dicha intervención actúe como catalizador del desarrollo urbanístico del entorno, conforme a un modelo de crecimiento ordenado, cohesionado y sostenible.



Paseo de los Almendros – Avenida de Hinojos.

Plano P-U-03_Propuesta de elementos estructurantes.

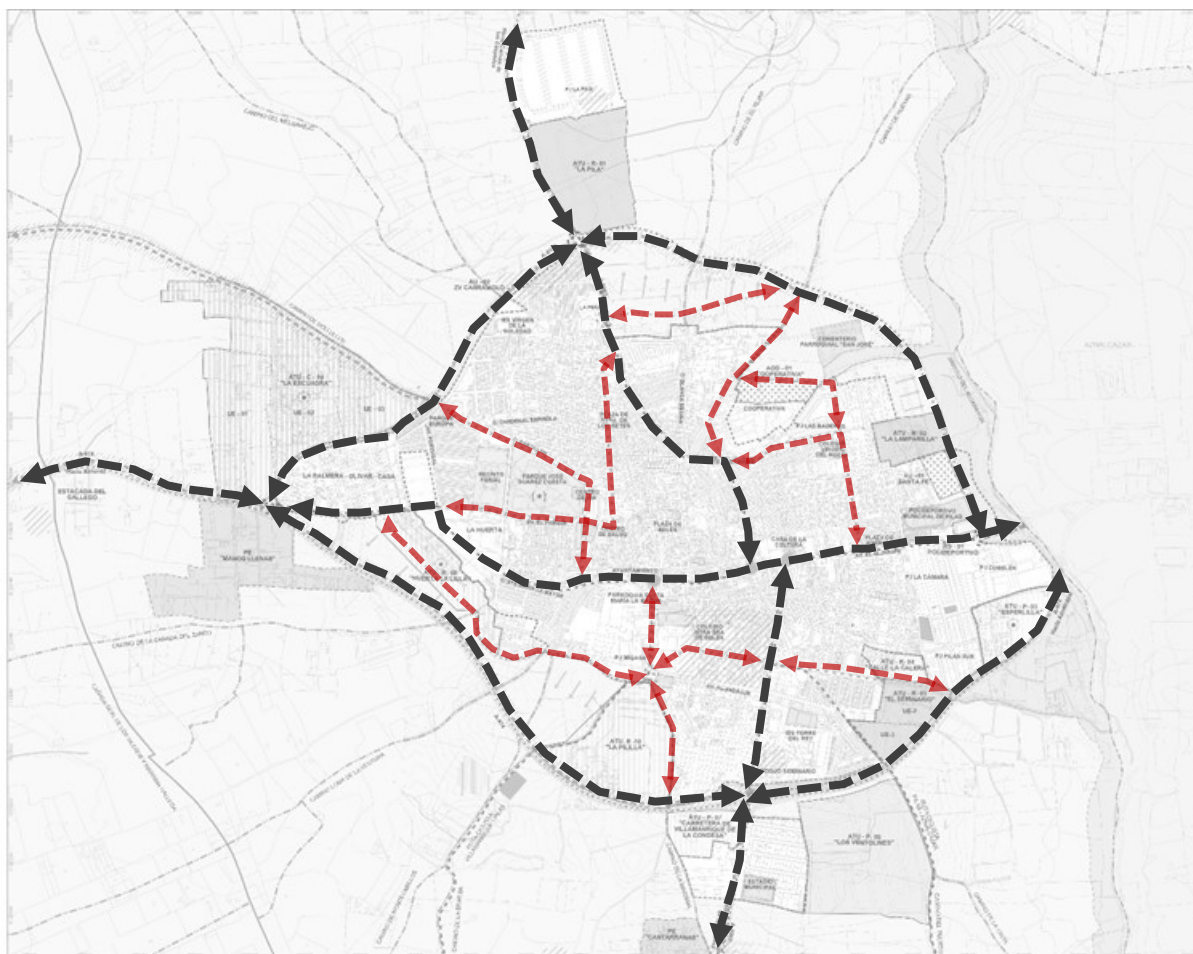
- o Reformulación funcional de **nudo en la A-8154** con el objetivo de mejorar la eficiencia del sistema viario y optimizar la accesibilidad y fluidez del tráfico. Se plantea la reconfiguración del enlace para posibilitar movimientos directos de entrada y salida hacia y desde la Carretera de Hinojos – Avenida del Parque. Esta actuación permitirá reforzar la conectividad entre la red viaria principal y el núcleo urbano, superando las limitaciones actuales y complementando las soluciones ya definidas en el entorno inmediato. La intervención prevista busca consolidar una red más continua, eficiente y coherente con los principios de movilidad sostenible y accesibilidad universal.



Nudo de conexión A-474 y A-8154. Fuente: Google Earth – Image © 2025 Airbus

o **Consolidación de jerarquización viaria** en base al establecimiento de una malla de itinerarios coherente con la estructura territorial y urbana del municipio. Para lo cual se plantea:

- La consideración de ejes principales estructurantes, mediante la identificación de elementos directores viarios del sistema territorial y urbano que articulen y organicen el espacio, estructurando la forma y funcionalidad del municipio. Su finalidad principal consiste en garantizar la conectividad, continuidad y cohesión del territorio, ordenando el crecimiento urbano, facilitando la movilidad sostenible, vertebrando los sistemas de espacios libres y equipamientos, y promoviendo la integración de los distintos ámbitos del suelo urbano y rústico.
- La consideración de ejes secundarios organizativos, mediante la identificación de elementos de la estructura viaria urbana que, sin tener un carácter vertebrador principal, desempeñan una función esencial en la articulación interna del tejido urbano. Se configuran como conexiones de segundo orden que complementan a los ejes principales estructurantes, garantizando la accesibilidad local, la permeabilidad entre barrios, la distribución equilibrada de los flujos de movilidad y la integración de usos urbanos.



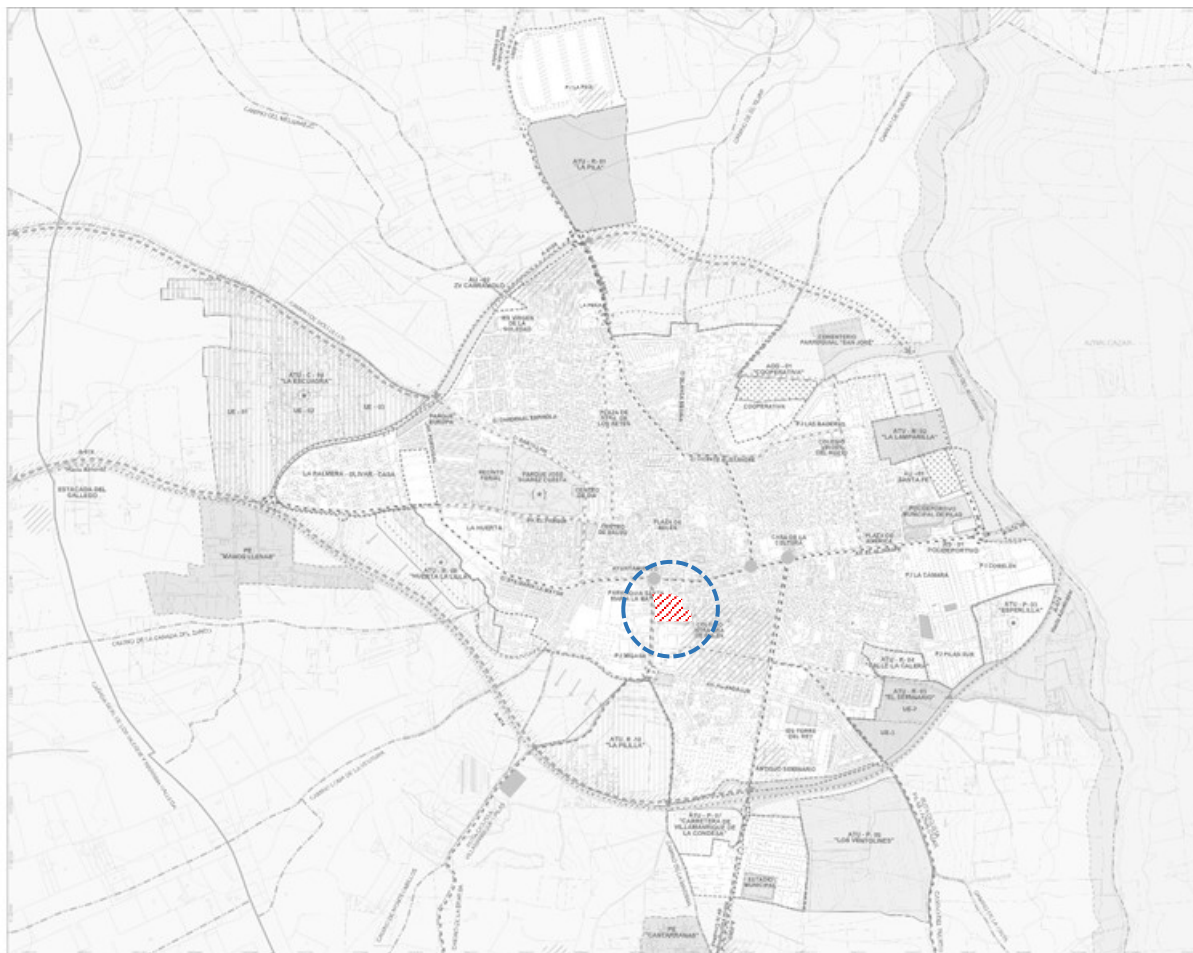
Jerarquización viaria. Fuente: Plano P-U-03_Propuesta de elementos estructurantes.

- o **Reconocimiento y adecuación de determinados tramos viarios existentes** en el núcleo de población para establecer una conexión efectiva con las rutas exteriores no motorizadas, incluyendo las rutas ciclistas del Plan de Movilidad Sostenible de la Provincia de Sevilla, facilitando así la comunicación e integración entre el medio urbano y el entorno rural y favoreciendo su incorporación al conjunto infraestructuras verdes del municipio. Esta actuación tiene como finalidad potenciar la movilidad sostenible mediante la creación de itinerarios accesibles para peatones y ciclistas, promoviendo el uso de medios de transporte no motorizados y reforzando la cohesión territorial.

La conexión entre el núcleo urbano y las rutas del medio rural de Pílas permitirá mejorar la accesibilidad a los recursos naturales y paisajísticos del entorno, fomentar el turismo activo y las actividades de ocio en contacto con la naturaleza, y ofrecer alternativas de movilidad cotidiana que reduzcan la dependencia del vehículo privado. Asimismo, esta red de conexión favorecerá la

The map illustrates the urban structure of Bogotá, Colombia, with a focus on the proposed Metro system. The city is divided into various districts, each labeled with its name and a corresponding number. The map shows the city's layout, including major roads, parks, and the surrounding hills. A dashed line indicates the proposed Metro route, starting from the city center and extending towards the northern and eastern outskirts. The map also shows the location of the proposed Metro stations, marked with dots and labeled with their names. The map is a detailed representation of the city's urban structure, showing the relationship between the city's layout and the proposed Metro system.

Asimismo, se plantea la implantación de bolsas de aparcamiento disuasorio en las inmediaciones de la Parroquia de Santa María la Mayor, con el propósito de reducir la presión del tráfico rodado en el entorno del casco histórico. Esta actuación tiene como finalidad fomentar la movilidad peatonal en el centro urbano, promoviendo recorridos seguros, accesibles y sostenibles, al tiempo que se mejora la oferta de estacionamiento ordenado en el borde del núcleo tradicional. Con ello, se persigue compatibilizar la conservación del tejido histórico con la funcionalidad urbana, favoreciendo una gestión más eficiente del espacio público y una experiencia urbana de mayor calidad para residentes y visitantes.



Bolsas de aparcamiento. Fuente: Plano P-U-03_Propuesta de elementos estructurantes.

En relación a la **incidencia en la Salud Pública**, la propuesta del PGOM de Pílas en materia de movilidad incorpora una serie de actuaciones orientadas a **mejorar la accesibilidad, la seguridad vial y la sostenibilidad del sistema de transporte**, lo que puede tener efectos positivos.

La creación del **viario perimetral** y la **redistribución del tráfico pesado fuera del núcleo urbano** pueden contribuir a la **reducción de la contaminación atmosférica y acústica**, disminuyendo la exposición de la población a contaminantes y ruidos nocivos. Estas medidas también pueden mejorar la seguridad vial, al reducir la conflictividad entre tráfico rodado y movilidad peatonal dentro del casco urbano.



La **mejora de la conectividad interna**, mediante actuaciones como la continuidad de la Calle Picasso, la prolongación de la Calle República Argentina o la conexión entre el Paseo de los Almendros y la Avenida de Hinojos, puede favorecer una movilidad más eficiente, con trayectos más cortos y seguros.

Destaca especialmente la apuesta por la **movilidad no motorizada**, a través de la integración de la red local con las **rutasy ciclistas provinciales y caminos rurales**, lo que podría fomentar el uso de medios de transporte saludables como la bicicleta o los desplazamientos a pie.

Por último, la implantación de **bolsas de aparcamiento disuasorio cerca del casco histórico** puede ayudar a **reducir el tráfico rodado en el centro urbano**, favoreciendo el uso peatonal y contribuyendo a un entorno más saludable y accesible.

En conjunto, la propuesta puede suponer una mejora en los determinantes ambientales y sociales de la salud, aunque sus efectos dependerán de la calidad de la ejecución, la gestión de la demanda de movilidad y la integración efectiva de las distintas medidas planteadas.

5.1.7. Propuesta del PGOM en relación a los crecimientos

En el casco urbano de Pilas existen espacios vacantes o en situación de subutilización que ofrecen potencial para ser reurbanizados o reciclados funcionalmente. La actuación en estos ámbitos puede contribuir a cerrar discontinuidades, evitar la fragmentación del tejido y reforzar la cohesión urbana, integrando los desarrollos existentes de forma más eficiente y armónica.

La consolidación de vacíos urbanos permite el aprovechamiento racional de las infraestructuras ya desplegadas en el tejido urbano de Pilas (abastecimiento, saneamiento, red viaria, equipamientos, etc.), evitando la extensión innecesaria de servicios hacia nuevas periferias, lo que implicaría un mayor coste de ejecución, mantenimiento y consumo de recursos públicos.

Consolidar el núcleo urbano permite acortar distancias funcionales y fomentar un modelo de movilidad peatonal y ciclista, en línea con los objetivos de movilidad sostenible definidos en la Estrategia Andaluza y en coherencia con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de ámbito provincial. Este modelo reduce la dependencia del vehículo privado y las emisiones asociadas.

El municipio presenta todavía capacidad de acogida dentro de su perímetro urbano actual. Consolidar primero los vacíos permite atender la demanda residencial, dotacional o productiva sin comprometer nuevos recursos territoriales, y ajustarse a una escala de crecimiento realista y eficiente en el tiempo.

Conforme a los principios establecidos en la LISTA, el modelo de ordenación propuesto para el municipio de Pilas prioriza la consolidación y compactación del suelo urbano existente, con especial atención a los vacíos urbanos detectados en el núcleo principal, frente a la promoción de nuevos crecimientos en suelos aún no transformados.



Pilas se encuentra inserta en un entorno de alto valor agrícola y paisajístico, por lo que resulta prioritario limitar la ocupación de suelo rústico, ajustando el desarrollo urbano a los suelos ya clasificados y disponibles. Esto es coherente con el principio de uso racional del suelo recogido en el artículo 18 de la LISTA y con la necesidad de preservar los recursos naturales y la actividad agraria local.

La propuesta de ordenación para Pilas se articula, por tanto, sobre un modelo urbano más compacto, eficiente y equilibrado, que responde a la realidad socioeconómica del municipio y a los objetivos de sostenibilidad territorial y ambiental fijados en la normativa vigente.

La apuesta del PGOM de Pilas por priorizar la consolidación de vacíos urbanos frente a nuevos crecimientos periféricos puede **contribuir a mejorar la salud pública** al favorecer un modelo de ciudad más compacto y eficiente. Esta estrategia permite un mejor aprovechamiento de las infraestructuras existentes, reduce la necesidad de desplazamientos largos y puede favorecer la movilidad activa, factores que tienen efectos positivos sobre la calidad ambiental y el bienestar de la población.

La incorporación de ciertas agrupaciones de edificaciones irregulares, puede ayudar a mejorar las condiciones de salubridad y accesibilidad de estos núcleos, aunque el impacto final dependerá de la correcta dotación de infraestructuras y servicios básicos como saneamiento, abastecimiento o movilidad.

Por otro lado, la propuesta de nuevas áreas para usos productivos, como la ATU-P-07, situada estratégicamente en la periferia, podría minimizar posibles molestias (ruido, tráfico pesado) sobre las zonas residenciales consolidadas, siempre que las condiciones de implantación y las medidas de control ambiental se desarrollen adecuadamente.

La eliminación de antiguos sectores de suelo urbanizable no desarrollado, y su sustitución por un enfoque más racional y adaptado a la demanda real, también puede evitar una dispersión innecesaria del crecimiento urbano, contribuyendo a reducir el consumo de suelo y la presión sobre el medio ambiente, con beneficios indirectos para la salud.

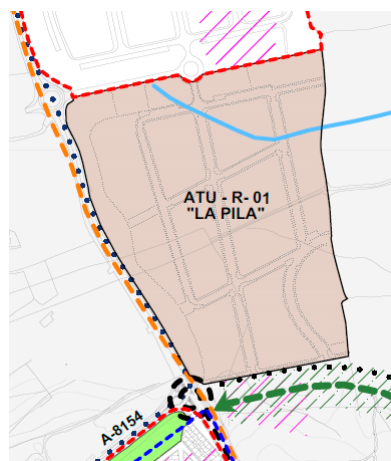
En conjunto, la estrategia planteada podría favorecer una mejor calidad del aire, menores distancias de desplazamiento, una mayor cohesión social y una mejor accesibilidad a los equipamientos y servicios sanitarios, si se ejecuta correctamente y se acompaña de políticas de movilidad sostenible y dotación de servicios públicos adecuados.

5.1.7.1. Identificación de ATUs delimitadas en suelo rústico

Se propone el mantenimiento de determinadas actuaciones procedentes de ámbitos del PGV. Se conservan porque se entienden justificadas en relación al desarrollo adecuado de las expectativas y factores de crecimiento socioeconómico y poblacional existentes. Son las siguientes:



- **ATU-R-01 “La Pila”**, de uso residencial. Se encuentra al norte del núcleo urbano. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUS-R “La Pila”, que tenía como objeto completar la trama urbana de esa zona, implantar nuevas tipologías y ubicar el equipamiento. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente el 5/06/2008. En 2012 se aprobó el Proyecto de Reparcelación.

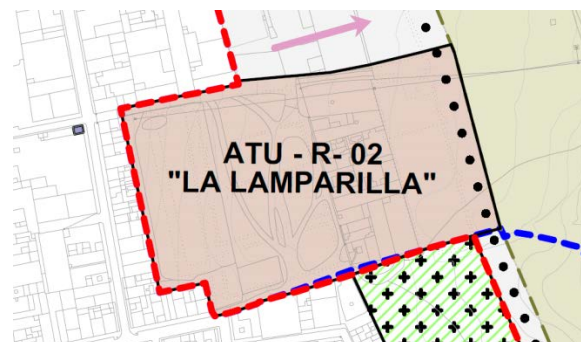


ATU CON PLANEAMIENTO APROBADO
RESIDENCIAL

Plano de Zonificación del Plan Parcial SUS-R La Pila

Plano P-U-03. Propuesta de intervenciones estructurantes. Avance del PGOM

- **ATU-R-02 “La Lamparilla”**, de uso residencial. Se encuentra al noreste del núcleo urbano. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado Sector PP-R-2 “La Lamparilla”, que tenía como objeto paliar la escasez de suelo residencial, ordenar y dotar de servicios a las viviendas irregulares existentes, y completar la prolongación de la ronda Norte. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente el 13/09/2007.

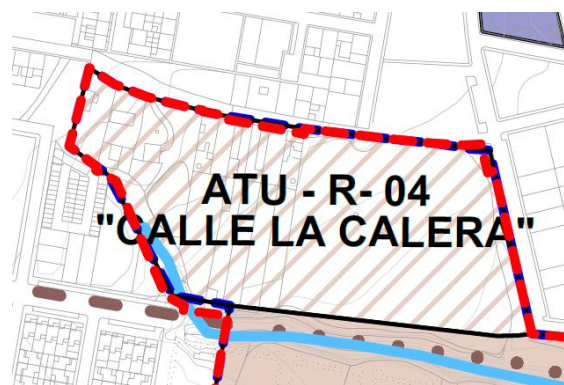


ATU CON PLANEAMIENTO APROBADO RESIDENCIAL

Plano de Calificación del Plan Parcial R-2 La Lamparilla

Plano P-U-03. Propuesta de intervenciones estructurantes. Avance del PGOM

- **ATU-R-04 "Calle La Calera"**, de uso residencial. Se encuentra al sureste del núcleo urbano. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable sectorizado de PGV denominado Sector PP-R-3 "Esperilla". No tiene planeamiento de desarrollo aprobado.



ATU DELIMITADA POR PLANEAMIENTO VIGENTE. RESIDENCIAL

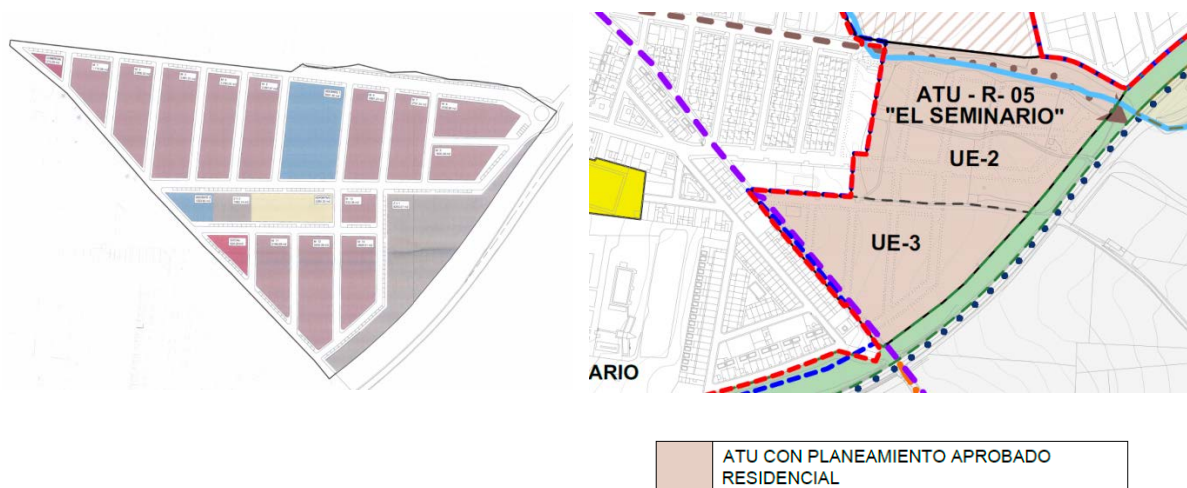
Ortofotografía

Plano P-U-03. Propuesta de intervenciones estructurantes. Avance del PGOM

- **ATU-R-05 "El Seminario"**, de uso residencial. Se encuentra al sureste del núcleo urbano. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado Sector PP-R-5 "El Seminario", que tenía como objeto completar la trama urbana de esta zona. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente desde el año 2000, y una modificación posterior aprobada el 21/11/2006. La unidad de Ejecución 1 se encuentra ejecutada y forma parte del



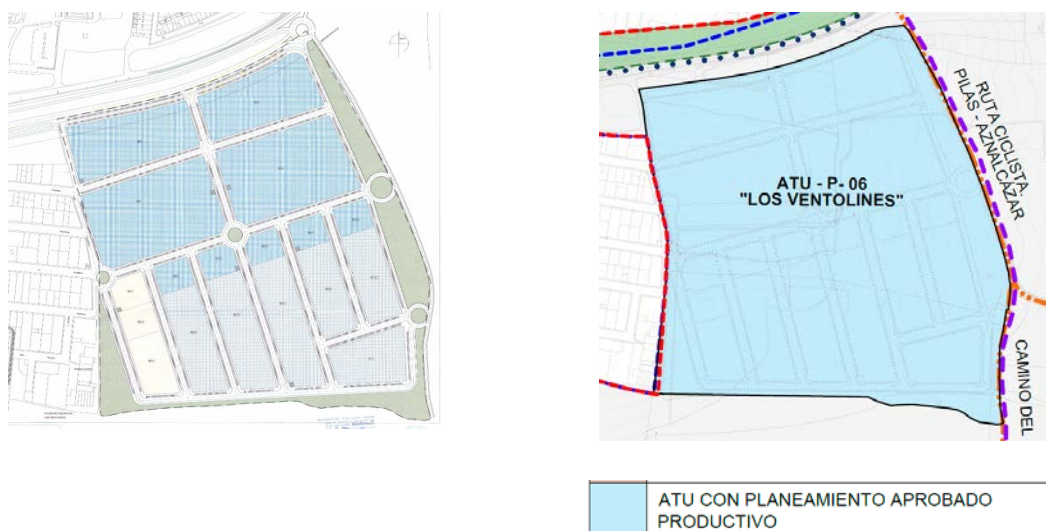
suelo urbano. El Proyecto de Reparcelación de la UE-2 fue aprobado el 4/12/2006, y modificado posteriormente en 2010.



Plano de Calificación de la Modificación del Plan Parcial R-5

Plano P-U-03. Propuesta de intervenciones estructurantes. Avance del PGOM

- **ATU-P-06 “Los Ventolines”**, de uso productivo. Se encuentra al sur del núcleo urbano. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado del PGV denominado Sector I-4 Los Ventolines. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente el 13/09/2007. El Proyecto de Reparcelación fue aprobado por silencio administrativo en 2009.



Plano de Zonificación del Plan Parcial I-4

Plano P-U-03. Propuesta de intervenciones estructurantes. Avance del PGOM



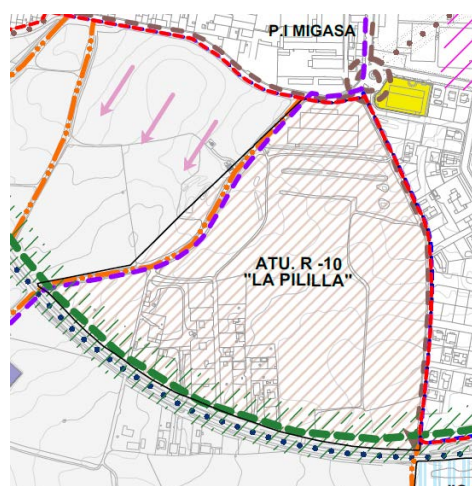
- **ATU-R-10 "La Pililla"**, de uso residencial. Se encuentra al sur del núcleo urbano, entre el casco y la carretera de circunvalación. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable sectorizado del PGV denominado SUS-R-La Pililla. Su delimitación procede de la Modificación Puntual nº3 al PGOU, aprobada definitivamente el 28 de Julio de 2015, que tenía como objeto colmatar ese vacío entre el casco y la circunvalación, y la generación de un suelo residencial con estructura de "ciudad jardín", colindante con el suelo urbano consolidado de baja densidad denominado "Los Veinte". Hay un convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento y los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito. El Plan Parcial no ha sido redactado. El PGOM analizará las determinaciones urbanísticas establecidas para este sector con objeto de su revisión, si fuese necesaria, para su alineación con el nuevo modelo de ciudad propuesto.



LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN	
RESIDENCIAL	
RESIDENCIAL TERCIARIO	
SISTEMAS GENERALES:	
INFRAESTRUCTURAS (vialidad, cable, etc.)	
RESERVA GENERAL 4.000.000 m²	
A. LIBRES	
RESERVA GENERAL 4.000.000 m²	
SISTEMAS LOCALES DE LOCALIZACIÓN IMPUESTA	
A. LIBRES	
VIAJES PROXIMALES (vialidad, cable, etc.)	
VIA DE SERVICIO (vialidad, cable, etc.)	
DOCENTE	

Plano O2. Usos Globales

Mod. Puntual nº3 del PGOU Adp de las NNSS



	ATU DELIMITADA POR PLANEAMIENTO VIGENTE. USO RESIDENCIAL
--	--

Plano P-U-03. Propuesta de intervenciones estructurantes. Avance del PGOM

5.1.7.2. Propuesta de incorporación a la ordenación urbanística de agrupaciones de edificaciones irregulares compatibles con el modelo de ciudad propuesto.

El PGOM identifica, tras el diagnóstico realizado, agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico, por ser determinaciones que complementan el modelo general de ordenación, conforme al artículo 77 del Reglamento General de la LISTA.



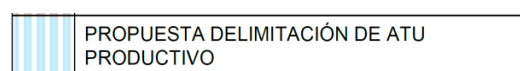
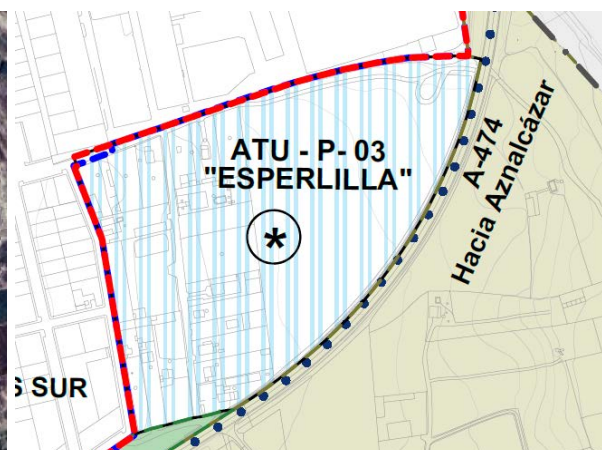
De todas las agrupaciones de edificaciones irregulares existentes en el municipio, se identifican tres de ellas para la que se propone su integración: Esperlilla, Huerta La Lilla y La Escuadra.

Desde el PGOM se considera que son compatibles con el modelo propuesto y, por tanto, viable su incorporación a la ordenación urbanística. Sin embargo, sus características no reúnen las condiciones establecidas en el art.13 LISTA para ser consideradas como suelo urbano. Precisan de ordenación, urbanización y dotación de servicios urbanísticos (si bien cuentan, parcialmente, con algunos de ellos).

Se trata de reconocer e integrar lo existente en el nuevo modelo de ciudad; el objetivo es fomentar el correcto desarrollo e integración en el tejido urbano de crecimientos edificatorios existentes en ámbitos no ordenados por el PGV.

El PGOM establece para estos ámbitos una propuesta de delimitación de Actuación de Transformación Urbanística, con el objeto de establecer la ordenación detallada, culminar la urbanización y obtener dotaciones (para lo que se estará a lo dispuesto en el art. 417.5 del RGLISTA).

- **ATU-P-03 "Esperlilla"**, de uso productivo. Se encuentra ubicado al Este del núcleo urbano, junto al Polígono Industrial Pilas Sur.

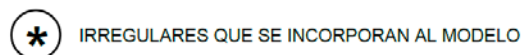
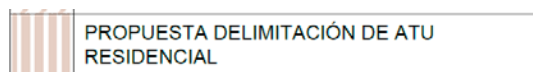


Ortofoto

Plano P-U-03. Propuesta de intervenciones estructurantes. Avance del PGOM



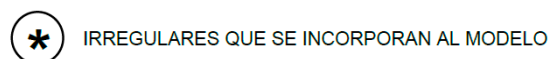
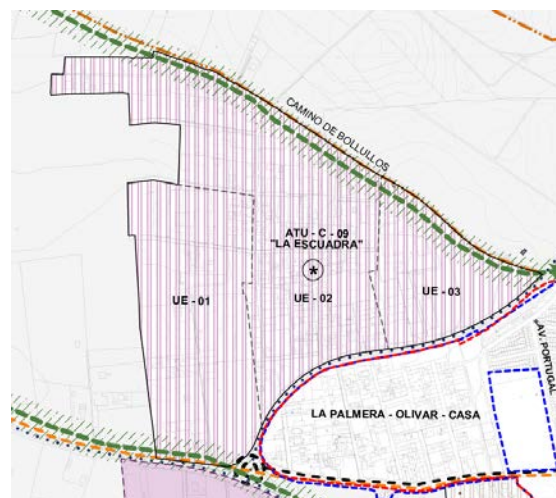
- **ATU-R-08 “Huerta La Lilla”**, de uso residencial. Ubicado al Oeste del núcleo urbano.



Ortofoto

Plano P-U-03. Propuesta de intervenciones estructurantes. Avance del PGOM

- **ATU-C-09 “La Escuadra”**, de uso compartido residencial/productivo. Ubicado al Oeste del núcleo urbano, entre el Camino a Bollullos y la carretera A-474 hacia Almonte. Para facilitar la gestión de este ámbito, se propone su división en tres unidades de ejecución, siendo el Plan Parcial de Ordenación único para el conjunto del ámbito.



Ortofoto

Plano P-U-03. Propuesta de intervenciones estructurantes.
Avance del PGOM

5.1.7.3. Propuesta de nueva delimitación de ATU de nueva urbanización en suelo rústico

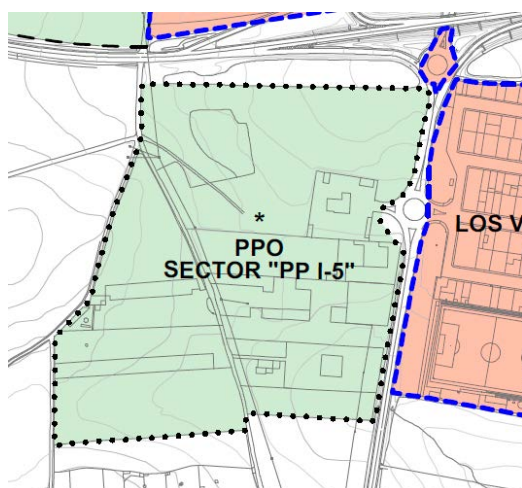
En Pílas, la actividad industrial es un motor muy importante para la economía. El porcentaje de trabajadores en este sector alcanza un 17,40% del total en 2023; mientras que los establecimientos destinados a usos productivos suponen un 17,1% del total.

Estos datos, y el hecho de que algunas de las actividades productivas importantes están implantadas en suelo rústico, demuestran que en Pílas existe una demanda que satisfacer en cuanto a la actividad productiva, debiendo el PGOM reconducir esta situación tanto por las industrias existentes como para habilitar nuevos suelos para usos productivos. Por otro lado, el POTAD (Plan de Ordenación Territorial de Doñana), incluye entre sus determinaciones para Pílas, la previsión de suelos ordenados para servir de soporte a la industria y a la logística (almacenaje, transporte y distribución); evitando la implantación de los mismos en ubicaciones más próximas al Espacio Natural.

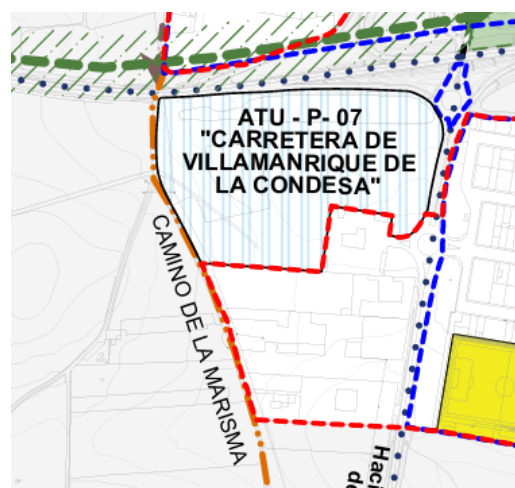
Por ello, además de la delimitación de nuevas ATUs para incorporación de edificaciones irregulares expuestas en el apartado anterior, se propone la delimitación un nuevo ámbito de Actuación de Transformación Urbanística de nueva urbanización, **ATU-P-07 "Carretera de Villamanrique de La Condesa"**, de uso productivo, en suelo rústico. Se corresponde parcialmente con el ámbito de suelo



urbanizable sectorizado denominado PP-I-5, que no se ha desarrollado ni se ha detectado iniciativa para ello, habiéndose consolidado por la edificación parcialmente.



Plano I-U-04. Desarrollo del Planeamiento Vigente.
Avance del PGOM



Plano P-U-03. Propuesta de intervenciones
estructurantes. Avance del PGOM



Ortofoto

Este ámbito ha sido elegido, fundamentalmente, para que este crecimiento, si se materializa, sea coherente con el modelo de ciudad propuesto, esté ubicado en la periferia para evitar molestias a la población, cuente con fáciles accesos y se integre correctamente en la trama viaria circundante.

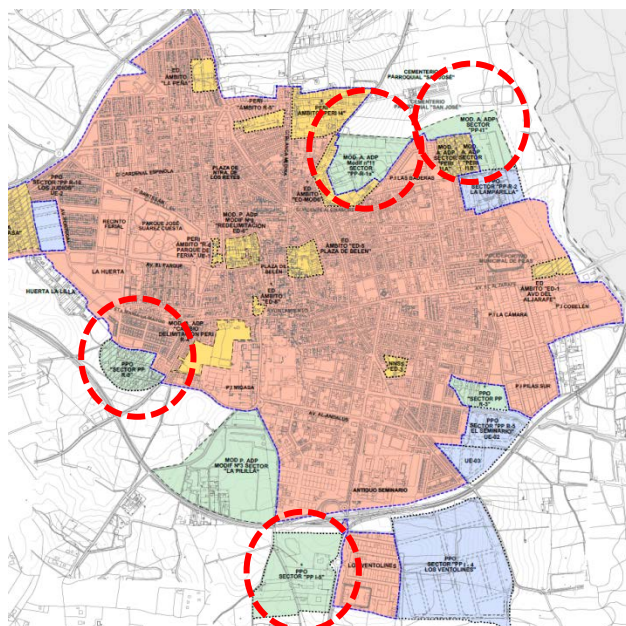
El PGOM establece la propuesta de delimitación de este ámbito, pero será la iniciativa privada, en respuesta a la demanda real de suelo vinculada a la actividad empresarial, la que finalmente delimite, ordene y materialice la urbanización y edificación para esta área.



5.1.7.4. Eliminación de sectores de suelo urbanizable planteados en el PGV y no desarrollados hasta la fecha.

Se propone la eliminación de suelos planteados en el PGV como urbanizables sectorizados. Se trata de:

- Sector SUS P.P. R-1ª “Avenida XII de Octubre”, de uso residencial.
- Sector P.P. I-1, de uso industrial.
- Sector P.P.I-5, de uso industrial.
- Sector P.P. R-9, de uso residencial.



CLASIFICACIÓN DEL SUELO SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2010)	
	SUELO URBANO CONSOLIDADO
	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
	SUELO URBANIZABLE ORDENADO
	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

Extracto del plano I-U-03 Planeamiento vigente. Avance del PGOM.

El que estos suelos no se hayan desarrollado a día de hoy, y el que no haya indicios de que haya interés de hacerlo en un futuro próximo, son muestras de la no idoneidad del planteamiento. Así pues, en coherencia con los objetivos de la LISTA en cuanto a fomentar la regeneración urbana y el modelo de ciudad compacta y sostenible, se plantea la eliminación de las delimitaciones de estos ámbitos, siendo, no obstante, posible, en el caso en el que haya iniciativa y esté justificada adecuadamente, poder tramitar las correspondientes propuestas de delimitación de Actuaciones de Transformación Urbanísticas de Nueva Urbanización.



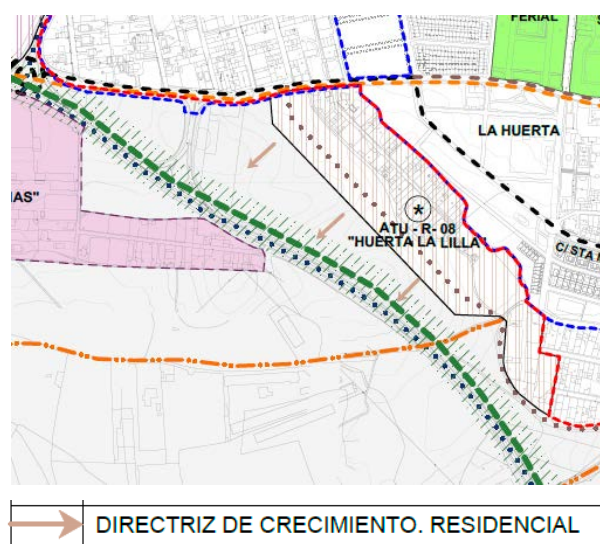
5.1.7.5. Directrices de crecimiento

Se plantean directrices de crecimiento de uso residencial, uso productivo y uso compartido, en previsión de satisfacer futuras necesidades de aumento de población y de suelo, en las ubicaciones que se estiman más idóneas para ello.

Se concretan distintas zonas donde existe tensión y/o son propicias para el desarrollo de viviendas, usos productivos y compartidos, por lo que se marcan directrices para la implantación de los mismos.

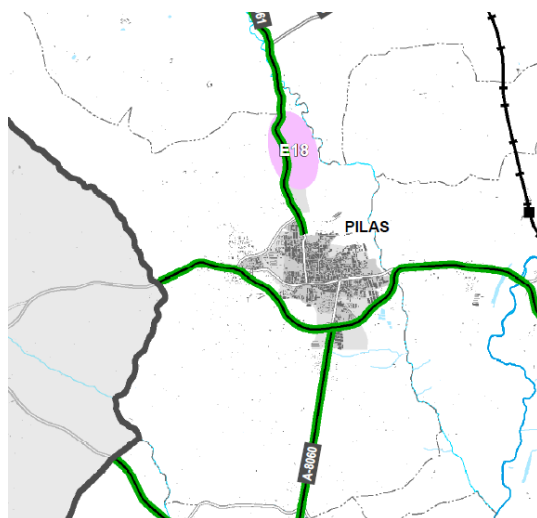
Cabe destacar que, como se ha expuesto, en Pilas se considera más conveniente, en primer lugar, ocupar los numerosos vacíos existentes en suelo urbano, en pro de una ciudad más compacta y un modelo, por tanto, más sostenible.

La directriz de crecimiento de **suelo residencial** se ubica en la zona oeste, a continuación de la ATU-R-08 "Huerta La Lilla", dentro del anillo conformado alrededor del núcleo urbano por la vía de circunvalación exterior de Pilas y el nuevo corredor verde propuesto.



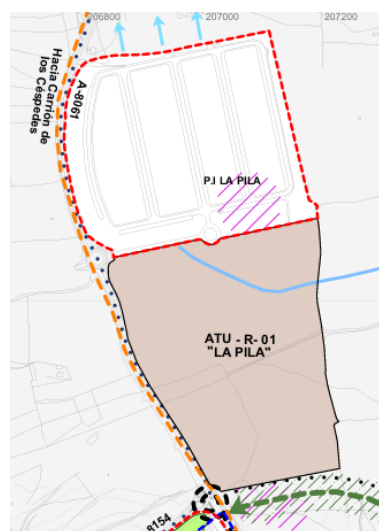
Plano P-U-03. Propuesta de intervenciones estructurantes. Avance del PGOM

La directriz de crecimiento de **suelo productivo**, se localiza al norte del núcleo urbano, apoyado sobre la A-8061, en seguimiento de la recomendación del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración urbana de Sevilla (POTAUS), en cuanto a la ubicación de un área de oportunidad empresarial metropolitana (E18).



ÁREAS DE OPORTUNIDAD METROPOLITANA

EMPRESARIAL	RESIDENCIAL
LOGÍSTICO	TERCIARIO
TECNOLÓGICO	



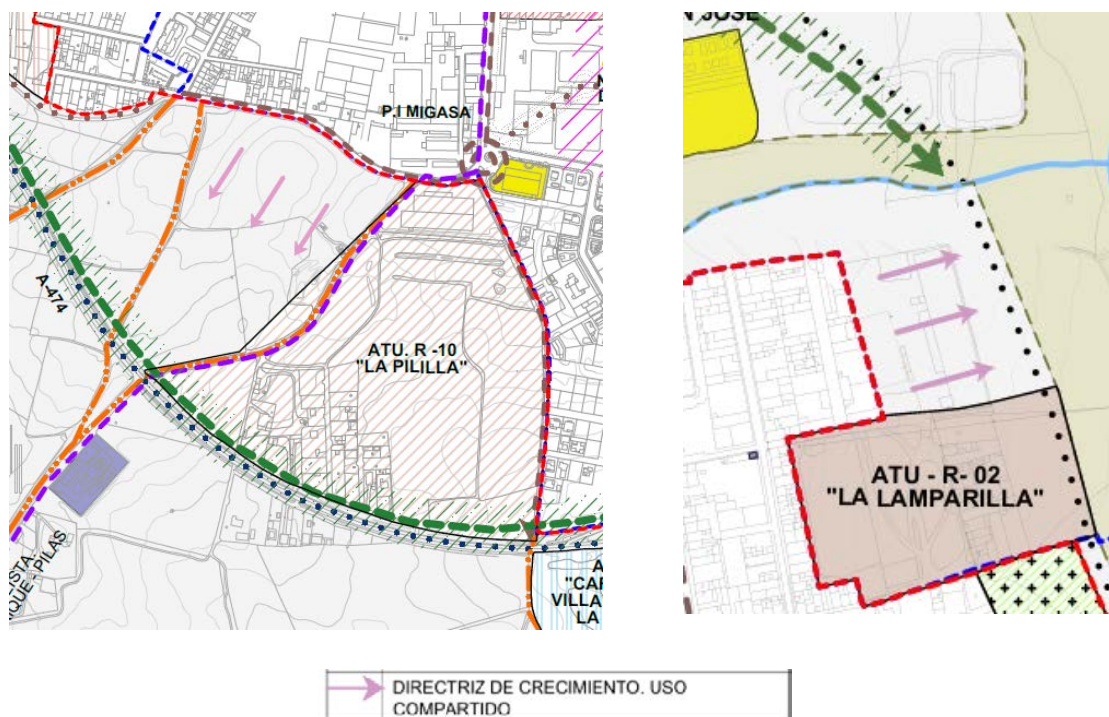
DIRECTRIZ DE CRECIMIENTO PRODUCTIVO

Plano de Ordenación de usos y sistemas de transportes del (POTAUS)

Plano P-U-03. Propuesta de intervenciones estructurantes. Avance del PGOM

Las directrices de crecimiento de **suelo para usos compartidos** (residencial/productivo) se localizan al norte, este y sur del suelo urbano, dentro del anillo conformado por la vía de circunvalación exterior de Pilas:





Plano P-U-03. Propuesta de intervenciones estructurantes. Avance del PGOM

5.1.8. Actuaciones urbanísticas

Se han delimitado tres ámbitos de Actuaciones Urbanísticas (una en suelo rústico, y dos en suelo urbano), para obtención de suelo para dotaciones:

- **AU-1 ZV "Santa Fe".** La actuación prevista se corresponde con una intervención orientada a la obtención de suelos destinados a dotaciones públicas, con el objetivo de integrarlos funcional y formalmente en el sistema general de espacios libres y zonas verdes.
- **AU-02 ZV "Carramolo".** Se trata de una intervención orientada a la obtención de suelos destinados SGELZV, con el objetivo de permitir la continuidad efectiva de los elementos del SGELZV existentes en el entorno inmediato. Se encuentran situados en el entorno del camino del mismo nombre, en colindancia con la carretera A-8154.
- **AOD-01 "Cooperativa".** Se propone una intervención para obtención de terrenos de suelo rústico con el objetivo de su integración en el sistema general de equipamientos comunitarios. Situado en el entorno del mismo nombre, en las proximidades del P.I. "Las Baderas".

Estas actuaciones se exponen con más detalle en el apartado *Elementos estructurantes*.



5.2. POSIBLES AFECCIONES DEMOGRÁFICAS, SOCIOECONÓMICAS, AMBIENTALES Y SOBRE LOS ESTILOS DE VIDA

Una vez analizados de manera cualitativa los cambios que propone el Plan y las dimensiones y áreas con incidencia en la salud de la población que pueden verse afectadas por el planeamiento, se rellena la lista de chequeo que forma parte de la metodología propuesta por el *Manual para la evaluación de impacto en la salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía*. Se ha adecuado su contenido al alcance de este PGOM.

A partir de indicadores como la probabilidad, intensidad y permanencia de la afección y la especial preocupación o sensibilidad de la población sobre el determinante considerado, o su desigual distribución con mayor afección población vulnerable, se clasificarán los potenciales impactos indicados en tres categorías de relevancia (Alta, Media y Baja). Los determinantes en los que se descarte un impacto significativo no serán valorados posteriormente.

Los indicadores a valorar en cada impacto, son:

- Probabilidad: Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en el determinante a valorar como consecuencia del desarrollo de las previsiones del planeamiento.
- Intensidad: Nivel máximo de modificación del determinante a valorar que podría suponer el desarrollo de las previsiones del planeamiento, sin tener en cuenta otras consideraciones.
- Permanencia: Temporalidad y o reversibilidad de los cambios previstos en el determinante

ZONAS VERDES / ESPACIOS VACIOS / ESPACIOS USO PÚBLICO				
ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. Accesibilidad y/o presencia de espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	ALTA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
2. Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
3. Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor.	MEDIA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
4. Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos.	MEDIA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
5. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (macro).	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergias por polen.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
7. Zonas de protección ante riesgos naturales o tecnológicos.	MEDIA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO



MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS

ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.	ALTA	ALTA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
2. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICATIVO
3. Accesibilidad a transporte público.	BAJA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
4. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.	MEDIA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
5. Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico.	MEDIA	MEDIA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
6. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	MEDIA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.	MEDIA	MEDIA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.	ALTA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.	MEDIA	MEDIA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
5. Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro).	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

METABOLISMO URBANO

ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.	BAJA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
5. Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

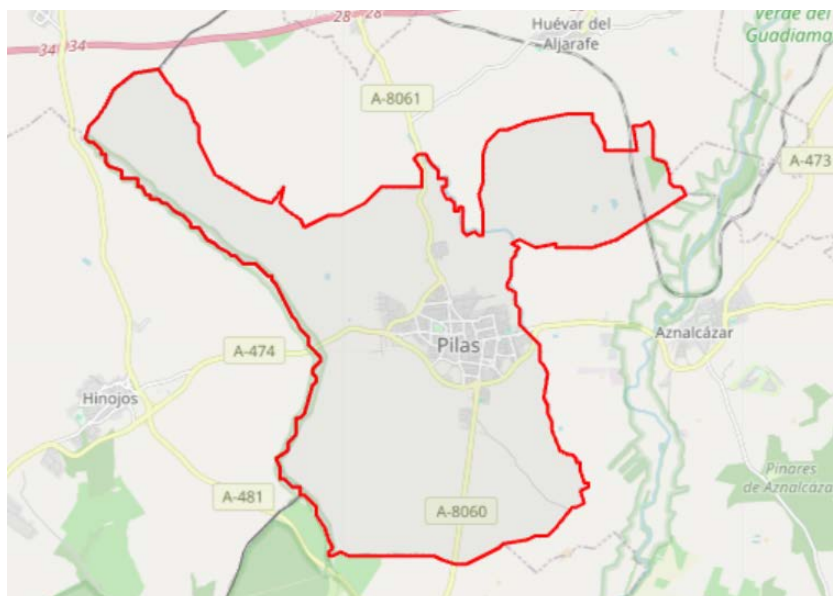


CONVIVENCIA SOCIAL				
ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	MEDIA	MEDIA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
3. La habitabilidad del entorno urbano.	BAJA	MEDIA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
4. El empleo local y el desarrollo económico.	MEDIA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	MEDIA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN				
ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.	-	-	-	-
2. Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población.	-	-	-	-
3. Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
4. Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas.	MEDIA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
5. Exposición de la población a campos electromagnéticos.	-	-	-	-
6. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

6. POBLACIÓN POTENCIALMENTE AFECTADA POR ESTAS MODIFICACIONES

La población potencialmente afectada por las modificaciones que propone el PGOM de Pilas, al ser un instrumento que no establece la ordenación detallada del núcleo urbano, es, directamente, muy reducida, e indirectamente, toda la población local (al verse de manera genérica afectada por las propuestas en el suelo rustico), no identificándose ningún colectivo con características específicas que se vea más afectado.



Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas

Las propuestas de categorización del suelo rústico, de recualificación de borde urbano y de protección patrimonial suponen un beneficio a toda la población residente, en cuanto a que mejoran la imagen del municipio y preservan sus valores, y aumentan la calidad de vida por la creación de estos espacios de contacto con el medio rural.

Las actuaciones relativas a las dotaciones públicas afectan de manera directa a toda la población, pues mejoran el bienestar de la población residente.

Respecto a la propuesta de actualización y adecuación del límite del suelo urbano a los criterios de la LISTA, si bien no supone una modificación respecto a las características físicas de la realidad existente, sí tiene unas consecuencias administrativas que afectan a los residentes de estas áreas. Estas áreas están distribuidas por todo el núcleo urbano y no afectan a un colectivo determinado, por lo que puede decirse, al igual que las propuestas anteriores, que afectan a toda la población de Pílas.

Respecto a los suelos para crecimientos residenciales heredados del planeamiento anterior, no se puede identificar y caracterizar la futura población a la que se destinan, pues pueden ser destinadas a la propia población residente (por emancipación de la población joven) o a la población de otros municipios, siendo datos sometidos a incertidumbre.

De esta forma, en nuestro caso, recopilaremos los datos de las **características sociales, económicas, ambientales, demográficas y de salud** de toda la población de Espartinas, ya que determinan la



vulnerabilidad de una población a los efectos del planeamiento, no identificándose ningún colectivo con características específicas que se vea más afectado.

6.1. ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA

Según los datos de la última actualización del INE a 1 de Enero de 2024, el número de habitantes de Pilas es de 14.105 personas. Tras realizar un análisis comparativo del número de habitantes de cada uno de los municipios que conforman la provincia de Sevilla, se constata que Pilas es de los municipios con mayor número de habitantes dentro de la provincia de Sevilla, ocupando el puesto nº 28 del total de 106 municipios, siendo el menor El Madroño con 305 y el mayor Sevilla con 687.488 habitantes.

Puesto	Municipio	Habitantes 2.024
1º	Sevilla	687.488
2º	Dos Hermanas	140.430
3º	Alcalá de Guadaira	76.922
4º	Utrera	52.173
25º	Espartinas	16.482
26º	Cabezas de San Juan	16.410
27º	Sanlúcar la Mayor	14.375
28º	Pilas	14.105
29º	Guillena	14.064
30º	Gines	13.524
31º	Brenes	12.883
104º	Castilleja del Campo	612
105º	San Nicolás del Puerto	600
106º	Madroño, El	305

Población por municipios. Fuente: Instituto Nacional de Estadística 2024. Elaboración propia.

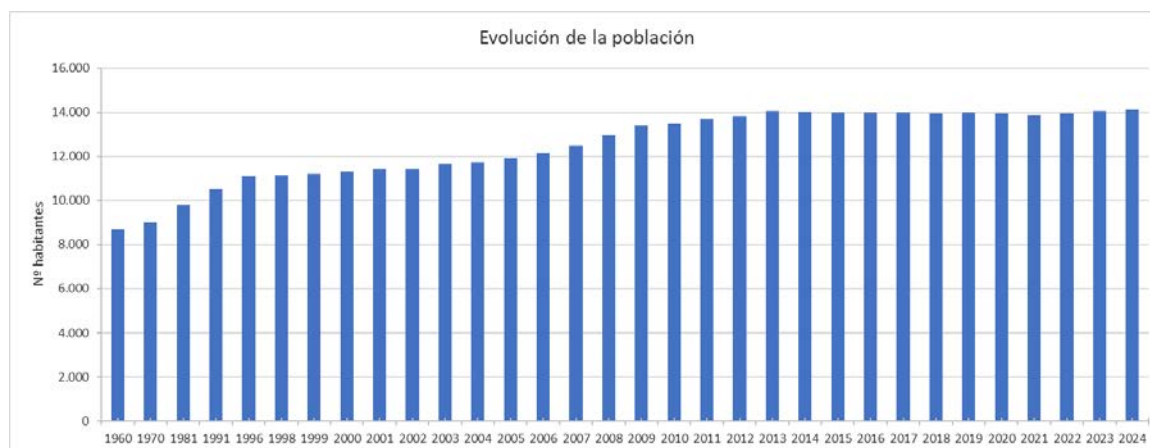
Según los datos obtenidos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) para el año 2024, la población de Pilas se distribuye en un solo núcleo urbano y diseminados. En la siguiente tabla se recoge la distribución de la población para el año 2024:

Año 2.024	Población
Población Núcleo	13.697
Población Diseminados	450
Población Total municipio	14.147

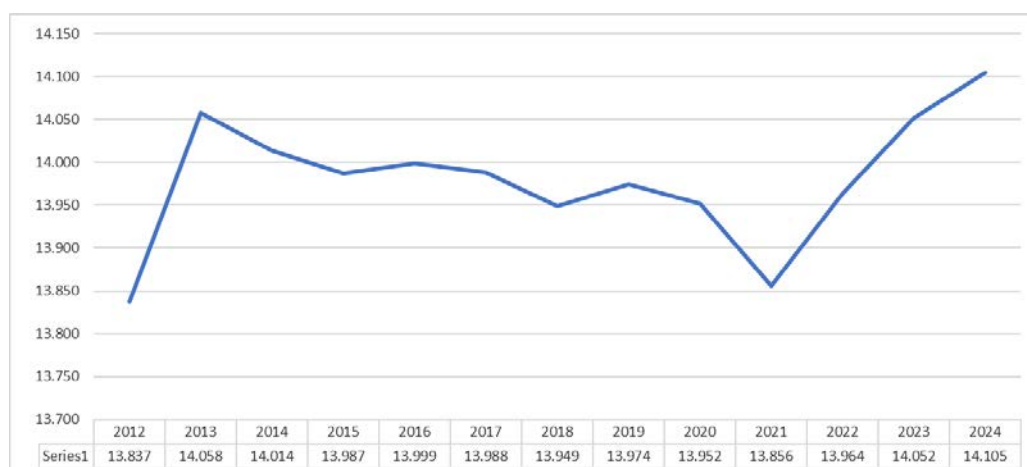
Distribución de Población. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Elaboración propia.



Pilas es un municipio en el que se ha producido un aumento de la población en los últimos 60 años. En los siguientes gráficos, se puede observar que desde el año 1960 hasta 1996, se produjo un considerable aumento de la población que se mantuvo prácticamente constante hasta 2002. A partir de este año, se produjo un nuevo incremento hasta 2013, donde sufrió un considerable descenso hasta 2021, a partir de este año el crecimiento ha sido ascendente hasta el año 2024.



Evolución de la población en Pilas (1960-2024).
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración propia.

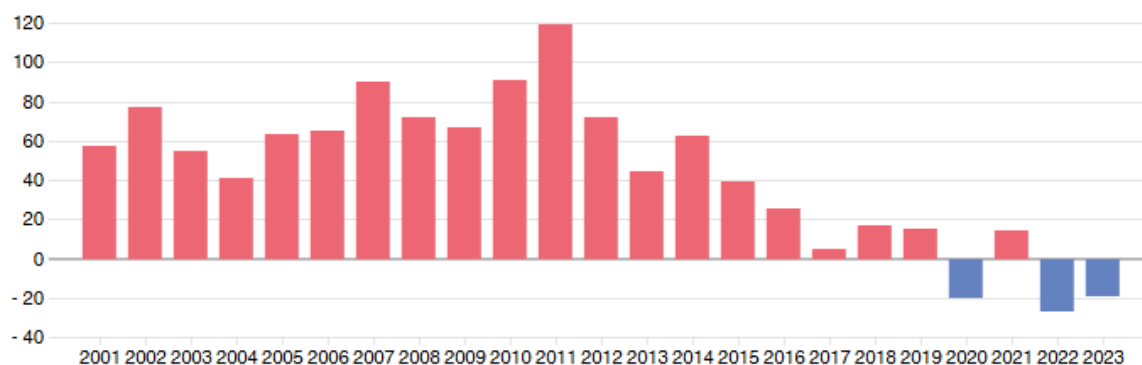


Evolución de la población en Pilas (2012-2024).
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración propia.

El **crecimiento vegetativo** expresa el cambio en el tamaño de una población causado por la interrelación entre las tasas de natalidad y mortalidad. Es positivo cuando el número de nacidos supera al de fallecidos; es negativo cuando las muertes superan a los nacimientos. La evolución de este indicador en el municipio se refleja en el siguiente gráfico, en el que se aprecia que se mantiene positivo desde principios de este siglo, con la salvedad de los años 2020, 2022 y 2023. En el resto de años de

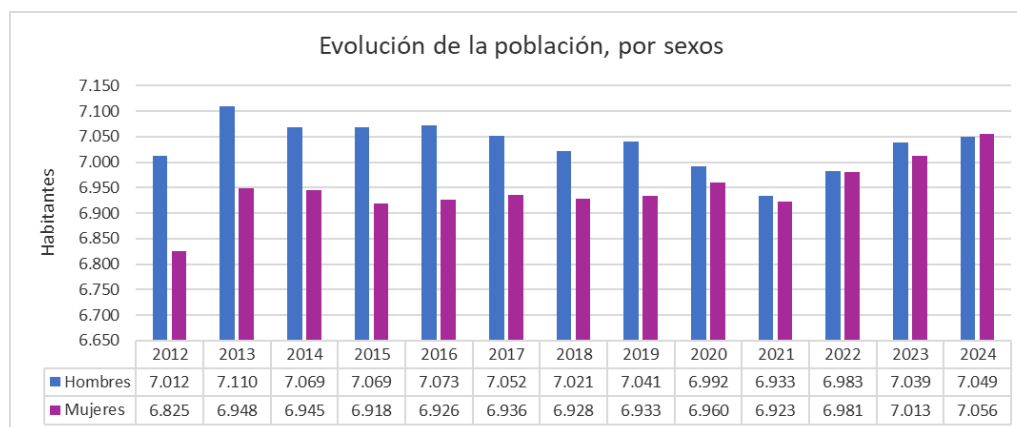


la serie analizada, la tasa de natalidad supera a la de mortalidad, lo que ha contribuido sin duda al aumento de la población en el municipio durante todos estos años.

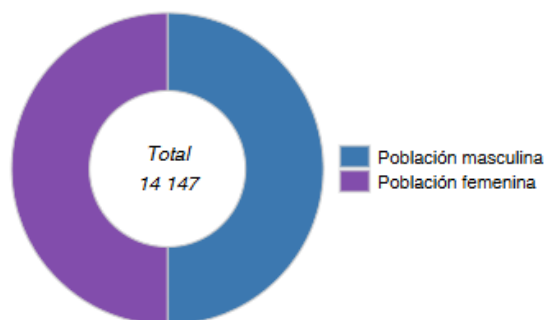


Crecimiento vegetativo Pilas (2001-2023)
 Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística

Atendiendo a los siguientes gráficos, que muestran la evolución de la población por sexos y la sex ratio en 2024, podemos observar que la población masculina ha sido superior hasta 2022, año desde el que se ha ido equilibrando hasta alcanzar la igualdad entre sexos. De la totalidad de la población residente en 2024 en el municipio, el 50.00% corresponde a hombres, y el 50,00% a mujeres, por lo que se puede destacar que la sex ratio, está equilibrada.



Evolución de la población por sexos en Pilas (2.012-2024).
 Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración propia.

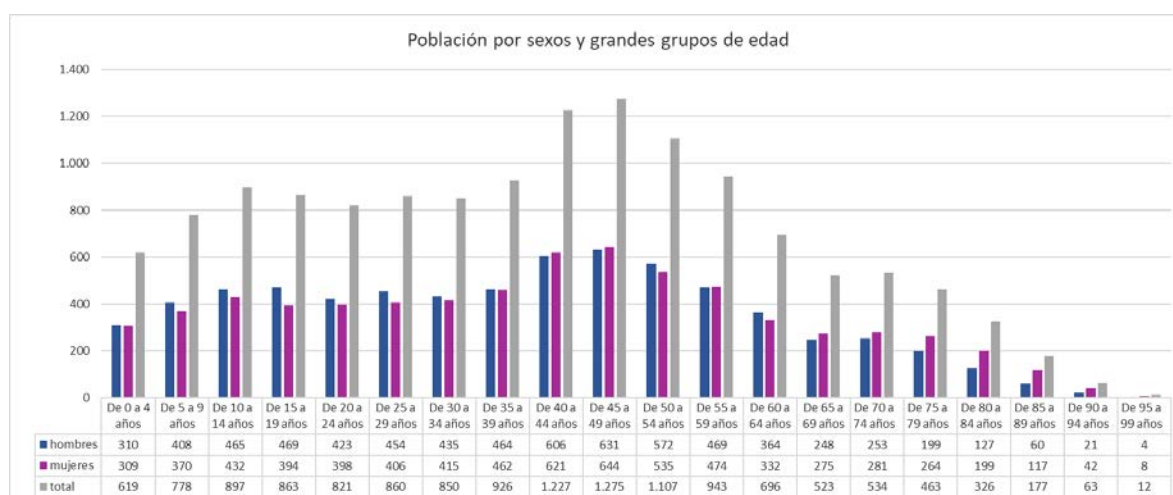


Población masculina	7.073	50,00%
Población femenina	7.074	50,00%
Total población 2.024	14.147	100,00%

Sex Ratio Año. Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. INE 2024

En relación a la **estructura poblacional**, se presenta una gráfica de la distribución de la población por grandes grupos de edad elaborada a partir de los datos disponibles en el Instituto Nacional de Estadística (INE) a 1 de enero de 2022.

Puede apreciarse una predominancia de la población adulta comprendida entre los 45-49 años con 1.275 habitantes, seguida de la población adulta comprendida entre los 40-44 años con 1.227 habitantes. El menor peso lo tiene el grupo de mayores de 95-99 años, con tan solo 12 habitantes.

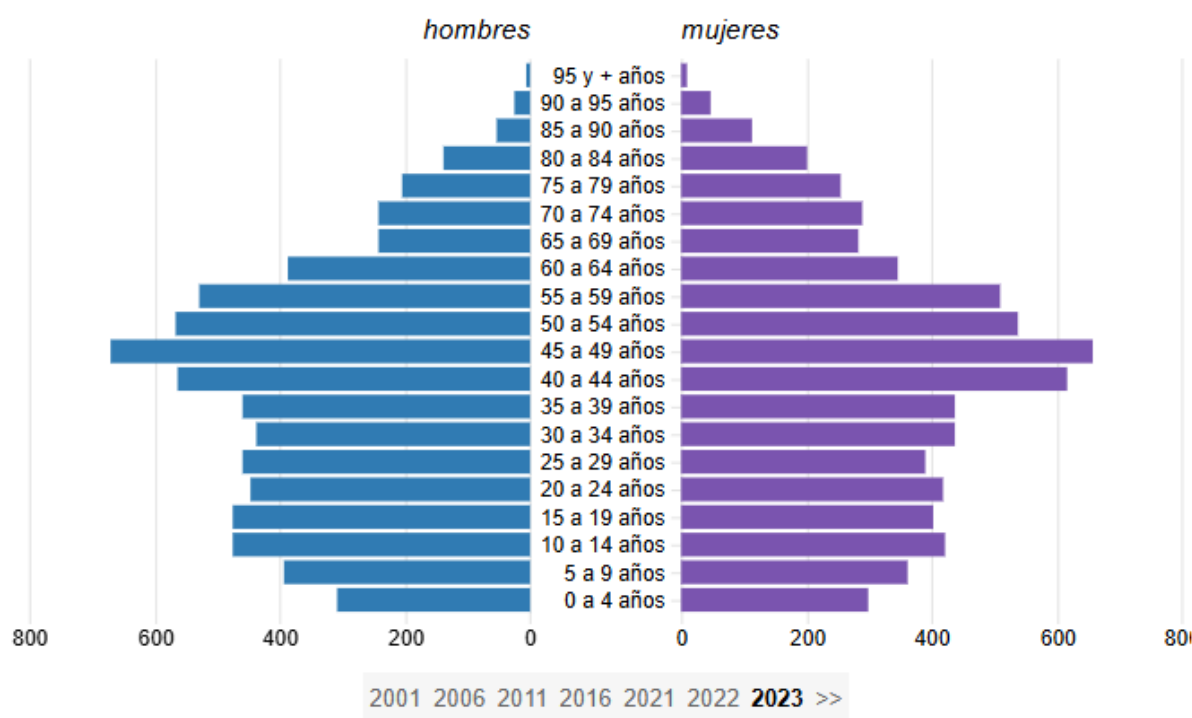


Población por sexos y grandes grupos de edad en el año 2022 en Pilas
Fuente: Instituto Nacional de Estadística – INE. Elaboración propia.

Respecto al gráfico de **pirámide de población** se deduce que Pilas es un municipio con una población mayoritariamente de mediana edad. Ello responde al proceso paulatino del envejecimiento poblacional



que está experimentando España durante las últimas décadas. No obstante, a pesar de que Pilas sigue la tendencia general, la edad media de la población del municipio se encuentra por debajo de la provincia.



Pirámide de población de Pilas
Fuente: INE- Instituto Nacional de Estadística 2.023

Los indicadores de estructura de edades nos caracterizan la población del municipio en base a estos parámetros:

- Índice de infancia: Número de niños (0 a 14 años) por cada 100 habitantes.
- Índice de envejecimiento: Porcentaje que representa la población mayor de 64 años sobre la población menor de 16 años.
- Índice de senectud: Porcentaje de población de 85 y más años sobre la población de 65 y más años.
- Edad media poblacional: Es la media aritmética del conjunto de edades de los habitantes del municipio.



En la siguiente tabla se comparan los indicadores de Pilas en relación con la población total de la provincia de Sevilla. Puede apreciarse cómo la edad media, el índice de envejecimiento y el de senectud es inferior en el municipio y por el contrario el índice de infancia es superior, lo que nos indica que se trata de una población más joven que en el resto de la provincia.

Indicadores	Pilas	Sevilla
Índice de infancia (%)	15,6 ▲	14,5
Índice de envejecimiento (%)	15,3 ▼	18,0
Índice de senectud (%)	11,9 ▼	13,0
Edad media de la población	40,6 ▼	42,2

2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024

Indicadores de estructura de edades

Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística (2024)

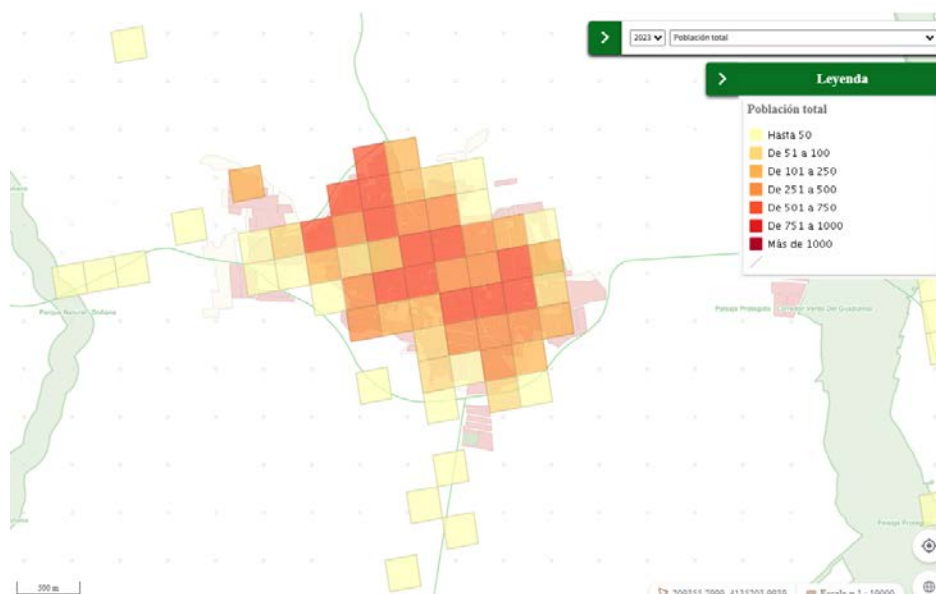
Por otro lado, la **tasa de dependencia municipal** es el indicador demográfico que expresa la proporción existente entre la población dependiente y la activa. A una mayor tasa de dependencia municipal, aumenta la carga que supone para la parte productiva de la población mantener a la parte económicamente dependiente (niños y ancianos). En este sentido, Pilas presenta un 47,32% de población dependiente, frente a un 16,87% de población joven para el año 2024, según datos estadísticos registrados en la Diputación de Sevilla, lo que indica una considerable proporción respecto a la tasa de dependencia municipal.

Indicadores demográficos	2.024
Densidad de población (persona/km ²)	306,63
Dependencia	47,32%
Juventud	16,87%
Reposición	110,57%
Senilidad	15,25%

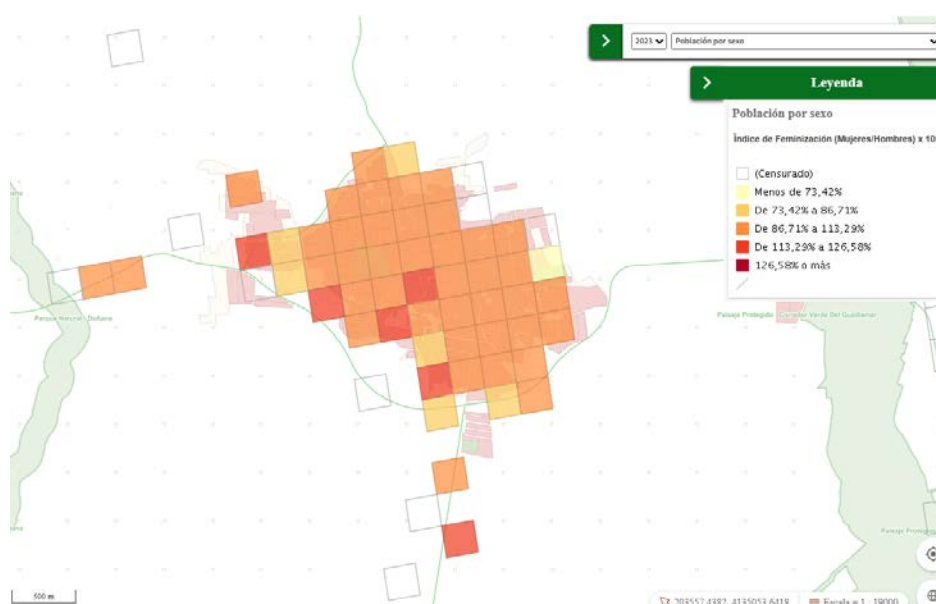
Indicadores demográficos de población. Fuente: Datos estadísticos web. Diputación de Sevilla

Para analizar la distribución de dicha población, se acude como fuente al **GRID de población** del Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía. Se trata de una malla discontinua de celdillas de 250x250 metros a las que mediante georreferenciación se les ha asignado la población del ámbito que ocupan (referencia el número de residentes inscrito a 1 de enero de 2023). Siempre y cuando el secreto estadístico no se vea comprometido, además del total de población, cada celdilla ofrece información demoes estructural, permitiendo conocer la población según grandes grupos de edad y nacionalidad.

En el Grid se observa que la población se encuentra bastante concentrada en el eje diagonal central del núcleo urbano de Pilas.



GRID Población. Población total
Fuente: Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía

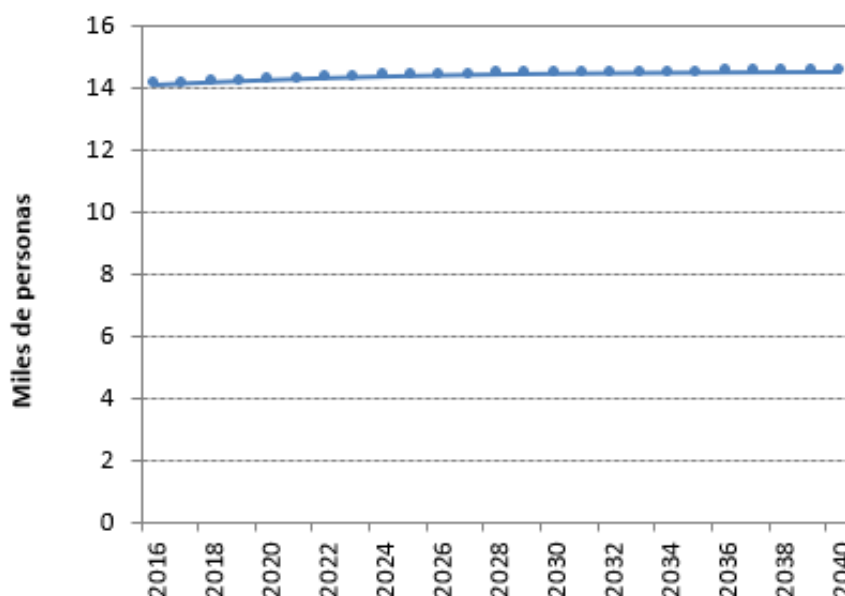


GRID Población. Población por sexo
Fuente: Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía

Puede apreciarse cómo la distribución por sexos es bastante homogénea; tal y como especifica la sex ratio, si bien se puede destacar que las zonas más feminizadas se ubican en las inmediaciones del Polígono Huerta de la Lilla (zona Oeste), calle Blanca Paloma y Paseo de la Menta (zona Sur) y fuera del núcleo urbano, camino de la Marisma.

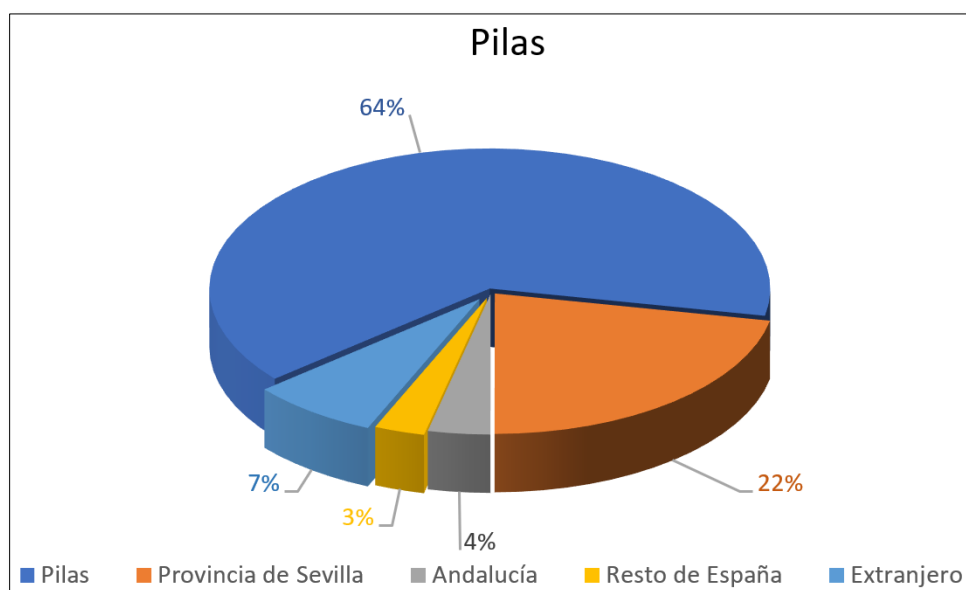


En relación a las **proyecciones de población**, se expone a continuación un gráfico que representa la previsión de población proyectada en el municipio de Pilas por el IECA para municipios mayores de diez mil habitantes desde el 2016-2040, en la que se puede observar que los datos confirman la tendencia que se ha venido produciendo en el municipio en los últimos años, lo que parece indicar que se llega a un punto de estabilización de la población y de crecimiento ligeramente positivo, provocado por la tendencia hacia unas menores tasas de crecimiento vegetativo, así como a la estabilización en el número de personas que llegan al municipio y al incremento de las personas que emigran del mismo.

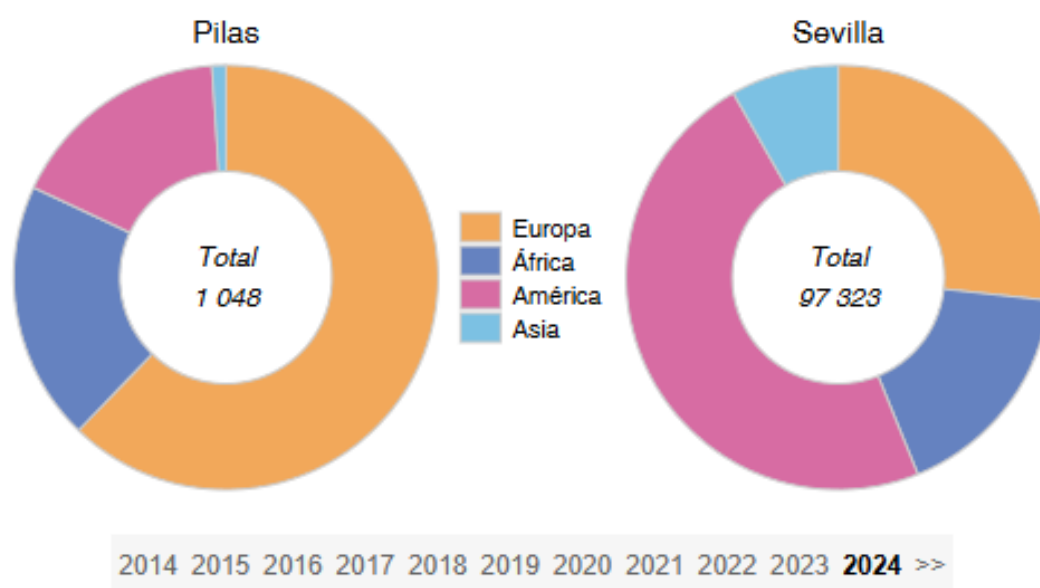


*Población proyectada en municipios mayores de diez mil habitantes. Pilas. 2016-2040.
Fuente: IECA Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía*

Según los datos obtenidos en el INE en cuanto a la relación entre el lugar de residencia y el lugar de nacimiento, es decir, la cantidad de población del municipio en función de su lugar de nacimiento, para el año 2022, el 64 % de los habitantes (8.968) que residen en Pilas son nacidos en el mismo municipio. El 22 % (3.058) han emigrado al municipio desde la misma provincia de Sevilla. El 4 % (500) proviene de otras zonas del territorio de Andalucía. El 3 % (407) de la población residente proviene del resto de España, mientras que el 7 % (1.031) proviene de otros países.



Relación entre el lugar de residencia y el lugar de nacimiento de Pilas. Procedencia de la población.
Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). (Elaboración propia).



Distribución de población extranjera

Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística (2024)



6.2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

6.2.1. Sector primario y actividades empresariales

Respecto al **Sector Primario**, la superficie de cultivos en el municipio de Pilas, según datos disponibles en el IECA (2023), presenta una superficie de cultivos herbáceos de 519 hectáreas, donde destaca como principal cultivo herbáceo de secano, el girasol, con una ocupación aproximada de 97 hectáreas. El principal cultivo herbáceo de regadío es también el girasol, con una superficie de 50 hectáreas.

En cuanto a los cultivos leñosos estos ocupan una superficie de 2.968 hectáreas dentro del municipio. Dentro de los cultivos leñosos, el principal cultivo leñoso de secano es el olivar de aceituna de mesa, con 1.495 ha aproximadamente. El cultivo leñoso de regadío con mayor presencia en el término municipal es el olivar de aceituna de mesa, con 457 ha.

Cultivos herbáceos	
Superficie dedicada a cultivos herbáceos (ha)	519
Principal cultivo herbáceo de regadío	Girasol
Principal cultivo herbáceo de regadío (ha)	50
Principal cultivo herbáceo de secano	Girasol
Principal cultivo herbáceo de secano (ha)	97
Cultivos leñosos.	
Superficie dedicada a cultivos leñosos (ha)	2.968
Principal cultivo leñoso de regadío	Olivar aceituna de mesa
Principal cultivo leñoso de regadío (ha)	457
Principal cultivo leñoso de secano	Olivar aceituna de mesa
Principal cultivo leñoso de secano (ha)	1.495

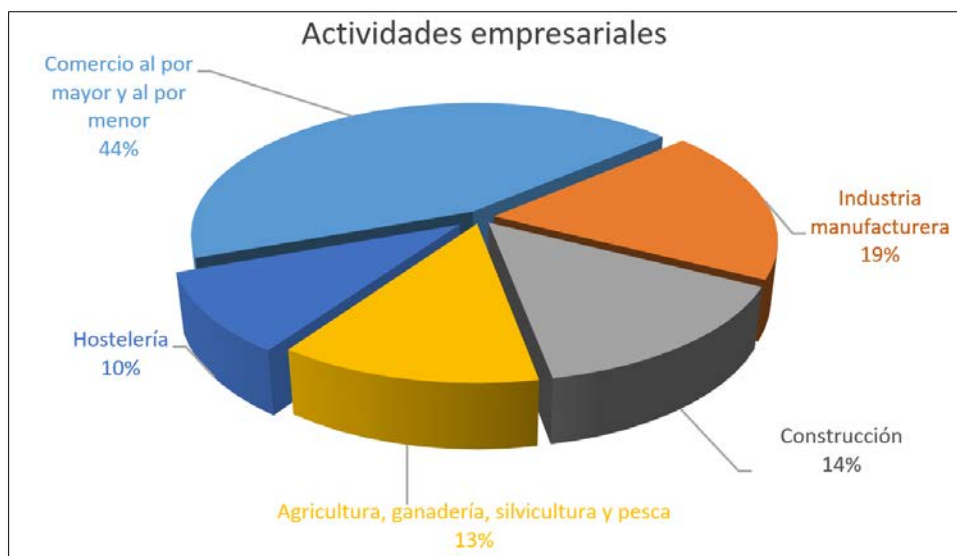
Agricultura. Año 2023. Fuente: IECA

Dentro de las **actividades empresariales** o actividades económicas, como se observa en la tabla y el gráfico que se muestran a continuación, el sector dedicado al comercio al por mayor y al por menor, es el que presenta una mayor cantidad de actividades, 312, seguido de la industria manufacturera con 136. Otros sectores que también destacan en el municipio son la construcción, la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, y la hostelería.

Actividad económica. Año 2023	Sección	Número
Comercio al por mayor y al por menor	Sección G	312
Industria manufacturera	Sección C	136
Construcción	Sección F	108
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Sección A	96
Hostelería	Sección I	73



Principales Actividades económicas, 2023.
Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Elaboración propia.



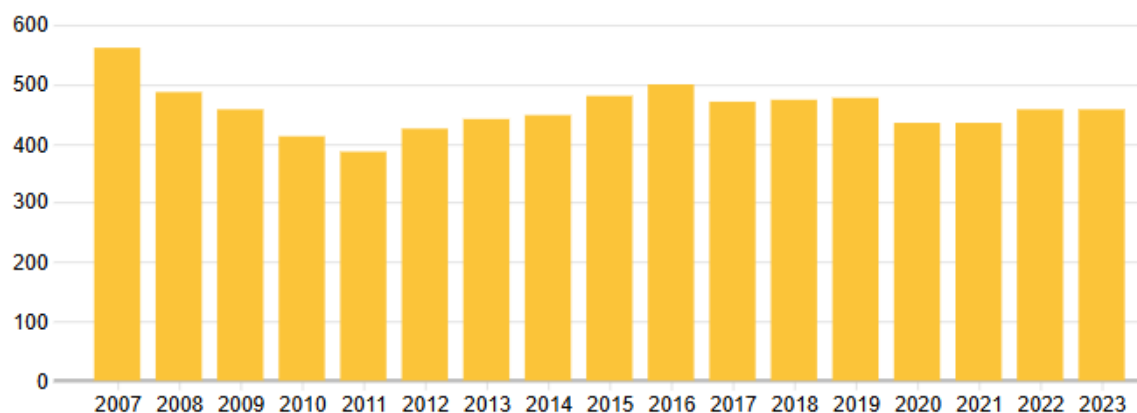
Porcentaje de desarrollo de las actividades económicas. Fuente: elaboración propia.

Si se pone el foco sobre el tamaño empresarial, del total de establecimientos registrados en el año 2023, que fue de 1.033 según los datos del IECA, el número de asalariados por establecimiento fue el siguiente:

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS			
Sin asalariados	Hasta 5 asalariados	Entre 6 y 19 asalariados	20 o más asalariados
530	388	89	26
TOTAL ESTABLECIMIENTOS		1.033	

Establecimientos registrados y número de asalariados en el año 2023. Fuente: IECA. Elaboración propia.

La evolución del número de establecimientos en el municipio viene siendo más o menos estable desde 2020, con ligeras variaciones al alza o a la baja:



Evolución del número de establecimiento. Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas (2007-2023). Tesorería General de la Seguridad Social

Entre otros indicadores económicos o actividades empresariales se encuentran:

- Oficinas de entidades de crédito (20234): 4
- Consumo de energía eléctrica (MWh) (Endesa - 2024): 394
- Consumo de energía eléctrica residencial (MWh) (Endesa - 2024): 7

En lo referente a transportes:

- Vehículos turismos (2023): 7.196
- Autorizaciones de transporte, taxis (2017): 2
- Autorizaciones de transporte, mercancías (2017): 85
- Autorizaciones de transporte, viajeros (2017): 15
- Vehículos matriculados (2023): 182
- Vehículos turismos matriculados (2023): 102

Por último, indicar que respecto al turismo no constan datos significativos registrados para el año 2023, al disponer el municipio de menos de 5 establecimientos turísticos, hoteles, hostales y pensiones.

6.2.2. Ocupación y desempleo

La Tasa municipal de desempleo de Pílas es del 12,33% en Abril de 2025.

Según el IECA, los datos del Mercado de Trabajo registrados son los siguientes (2024):



Paro registrado. Extranjeros	82
Contratos registrados. Mujeres.	2.346
Contratos registrados. Hombres.	2.615
Contratos registrados. Indefinidos.	1.881
Contratos registrados. Temporales.	3.078
Contratos registrados. Extranjeros.	1.344
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres.	286
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres.	59

Mercado de Trabajo, 2024.

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Elaboración propia.

Según los datos publicados por el SEPE en el mes de mayo de 2025. El número total de parados es de 861, de los cuales 331 son hombres y 530 mujeres.

El grupo de población mayor de 45 años, con un total de 437 parados, supone el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de las personas entre 25-44 años, con 326 parados. El grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 98 parados.

SEVILLA		MAYO 2025					
MUNICIPIOS	TOTAL	SEXO Y EDAD					
		HOMBRES			MUJERES		
		<25	25 - 44	>=45	<25	25 - 44	>=45
PILAS	861	43	108	180	55	218	257
		331			530		

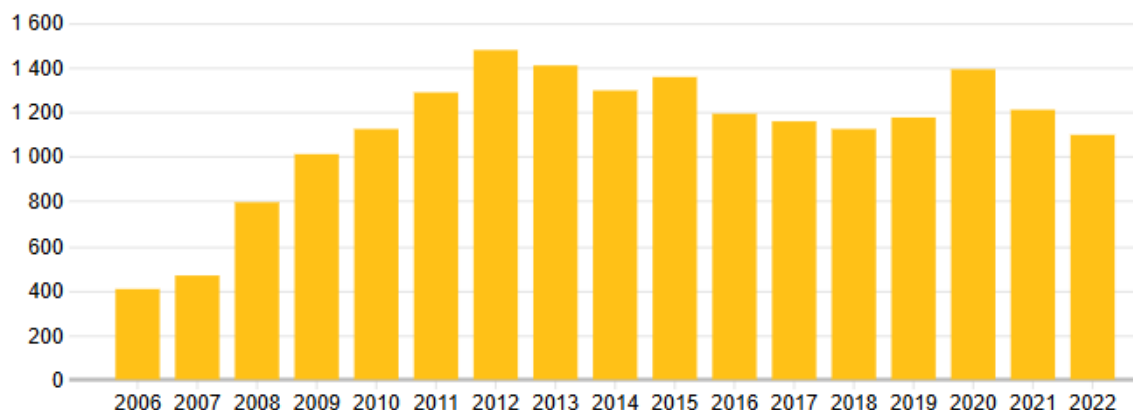
Paro registrado según sexo, edad. Fuente: SEPE (Mayo 2025)

Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio, con 528 personas. Seguido de la construcción con 123, la agricultura con 108, la industria con 54 y las personas sin empleo anterior con 48.

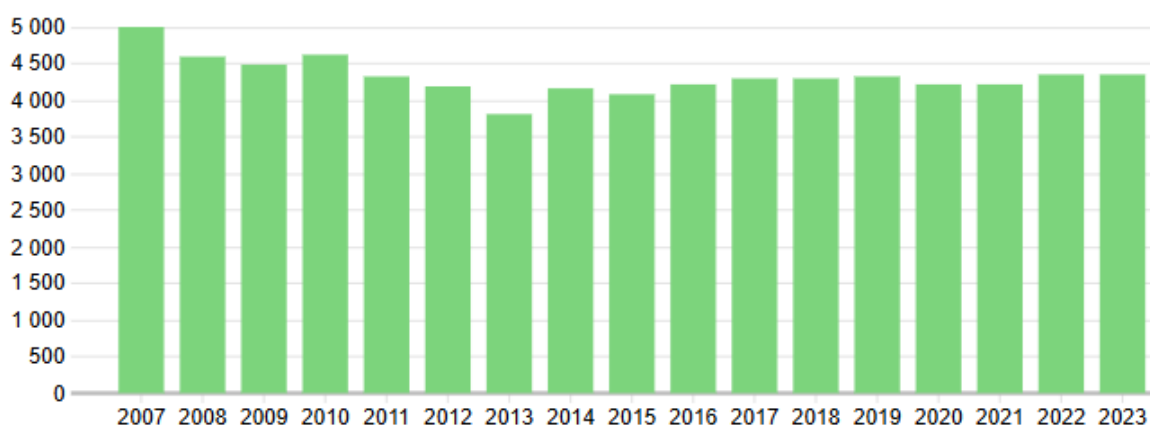
PILAS					MAYO 2025
SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA					
AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS	SIN EMPLEO ANTERIOR	
108	54	123	528	48	
861					

Paro registrado según sectores de actividad económica. Fuente: SEPE (Mayo 2025)

La evolución del número de parados es descendente desde 2012, experimentando un ligero ascenso en 2020 debido a la pandemia de COVID 19, para volver a descender hasta 2022.



Evolución del número de parados. Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. SEPE



Evolución del número de trabajadores. Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. SEPE

6.2.3. Otros datos socioeconómicos de interés en el municipio

- Educación y cultura. Sociedad:

Centros de Infantil. Curso 2022-2023	11
Centros de Primaria. Curso 2022-2023	3
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Curso 2022-2023	2
Centros de Bachillerato. Curso 2022-2023	2



Centros C.F. de Grado Medio. Curso 2022-2023	2
Centros C.F. de Grado Superior. Curso 2022-2023	1
Centros de educación de adultos. Curso 2022-2023	4
Bibliotecas públicas. 2023	1
Centros de salud. 2023	1
Consultorios. 2023	0
Número de pantallas de cine. 2024	0

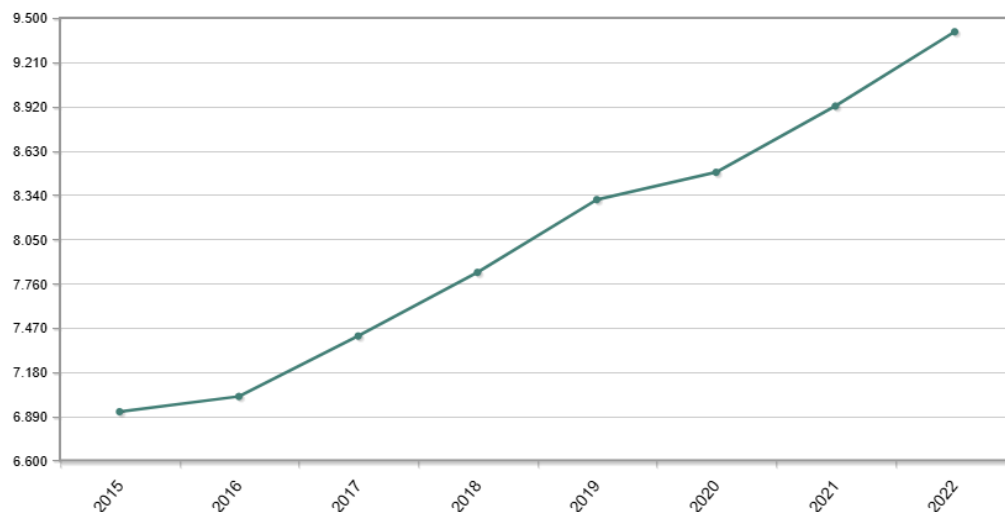
Sociedad.

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Elaboración propia.

▪ **Estadística del IRPF:**

La **renta bruta media** se define como el cociente entre la renta bruta y el número de declaraciones, teniendo en cuenta que existe un umbral mínimo de renta por debajo del cual no es obligatorio presentar declaración por I.R.P.F. Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda, y recogidos por el IECA, el número de declaraciones de IRPF del año 2022 fue de 6.343; siendo la renta bruta media declarada de **18.779 €**.

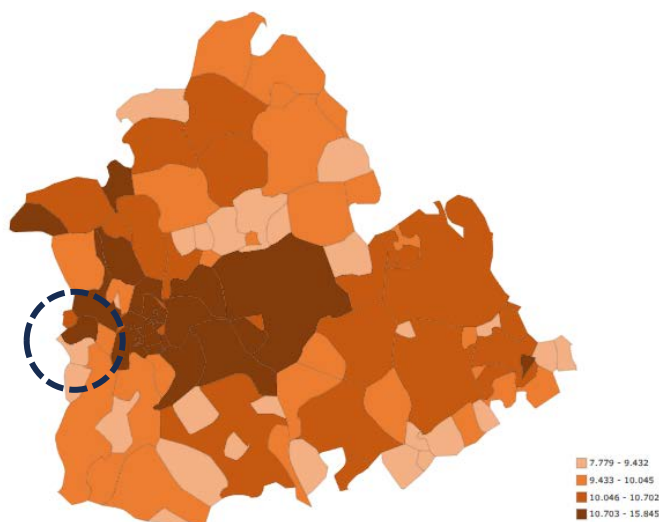
La **renta anual neta media por persona** se obtiene, para cada hogar, dividiendo los ingresos totales del hogar entre el número de miembros de dicho hogar. Los ingresos del hogar se componen de los ingresos del trabajo por cuenta ajena, beneficios/pérdidas del trabajo por cuenta propia, prestaciones sociales, rentas procedentes de esquemas privados de pensiones no relacionados con el trabajo, rentas del capital y de la propiedad, transferencias entre hogares, ingresos percibidos por menores y el resultado de la declaración por el IRPF. Los últimos datos publicados (año 2022), en Pilas, fue de **9.409€**. En el siguiente gráfico se indica la evolución ascendente:



Evolución de la Renta neta media por persona

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Atlas de Distribución de Renta de los Hogares.

En el siguiente gráfico puede apreciarse el nivel de renta de Pilas en relación a los municipios de la provincia de Sevilla, donde se aprecia que el municipio de Pilas, cuenta con un nivel bajo (7.779-9.432):



Mapa de la Renta media por persona

Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2022



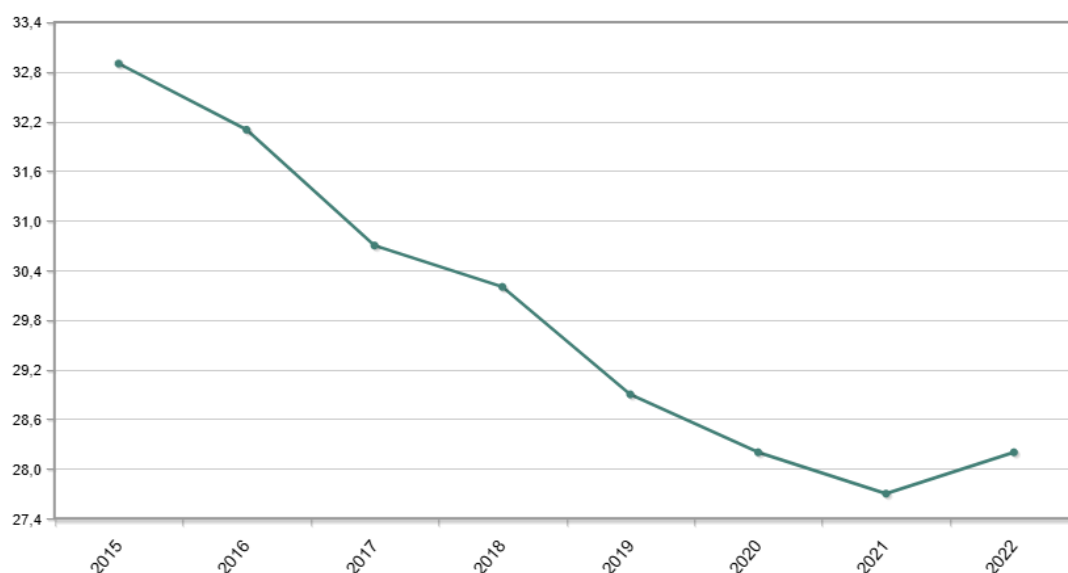
6.2.4. Indicadores de desigualdad

Íntimamente ligado a la pobreza se halla el concepto de desigualdad. Para entender mejor cómo afecta a la distribución de la renta en Pílas, se muestran los valores de dos de los indicadores habituales encargados de reflejarla, la ratio 80/20 y el Índice de Gini.

El **coeficiente Gini** es el método más utilizado para medir la desigualdad salarial. Es una herramienta analítica que suele emplearse para medir la concentración de ingresos entre los habitantes de una región, en un periodo de tiempo determinado. El índice de Gini, es utilizado para analizar el grado de inequidad en la distribución respecto a los ingresos. Este indicador toma valores entre 0 y 100 si se da en porcentaje; 0 cuando todas las personas tengan los mismos ingresos (perfecta igualdad), y 100 si todo el ingreso está en manos de una única persona (perfecta desigualdad).

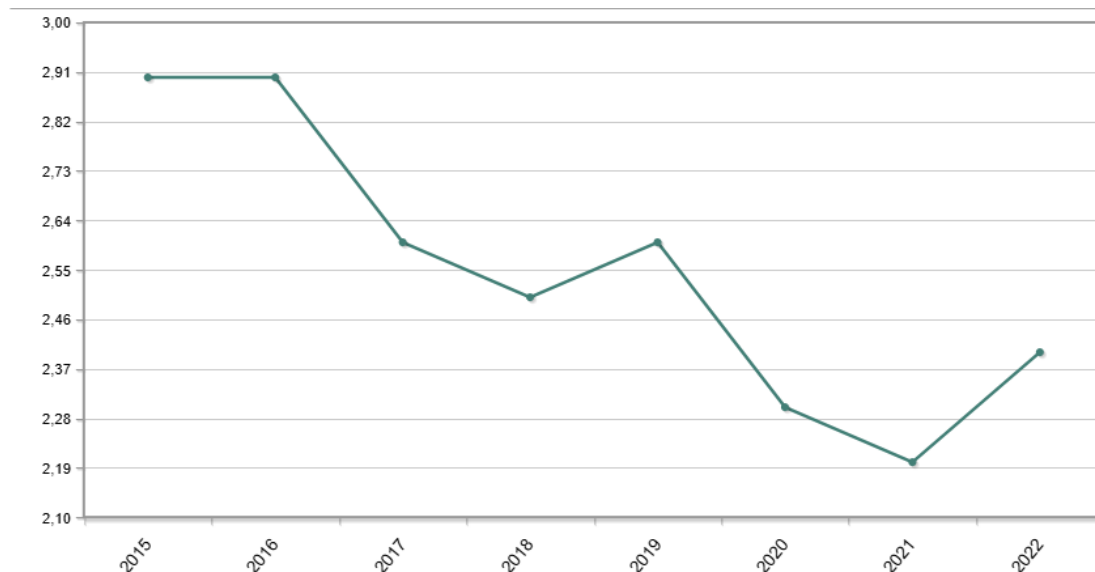
La ratio **80/20** es un indicador para medir la desigualdad de la distribución de la renta personal o familiar. Indica el porcentaje que la renta del 20% de la población o de las familias con menor renta representa sobre la del 20% de la población o de las familias con mayor renta. Esta ratio oscila entre 0% (desigualdad máxima) y 100% (máxima igualdad). Los valores más bajos indican mayor desigualdad; los valores más altos indican mayor igualdad.

En el año 2022 el Índice de Gini para Pílas era de **28,2** y la ratio P80/P20 era de **2,89**. La evolución de estos índices en los últimos años se refleja en los siguientes gráficos:



Índice de Gini

Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares (Pílas)



Distribución de la renta P80/P20

Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares (Pilas)

Puede apreciarse que el índice de Gini ha ido disminuyendo desde el año 2015 hasta 2021 (últimos datos publicados); al igual que la renta media, ha ido mejorando en estos años.

En relación a los municipios de la provincia de Sevilla, la distribución de los valores del índice de Gini es ligeramente irregular, siendo Pilas uno de los que tienen un menor valor.



Mapa del Índice de Gini.

Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2022. Instituto Nacional Estadística.



7. VALORACIÓN SOBRE LA RELEVANCIA DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD DE LAS POBLACIONES EXISTENTES Y/O PREVISTAS

Tras la identificación de los determinantes afectados por el PGOM de Pilas, considerando su probabilidad, intensidad y permanencia en el tiempo, se seleccionan, conforme a la metodología del *Manual para la evaluación de impacto en la salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía*, y a fin de priorizar las intervenciones, cinco determinantes de **tres áreas de intervención**:

- Zonas verdes, espacios vacíos y espacios de uso público
- Movilidad sostenible y accesibilidad a servicios
- Diseño urbano y ocupación del territorio

Tras la identificación y habiéndose realizado una **valoración preliminar** de estos determinantes de manera cualitativa (ver apartado 5.2), se clasifican los potenciales impactos en tres categorías, de relevancia (Alta, Media y Baja), considerando indicadores como la probabilidad, intensidad y permanencia de la afección, la especial preocupación o sensibilidad de la población sobre el determinante considerado, o su desigual distribución con mayor afección población vulnerable:

- Como factores propios de la actuación:
 - o Impacto potencial: intensidad máxima del impacto que pueden causar en la población.
 - o Nivel de certidumbre: grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el efecto en salud al nivel de grupos de población.
 - o Medidas de protección o promoción: existencia y efectividad de medidas para corregir o atenuar el potencial efecto negativo sobre la salud y/o para potenciar u optimizar el potencial efecto positivo sobre la salud
- Como factores propios del entorno:
 - o Población total: magnitud de población expuesta y/o afectada en términos absolutos.
 - o Grupos vulnerables: poblaciones cuya capacidad de resistir o sobreponerse a un impacto es notablemente inferior a la media ya sea por sus características intrínsecas o por circunstancias sobrevenidas de su pasado.
 - o Inequidades en distribución: poblaciones que, de forma injustificada, se ven afectadas desproporcionadamente o sobre las que se refuerza una desigualdad en la distribución de impactos.



- o Preocupación ciudadana: aspectos que suscitan una inquietud específica de la población obtenida en los procedimientos de participación de la comunidad.

7.1. ZONAS VERDES / ESPACIOS VACIOS / ESPACIOS USO PÚBLICO

7.1.1. Accesibilidad y/o presencia de espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas

El PGOM de Pilas incorpora diversas medidas que, de forma directa o indirecta, pueden tener **un impacto positivo en la salud de la población**, especialmente en lo relativo a la accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas.

En primer lugar, la **ampliación y mejora del Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes** (SGELZV), con actuaciones concretas como la creación de las zonas verdes “Santa Fe” y “Carramolo”, supondrá un incremento en la superficie destinada a esparcimiento y ocio activo, mejorando la accesibilidad a espacios al aire libre para todos los sectores de la población. Esto favorece la actividad física, la socialización y el bienestar emocional, al mismo tiempo que contribuye a la regulación térmica y la mejora de la calidad del aire.

Por otro lado, el **desarrollo de la Red de Infraestructuras Verdes**, que incluye la recuperación de corredores fluviales como el **Arroyo Pilas y el Arroyo Alcarayón**, tiene un valor añadido como espacio de contacto directo con la naturaleza. La creación de un **corredor verde perimetral** facilitará además la conexión entre distintas áreas del municipio y ofrecerá oportunidades para la movilidad no motorizada (a pie o en bicicleta), lo que fomenta hábitos de vida más saludables.

En cuanto a los **equipamientos deportivos**, el PGOM contempla la reserva de suelo para la **posible ampliación del Polideportivo Municipal** (RS-01 “Polideportivo”), así como la creación de nuevos espacios dotacionales (AOD-01 “Cooperativa”), lo que podría mejorar la oferta de instalaciones accesibles para la práctica de deporte y ejercicio físico, contribuyendo a la prevención de enfermedades crónicas vinculadas al sedentarismo.

Además, el planteamiento de **mejora de la conectividad y la movilidad sostenible**, a través de la jerarquización del viario, la implementación de itinerarios peatonales y ciclistas y la creación de aparcamientos disuasorios en el borde del casco histórico, reforzará la accesibilidad peatonal a los principales espacios verdes, equipamientos y zonas deportivas, al tiempo que reduce la exposición de la población a la contaminación y el ruido en el interior del núcleo urbano.

Por último, la estrategia de creación de **refugios climáticos**, integrados en parques, corredores fluviales y zonas verdes urbanas, permitirá a la población contar con espacios de resguardo durante



episodios de altas temperaturas, lo que representa una medida preventiva frente a los riesgos para la salud asociados al cambio climático.

7.2. MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS

7.2.1. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.

El PGOM de Pilas plantea una estrategia clara hacia la **movilidad sostenible**, que puede tener un impacto directo en la **mejora de la calidad del aire y, por tanto, en la salud de la población**, especialmente en lo relativo a la reducción de emisiones contaminantes derivadas del tráfico rodado.

Una de las medidas más destacadas es la **creación de un viario perimetral**, que busca desviar el tráfico de paso y el tráfico pesado fuera del núcleo urbano. Esta actuación, junto con la reformulación de calles clave como la Calle Picasso, Paseo de la Menta o la Avenida Al-Ándalus, contribuirá a descongestionar el centro urbano, reduciendo la exposición de la población a niveles elevados de partículas contaminantes (PM10, NO₂), generadas principalmente por el tráfico de vehículos.

Además, el PGOM contempla la **implantación de aparcamientos disuasorios en el borde del casco histórico**, lo que puede favorecer la **movilidad peatonal y ciclista en el interior del municipio**, limitando el acceso del tráfico motorizado a las zonas más sensibles, como el entorno de la Parroquia de Santa María la Mayor.

En términos de salud pública, estas medidas pueden suponer una **reducción en la incidencia de enfermedades respiratorias y cardiovasculares**, atribuibles a la contaminación atmosférica, así como una **mejora en el bienestar físico y mental de la población** gracias al fomento de la movilidad activa y el acceso seguro a servicios básicos, espacios verdes y equipamientos comunitarios.

7.2.2. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor

El PGOM de Pilas incorpora una apuesta por la **movilidad no motorizada**, lo cual tiene un impacto positivo potencial en la salud pública, en línea con las recomendaciones de los manuales de evaluación del impacto en salud urbana, como el del Ministerio de Sanidad o el de la Junta de Andalucía sobre entornos saludables.

Entre las medidas concretas destaca la **creación y mejora de itinerarios peatonales y ciclistas**, así como la **conexión del núcleo urbano con las rutas exteriores no motorizadas**, facilitando la integración de Pilas con el entorno rural. Esta red incluye conexiones con las **rutas ciclistas del Plan de Movilidad Sostenible de la Provincia de Sevilla** y la **recuperación de caminos rurales (SRp-ou-CA)**, promoviendo el transporte activo.



Desde el punto de vista de la salud, estas intervenciones fomentan el **aumento de la actividad física cotidiana**, contribuyendo a la **prevención de enfermedades cardiovasculares, obesidad, diabetes tipo 2 y problemas de salud mental**, tal como destacan la OMS y el Ministerio de Sanidad en sus guías sobre entornos urbanos saludables.

Además, el PGOM prevé la **consolidación de la red de infraestructura verde y el diseño de corredores peatonales y ciclistas que conecten espacios libres y equipamientos comunitarios**, mejorando la accesibilidad a servicios básicos sin necesidad de vehículo privado. Esto tiene un doble efecto: mejorar la calidad del aire por la reducción de tráfico motorizado y fomentar la equidad en salud, al facilitar desplazamientos seguros y sostenibles a toda la población, incluidos colectivos vulnerables como personas mayores o niños.

La orientación hacia una **movilidad activa y accesible**, apoyada en medidas concretas como las **conexiones viarias peatonales y ciclistas**, la **recuperación de caminos públicos** y la **interconexión de espacios verdes**, refuerza un modelo urbano promotor de salud y alineado con las políticas de ciudades saludables y sostenibles.

7.3. DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

7.3.1. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.

La propuesta del PGOM de Pilas, al priorizar la **colmatación de vacíos urbanos** frente a la expansión hacia nuevos suelos no transformados, avanza hacia un modelo de ciudad compacta y eficiente, alineado con los principios de sostenibilidad territorial y salud urbana recogidos en los manuales de evaluación de impacto en salud.

La **densificación del núcleo urbano**, a través de la reutilización de espacios vacantes y la optimización del suelo ya urbanizado, permite una **gestión más eficiente de las infraestructuras existentes** (abastecimiento, saneamiento, transporte, equipamientos, etc.), reduciendo los costes de inversión y mantenimiento a largo plazo. Esta estrategia minimiza la necesidad de extender redes de servicios hacia periferias, evitando así el consumo innecesario de suelo rústico y favoreciendo la protección del entorno natural y agrícola.

Desde el punto de vista de la **salud pública**, la consolidación de estos vacíos genera un entorno donde **las distancias funcionales son menores**, facilitando los desplazamientos a pie o en bicicleta para acceder a servicios básicos, comercios y equipamientos. Actuaciones como la ampliación del Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes (SGELZV) en ámbitos como “Santa Fe” y “Carramolo”, y la mejora de la conectividad viaria interna (por ejemplo, la conexión entre la Calle Lairén y la Calle



Picasso o la prolongación de la Calle República Argentina), contribuyen a crear una **estructura urbana más densa, accesible y funcionalmente conectada**.

Asimismo, el PGOM promueve la mezcla de usos y servicios en zonas próximas a las áreas residenciales, fomentando la **complejidad urbana** y evitando la segregación funcional del territorio. En este sentido, las **directrices de crecimiento de usos compartidos** (residencial/productivo) se localizan estratégicamente al norte, este y sur del suelo urbano, dentro del anillo conformado por la vía de circunvalación exterior del municipio.

Estas áreas se definen como zonas de transición entre el núcleo consolidado y el entorno rústico, buscando compatibilizar usos residenciales y productivos ligeros, mejorando la diversificación funcional del territorio y promoviendo modelos de ocupación más mixtos y compactos. La propuesta pretende fomentar una complejidad urbana que permita a la población acceder a distintas actividades y servicios en un entorno próximo, reduciendo desplazamientos y favoreciendo la movilidad activa.

Esta estrategia de usos compartidos también responde a la necesidad de **integrar sectores productivos existentes y consolidar el tejido urbano**, sin extender innecesariamente la mancha urbana sobre suelos rústicos de valor agrícola o ambiental. Además, refuerza la accesibilidad a empleo, vivienda y servicios básicos dentro del propio municipio, en coherencia con las políticas de crecimiento racional y sostenible recogidas en la LISTA y en el POTAUS.

La apuesta del PGOM de Pilas por la densificación controlada y la complejidad funcional favorece una movilidad más saludable y sostenible, promueve la cohesión social, y contribuye a un entorno urbano más seguro, accesible y equitativo.

7.4. Tabla de valoración de impactos

A continuación, se resumen en una tabla la valoración de los potenciales impactos en la salud:



Áreas de Intervención	FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN				FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO					IMPACTO GLOBAL
	Impacto Potencial	Certidumbre	Medidas Protección o Promoción	Dictamen (Menor)	Población Total	Grupos Vulnerables	Inequidades en Distribución	Preocupación Ciudadana	Dictamen (Mayor)	
ZONAS VERDES, ESPACIOS VACÍOS Y ESPACIOS DE USO PÚBLICO										
Accesibilidad y/o presencia de espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS										
Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor.	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO										
Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO



De la tabla hay que destacar:

- El impacto potencial del PGOM de todos los determinantes es BAJO porque son efectos leves, que afectan a la calidad de vida o al bienestar.
- El nivel de certidumbre de los determinantes es medio/bajo porque están basados en estudio publicados y recomendaciones de organismos internacionales.
- Las medidas de protección o promoción son competencia de la Administración, pero no pueden implementarse en el PGOM por estar sujetas a desarrollo y/o ejecución posterior.
- Los determinantes que afectan a toda la población tienen una valoración MEDIO/BAJO por afectar a un área relativamente localizada y/o a un número significativo de personas.
- No se ha detectado en las jornadas de participación ciudadana realizadas una preocupación por los determinantes seleccionados.
- Del análisis realizado en el PGOM y en este documento no se ha detectado la existencia de grupos vulnerables que puedan verse afectados ni inequidades significativas en la distribución, siendo su valoración BAJO.



8. CONCLUSIONES

Tras la valoración preliminar realizada en esta Memoria Resumen de las propuestas contempladas en el Avance del PGOM de Pilas, se valoran los potenciales impactos sobre la salud de la población como **NO SIGNIFICATIVOS**.